

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA
Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales

Discurso y Poder:
La segregación discursiva hetero-cis-blanco-nacional-patriarcal.

Alumno: Dino Iván Lannes

Tutora: Catalina Trebisacce



Firma de la Tutora

Junio, 2019

Abstract

Basándose en los estudios postestructuralistas, postmodernistas y foucaultianos sobre el lenguaje, las prácticas discursivas y el (bio)poder el trabajo analiza la existencia de prácticas discursivas de segregación y vulnerabilización dentro del Congreso de la Nación Argentina. Aplicando una metodología cualitativa, descriptiva e interpretativa se estudian los diferentes discursos que podrían estar creando una alteridad particularmente para ciertos clivajes sociales y/o grupos identitarios. Entre estos discursos se destacan aquellos que podrían estar dirigidos a personas/mujeres inmigrantes fronterizas pertenecientes a pueblos originarios, personas racializadas/negras y personas LGBT+ residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el periodo 2003 - 2018. La focalización en estos clivajes facilita un análisis aplicando un enfoque interseccional.

Agradecimientos:

A mi mamá, mi papá y mi hermana por su apoyo incondicional.
A mi tutora Catalina por haberme acompañado desde el primer día con mucha paciencia y
adentrarme en nuevos conocimientos académicos.
A Mae, Anush, Nicky, Agus y Cata por estar siempre, así como el resto de mis amigas.
A las otras tesisistas (Valen y Vicky) por emprender este desafío juntas.
A mi escuela secundaria pública porque sin ella hoy no estaría acá.
A la Universidad Torcuato Di Tella porque, a pesar de haber sido muy difícil estudiar ahí,
siempre estaré agradecido por la gran oportunidad que me dio su beca.
A Inés Palacios por sus grandes consejos para mejorar exponencialmente este trabajo.
A Ana María Mustapic por haberme ayudado un sinfín de veces.
Y a otros grandes profesores por haberme hecho la carrera muchísimo más agradable,
como Hayley Stevenson, Marina Porcel de Peralta, Juan Negri, entre otros.

Dedicado a aquellos que día a día
trabajan para ayudar e incluir a otros.
Luchemos por un mundo para todes:
que caigan todas las formas de opresión.



Aclaración sobre el lenguaje utilizado en la tesis

El presente trabajo será redactado en “lenguaje inclusivo”, “lenguaje neutro” o también llamado “lenguaje no sexista”. Si bien esta forma de escritura aún no ha sido aprobada por la Real Academia Española¹ (RAEinforma, 2018) elijo utilizarlo por diferentes motivos que serán evidenciados a lo largo de la tesis. Sin embargo, encuentro la necesidad iniciar este trabajo presentando algunas de las razones.

Karina Galperín ha estudiado este tema en profundidad y brinda diversos argumentos sobre la utilización de este lenguaje y sus ventajas derivadas. A continuación, se expone sólo un argumento que respalda la utilización del “lenguaje inclusivo” con fines metodológicos.

En este sentido, el uso de este lenguaje permite señalar los géneros de las personas involucradas en el enunciado con una mayor especificidad (Fernández, 2018) (al tiempo que visibiliza otras identidades sexo-genéricas²). Esto se debe a que la actual utilización del género masculino plural para nombrar grupos mixtos puede resultar ambigua en algunos casos.

Para entender mejor esta idea se brindará un ejemplo práctico al respecto:

- *“Los niños están contentos” / “Las niñas están contentas”*: Bajo la estructura gramatical binaria actual, la primera oración puede estar refiriéndose a dos hechos: o bien que un grupo de niños (todos varones) están contentos, o bien que un grupo de niños (tanto varones como mujeres, u otros géneros) están contentos.
- *“Les niñes están contentes” / “Los niños están contentos” / “Las niñas están contentas”*: Bajo esta nueva estructura gramatical se puede entender con claridad que la primera oración indica un grupo mixto, mientras que la segunda indica un grupo enteramente integrado por niños varones, lo cual da más precisión al lenguaje.

A su vez, considero destacar la importancia de la producción de un conocimiento que dé cuenta de los cambios sociales y políticos existentes en la actualidad. En este sentido, decido

¹ Ente codificador de las modificaciones en el idioma español, así como también de sus reglas gramaticales, entre otras funciones.

² Se refiere particularmente a identidades de género por fuera del binario hombre-mujer. Esto será mejor detallado en el Capítulo III.

tomar una posición ético-política respecto al lenguaje permitiendo así la visibilización y la reivindicación de ciertas luchas políticas y sociales en la presente tesis. Considero que esta acción va de la mano con el campo de la ciencia política y los estudios internacionales, así como con otras disciplinas sociales.

Índice:

| | |
|--|-----|
| 1. Introducción: | 1 |
| a. Estado del Arte: | 5 |
| b. Marco Teórico: | 9 |
| c. Metodología | 14 |
| d. Estructura de la tesis: | 24 |
| 2. CAPÍTULO I: Análisis del marco legal y su contexto histórico | 27 |
| a. Marco legal nacional y su contexto histórico: | 27 |
| b. Marco legal porteño y su contexto histórico: | 33 |
| 3. CAPÍTULO II: Construcciones identitarias en torno a la nación desde un enfoque interseccional. | 37 |
| a. Identidades limítrofes: nación y género. | 41 |
| b. Identidades racializadas por fuera de la nación. | 45 |
| 4. CAPÍTULO III: Construcciones identitarias en torno a la diversidad sexo-género. 51 | |
| a. Debate de la Ley de Matrimonio Igualitario (2010): | 52 |
| b. Debate de la Ley de Identidad de Género (2012): | 67 |
| c. Debate por la Legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.. 71 | |
| 5. Reflexiones finales: | 73 |
| 6. Bibliografía: | 79 |
| 7. Anexos: | 101 |
| <i>Anexo 1: Manual de Uso del Lenguaje Inclusivo.</i> | 101 |
| <i>Anexo 2: Indicadores legales.</i> | 102 |

1. Introducción:

“Dios creó al hombre y creó a la mujer, no creó una adaptación una vez nacido y por más que, y con todo respeto lo digo, que un hombre se sienta que es mujer, y por más que se opere, que cambie su look y por más que actúe como mujer; siempre su gen será de hombre. [...] No hay ninguna ley que pueda pasar por arriba de la naturaleza”
Alfredo Olmedo (Diputado Nacional por la Provincia de Salta) - (Entrevista en TN - Todos Noticias, 2018)

Con estas palabras el Diputado Nacional expresó sus opiniones acerca de las personas trans y la legislación pertinente a ellas en un programa de la televisión nacional. Si bien en este caso se puede adjudicar este tipo de discursos a una persona en particular, cabe destacar que estos no son ajenos al resto de la sociedad, así como tampoco lo son a otras personas con cargos gubernamentales. Es entonces la repetición y la proliferación de estos discursos lo que llevaría a cuestionarlos.

Es recurrente que este tipo de discursos sean escudados bajo el derecho a la libertad de expresión o entendidos como “simple opiniones”³. ¿Pueden estos discursos entrar en la categoría “opinión”? ¿Podrían acaso ingresar o pertenecer a dinámicas sociales, políticas o, incluso, de poder mucho más complejas? Ese es uno de los puntos de partida de esta tesis: la necesidad de problematizar ciertas prácticas discursivas y cuestionar la supuesta “inocencia” detrás de estas producciones. Más allá de cualquier tipo de efecto que puedan tener sobre los sentimientos o la autoestima de las personas receptoras⁴ es necesario cuestionar la presencia de prácticas discursivas e hipotetizar⁵ posibles efectos sobre construcciones sociales más complejas que afectarían el desarrollo social de las personas.

En paralelo, en Argentina diversos movimientos sociales han tenido (en general) un importante rol en la conquista de derechos para ciertas poblaciones. Estos movimientos han logrado obtener, en las últimas décadas, logros relevantes para los grupos socialmente

³ “Simple” en el sentido de “sin importancia”.

⁴ Hecho que también podría ser sujeto al cuestionamiento sobre los efectos políticos, sociales y de poder derivados (pero que no son parte de la investigación actual).

⁵ Se hipotetizará en las reflexiones finales.

vulnerabilizados⁶ entre ellos su visibilización social y algún tipo de inserción en la agenda política. En este sentido, los movimientos feministas y de diversidad sexual (entre otros) han tenido una importante presencia en los últimos años. Entre sus principales conquistas se pueden hallar la Ley N°26.618 de Matrimonio Igualitario (2010) y la Ley N°26.743 de Identidad de Género (2012). En contraposición, aún es posible observar la existencia de múltiples crímenes de odio y de violencia dirigida hacia ciertos grupos socialmente vulnerabilizados. Estos grupos son, posiblemente, entendidos como alteridad⁷ (en el sentido que lo ha trabajado Michel Foucault (2018) y Judith Butler (2018) como existencia que pone en peligro la unidad de las poblaciones y/o en un sentido negativo). Tan sólo en el mes de enero de 2019 se registraron 27 feminicidios en Argentina (CNN en Español, 2019) lo que representaría casi un asesinato por día. Las mujeres no son las únicas víctimas de estos actos de violencia y discriminación, el día 20 de octubre de 2018 una pareja de marikas⁸ fue echada de la famosa pizzería porteña “L’Accademia della Pizza” bajo el argumento de que el establecimiento era “un lugar familiar” (Notas Periodismo Popular, 2018). También, desde el 2015 al 2018, se han perpetrado 24 travesticidios y las cifras de muertes de personas trans por las malas condiciones sociales ascienden aún más (Agencia Presentes, 2018).

Este tipo de incongruencia entre mayores derechos y la persistencia de crímenes de odio es un interesante suceso que motivaría también la presente investigación. Esto podría interpretarse bien como una contradicción o bien como una reacción conservadora ante la ampliación de derechos. Es en estas opciones dónde podrían verse vinculadas las prácticas discursivas. Por eso mismo, es necesario abordar más sobre el rol de estas prácticas y complejizar la realidad.

⁶ Comúnmente llamados “minorías” pero se desestima su uso de este término para evitar relaciones cuantitativas.

⁷ “Alteridad” y “otredad” serán usadas como sinónimos para hacer referencia a aquellas identidades que quedan por fuera de la norma construida social y discursivamente, en términos foucaultianos.

⁸ Estas personas se identifican a sí mismas bajo la etiqueta “marika”. Identidad que adopta cierta orientación sexual homosexual como identidad de género.

Discursos que podrían estar sujetos a la categorización de heteronormativos, cissexistas⁹, racistas, transodiantes¹⁰, xenofóbicos (también llamados aporofóbicos¹¹) y misóginos parecerían ser recurrentes en la sociedad. Se puede entender que estos discursos se despliegan en una doble función. Por un lado, al producirse y reproducirse alimentan concepciones segregacionistas de “nosotros” / “nosotres” y “otros”¹²/ “otres”, en otras palabras, producen y reproducen la propia alteridad. Por otro lado, en este mismo desarrollo crean las condiciones simbólicas y sociales para marginalizar, segregar e, incluso, vulnerabilizar a estas identidades entendidas como otredad. Los discursos trabajarían como un mecanismo productor y reproductor de poder capaces de redistribuir privilegios¹³. Esto se traduce en un empeoramiento del acceso a las condiciones y recursos valorados socialmente, tales como posibilidad laboral, educación, entre otras (Moreno, 2006).

Por esto mismo, la presente investigación pretende cubrir los espacios vacíos de los estudios académicos con respecto a las prácticas discursivas sobre identidades entendidas como alteridad (entre ellas identidades inmigrantes fronterizas¹⁴ de pueblos originarios, personas LGBT+ y personas racializadas/negras). Dentro de estos estudios, particularmente aquellos enfocados en grupos vulnerabilizados en Argentina, específicamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹⁵.

Este análisis también permite hacer luz a una realidad de la comunidad porteña a través de la descripción de esta. Al incluir diferentes enfoques teóricos (tales como el

⁹ Se refiere a la discriminación hacia personas trans en contraposición a las personas cis. La definición de personas trans será detallada más adelante. Una persona cis (cisgénero) es una persona que se identifica con el género que le fue asignado al nacer.

¹⁰ Se prefiere usar el término “transodiante” y no “transfóbico” para cuestionar el pensamiento de “fobia = miedo”. La misma lógica puede ser aplicada a otros tipos de discriminación.

¹¹ Término acuñado por Adela Cortina para referirse a la discriminación hacia inmigrantes pobres (Cortina A. , 2017).

¹² Se mantiene tanto la versión en inclusivo como la del masculino plural ya que podría asumirse que la construcción de “lo político” (Schmitt, 2001), en general, es entendida para sujetos identificados como hombres.

¹³ Este concepto será mejor explicado en las reflexiones finales dado que no es relevante a lo largo de la investigación.

¹⁴ Se entiende a identidades provenientes de países tales como Bolivia y Paraguay. Mejor conceptualizado en el apartado metodológico.

¹⁵ Por cuestiones de redacción también de utilizará “Ciudad de Buenos Aires” o “Buenos Aires”, siempre refiriéndose a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no así a la provincia homónima.

postestructuralismo, las ideas foucaultianas y los estudios de género y de racialización) habilita a una interpretación innovadora de los discursos.

Si bien el estudio abarca prácticas discursivas que podrían estar dirigidas (o al menos afectarían) a diversos grupos o clivajes, esta característica puede ser leída como una ventaja. El poder analizar una diversidad de discursos permite obtener una visión general de la complejidad de las dinámicas de segregación discursiva, al tiempo que permite obtener una visión interseccional¹⁶ de estas. Lejos de ser una debilidad, ya que no hay una especialización en un determinado grupo o clivaje, el mirar la realidad de una forma más amplia permite comprender patrones más generales mientras que se destaca la ausencia de simpleza en la vida real/cotidiana.

Esta descripción posibilita tener un panorama más claro de una realidad tan compleja al tiempo que podría demostrar la existencia (o al menos evidencias) de prácticas discursivas de segregación y vulnerabilización en la sociedad contemporánea (para la Ciudad de Buenos Aires). Esto puede ser de mucha utilidad tanto para futuros estudios en este campo, así como también para el desarrollo de políticas públicas pertinentes tales como leyes antidiscriminatorias, mejores políticas de prevención de crímenes de odio, y políticas de discriminación positiva a estos grupos.

Finalmente, en las reflexiones finales, se aporta la hipótesis de los discursos como mecanismos distributivos de privilegios (lo cual afectaría ciertos aspectos de la vida de las personas) y se hace una relación con diferentes conceptos de la teoría política tales como “libertad”, “ciudadanía”, entre otros. A su vez, se entiende las complejidades identitarias de ciertos grupos debido a que se aplica un enfoque interseccional (no muy recurrente en ciertas lecturas académicas), y permite dar un panorama más claro mientras deja preguntas abiertas para futuras investigaciones.

¹⁶ Término acuñado por Kimberlé Crenshaw (Crenshaw, 1989) y utilizado como enfoque analítico que será explicado más adelante.

a. Estado del Arte:

Para hacer la reconstrucción de los estudios existentes sobre las diversas temáticas tratadas en la presente tesis, es útil ordenar estos trabajos teniendo en cuenta los tres niveles presentes en el marco teórico (el cual es desarrollado en el siguiente apartado).

Empezando por el **nivel macro**, se puede hacer una recopilación de diversos (y muy variados) estudios que abordan las **prácticas discursivas**, los cuales pertenecen a las teorías postmodernistas y postestructuralistas. Estos estudios se ven aplicados en diferentes temáticas tales como educación, política, ciencias sociales, antropología, entre otras disciplinas. Recopilando aquellos trabajos que se ubican espacialmente en la Ciudad de Buenos Aires o en Argentina, en general se puede observar bibliografía en torno a aquellas prácticas discursivas que crean y/o moldean identidades en tanto son construidas. La mayoría de estas investigaciones trabajan la temática desde una perspectiva histórica haciendo un recorrido temporal explicando particularidades en relación con la identidad analizada. Al mismo tiempo, estos trabajos suelen concentrarse en identidades construidas desde un solo clivaje social, como en el texto de Mónica Quijada: “*¿Hijos de los barcos o diversidad invisibilizada? La articulación de la población indígena en la construcción nacional argentina (siglo XIX)*” (2003).

También existen diversos estudios que analizan los discursos de legisladores en los debates parlamentarios y a las legislaciones en sí, siempre enfocándose en algún aspecto en particular. Entre estos, se pueden hallar algunos ejemplos tales como “*Las tecnologías del cuerpo en el debate público. Análisis del debate parlamentario de la Ley de Identidad de Género argentina*” de Anahí Farji Neer (2014) y “*Las marcas de lo religioso en la política sexual: debate legislativo y matrimonio entre personas del mismo sexo en Argentina*” de María Candelaria Sgró Ruata y Juan Marco Vaggione (2012). También hay análisis en torno a las relaciones de poder y la política intrínseca en ciertas prácticas discursivas, tales como “*Hegemonía y discurso en la Argentina contemporánea. Efectos políticos de los usos de ‘pueblo’ en la retórica de Néstor Kirchner*” de María Antonia Muñoz y Martín Retamozo (2007). Si bien existen análisis de leyes particulares o de discursos en torno a la política, estos *carecen* en general de una visión interseccional y la combinación de varios debates parlamentarios.

En un **nivel meso**, se pueden hallar diversos estudios sobre la **biopolítica**¹⁷, el **biopoder** y la **regulación de cuerpos y poblaciones** (en términos de Michel Foucault (2018)), también pueden ser llamados para mayor practicidad “**estudios foucaultianos**”. Para empezar, hay que partir de los textos escritos por Michel Foucault en los cuales teoriza y conceptualiza los diferentes términos previamente mencionados (y que serán explicados en el próximo apartado). Estos textos sirvieron como base y como marco teórico para un gran número de estudios venideros. Cabe destacar que estos trabajos son enmarcados en un contexto europeo y occidental, por esto mismo existe diversa bibliografía que traslada estos conceptos al contexto latinoamericano. Entre estos autores se puede hallar a Zandra Pedraza Gómez (2004) quien hace un recorrido histórico de la región desde el siglo XIX para demostrar cómo la biopolítica y la regulación de los cuerpos y poblaciones estuvieron muy presentes en la construcción de los Estados-Nación. Según ella, los cuerpos adquirieron una total importancia en una zona tan diversa en cuestiones de clase, etnia, color de piel, (entre otros clivajes) especialmente por su disciplinamiento. Esto se reflejó muy bien durante la construcción del Estado argentino en 1800 y 1900, lo cual tendía a homogeneizar y europeizar la sociedad, algo que se indagará mejor en el Capítulo II.

La autora comenta que existieron diversos entendimientos del cuerpo a lo largo de la historia que determinaron el rol de la biopolítica latinoamericana, tales como concepciones religiosas hasta las de la moral burguesa. En general, los Estados latinoamericanos utilizaron la biopolítica para la eliminación de la barbarie o generar higiene social. También se recalca la existencia de una construcción de la otredad como paria, algo atrasado o subhumano que posibilita la exclusión, explotación y desaparición de esta. Son prácticas de colonialidad aún vigentes y el desafío está en saber tratar la alteridad y la decolonialidad (Pedraza Gómez, 2004). Estos estudios, en general, aplican una perspectiva histórica dado que reconstruyen procesos discursivos y sociales a lo largo del tiempo. Sin embargo, *parecería que carecen* una visión más contemporánea tratando de buscar algún tipo de evidencia empírica de estos procesos en las prácticas discursivas actuales.

¹⁷ En ocasiones se hará referencia a “procesos” o “mecanismos” de biopolítica para evidenciar el mismo concepto.

Finalmente, en el **nivel micro**, se pueden hallar diversa y muy variada bibliografía que será ordenada en torno a dos ejes temáticos que se deciden catalogar bajo las etiquetas **“estudios de construcción nacional argentina”** y **“estudios de género y de diversidad sexo-genérica”**. Cabe destacar que estas investigaciones se ven enmarcadas en el contexto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de Argentina. La mayoría de estas suelen trabajar con identidades construidas en torno a un sólo clivaje social (siempre enmarcadas en un contexto histórico y social particular). También algunos estudios buscan comprender las prácticas discursivas relacionadas con ciertas dinámicas sociopolíticas derivadas.

Con respecto al conjunto bibliográfico que se decide llamar **“estudios de construcción nacional argentina”**, se pueden hallar dos grandes subejos que serán llamados: **“estudios en torno a la racialización”** y **“estudios en torno a lo extranjero”**. En relación con el primero (estudios en torno a la racialización), existen investigaciones que revelan ciertos comportamientos discursivos sobre la construcción de las personas negras como alteridad por parte de la sociedad y/o el Estado (Traoré, 2006) (Frigerio A. , 2006). También hay trabajos como el de Boubacar Traoré que mencionan que la identidad colectiva es relativa. Es decir, esta identidad se determina de acuerdo al contraste con la sociedad en donde se adscribe el grupo racial (y sus condiciones) (Traoré, 2006). A su vez, Marta Maffia et Al. hablan de condiciones de *“invisibilización”*¹⁸ de las personas afroargentinas por las oleadas de migraciones europeas mientras que la presencia negra fue negada sistemáticamente de la historia y la sociedad argentina (Maffia, Ottenheimer, & Zubrzycki, 2007). En esta misma línea se puede encontrar diversa bibliografía explicando procesos de invisibilización dentro de Argentina tales como algunos textos de Alejandro Frigerio (2006). Si se empieza a trabajar con cuestiones *migratorias*, existen estudios sobre las personas negras o racializadas vinculadas a las tendencias migratorias provenientes de los países del **“África Negro”** (Maffia, Ottenheimer, & Zubrzycki, 2007). Estos trabajos buscan explicar los motivos de las migraciones y las características demográficas de las personas migrantes de estos países. También existen textos, quizás con un enfoque más demográfico, centrados en la Ciudad de Buenos Aires explicando las adaptaciones sociales de los grupos migrantes teniendo en cuenta su nivel educativo,

¹⁸ Hace referencia a los procesos políticos, sociales y/o históricos de negación de la presencia de identidades africanas y afrodescendientes en el territorio argentino. Relacionado con la construcción de la nación argentina como blanca y europea explicado en el Capítulo II.

condiciones sociales, género, color de piel y religiosidad (Arduino, 2011). Si bien algunos autores trabajan con prácticas discursivas y en mayor o menor medida con el enfoque interseccional, estos *suelen carecer* de un análisis más profundo y de la búsqueda de posibles evidencias empíricas las prácticas discursivas de la actualidad.

Cabe destacar que, desde una perspectiva más clásica, Cornelius Castoriadis ha estudiado los orígenes y dinámicas del racismo tratando de entender este fenómeno. El autor comenta que se produce una fijación racista donde la “alteridad” no sólo es excluida y entendida como inferior, sino también que es el punto de apoyo para una cristalización imaginaria que confiere atributos malvados que justifican hacerles sufrir. También menciona que si bien se piensa que la condición inherente al racismo es el odiar por una característica que las personas no pueden controlar (por ejemplo, el color de piel), esto no es así. Existen muchas otras formas de odio que comparten esta característica, la diferencia yace en que no hay forma de abjurar el color de piel; el racismo no quiere la conversión de la otra persona sino su muerte (Castoriadis, 1987).

En relación con el segundo de estos (“estudios en torno a lo extranjero”), existen diversos trabajos que caracterizan y analizan las corrientes migratorias y las identidades de las poblaciones inmigrantes fronterizas. En este sentido, la bibliografía existente es bastante extensa dado que nuclea identidades y migraciones de diversos países. Focalizándose, por ejemplo, en estudios pertinentes a las inmigraciones bolivianas en la Ciudad de Buenos Aires existen trabajos sobre sus construcciones identitarias (Olivera, 2009). A esto se le suman los estudios sobre la representación de las personas bolivianas en los medios, y de una noción de alteridad construida (Vázquez, 2009). Otros autores, tales como Alejandro Grimson (1997), Gerardo Halpern (2007) y Elizabeth Jelin (2006) trabajan con las características de las identidades bolivianas construidas para un contexto geográfico y político en particular. Estos estudios *carecerían* de un mayor enfoque interseccional y de la búsqueda de una mayor cantidad de (posibles) evidencias empíricas de prácticas discursivas en la actualidad.

Con respecto al conjunto bibliográfico que se decide llamar “**estudios de género y de diversidad sexo-genérica**”, en este caso, se pueden hallar textos en relación con la comunidad LGBT+. Entre estos existen algunos estudios políticos e identitarios más generales sobre su situación legal y social, así como también de su construcción como alteridad (Moreno, 2006). Aluminé Moreno explica que la comunidad LGBT+ se

encuentra afectada por relaciones estructurales de opresión que limitan su acceso a recursos valorados socialmente, lo cual les impide ingresar a una ciudadanía completa, es decir, entran en una ciudadanía parcial). Este tipo de ciudadanía se basa en políticas de la tolerancia y la asimilación para seres dentro de “ciertas fronteras de lo aceptable”. Todo lo mencionado se debe a la construcción liberal de las personas ciudadanas como un sujeto heterosexual y masculino (Moreno, 2006). Si se focaliza, por ejemplo, en la comunidad trans se pueden hallar estudios demográficos y descriptivos sobre su situación, especialmente en la Ciudad de Buenos Aires y sus alrededores. Cabe destacar que la mayoría de estos trabajos están enfocados en mujeres trans (especialmente aquellas que ejercen la prostitución/el trabajo sexual¹⁹). Estos estudios *carecerían* de una mención hacia otras identidades trans (o de la comunidad LGBT+ en general). También sería necesario enmarcar estas realidades dentro de las prácticas discursivas (y buscar posibles evidencias de estas en la actualidad).

En resumen, los diversos niveles teóricos utilizados en la presente investigación *carecerían*, en general, de un mayor enfoque interseccional. Así también *carecerían* de una búsqueda de posibles evidencias de prácticas discursivas que producirían alteridades dentro de los debates parlamentarios para un contexto espacial, temporal y sociopolítico en particular. Esto no sólo permite obtener una visión más innovadora de la realidad sino también la complejiza en tanto entiende que las prácticas permearían de manera simultánea las diversas sociedades e identidades/individuos.

b. Marco Teórico:

Para entender este apartado, al igual que el anterior, es útil el ordenamiento a través de diferentes niveles teóricos con los cuales se trabaja.

En su **nivel macro**, el estudio trabaja con las **prácticas discursivas** propias de los abordajes postestructuralistas y postmodernistas. Estas dos perspectivas teóricas son aplicadas a diversas disciplinas tales como lenguaje, sociología, política, cultura e historia, entre otras. Dichos enfoques rechazan las “grandes narrativas” (tales como

¹⁹ Se utilizan ambos términos para reivindicar y visibilizar una disputa de conceptos presentes en los movimientos feministas.

Jacques Derrida, Carlo Ginzburg y Jean-François Lyotard) y se consideran anti-reduccionistas y pluralistas (tales como lo hacen Judith Butler y Michel Foucault). En otras palabras, se oponen a las visiones totalizantes y deterministas, ya que entienden que todo fenómeno debe ser analizado en su particular contexto con la posibilidad de avizorar sus singularidades. En estas últimas también se busca identificar procesos a contrasentido de lo especulable teóricamente por las teorías que critican. No obstante, estas propuestas teóricas no resignan ni los análisis comparativos ni las perspectivas más generales, sólo se estructuran considerando los límites de esas narrativas. En este sentido, rechazan la idea de una ciencia con pretensión de objetividad propia de las perspectivas positivistas del conocimiento (tal como lo hace Donna Haraway). Tanto el postestructuralismo como el postmodernismo son enfoques *útiles* para la presente investigación ya que permiten tener una visión dinámica que pueda distinguir la complejidad del campo de lo social (en sus múltiples dimensiones: materiales y simbólicas, y las relaciones entre ellas).

Como se mencionó anteriormente, dentro de estos abordajes están presentes las teorías en torno al **lenguaje** en su dimensión pragmática, tematizadas por los autores como “performativas”. Los estudios del poder de las palabras y de los discursos se ven reflejados en autores como John L. Austin en “*Cómo hacer cosas con palabras*” (Austin, 1955) y Paolo Virno en “*Cuando el verbo se hace carne*” (Virno, 2005). Ellos comentan las relaciones entre discursos y acciones, entonces con este fin se trabaja con el poder simbólico del lenguaje y los discursos en tanto son productivos. Paolo Virno menciona que los seres humanos son animales políticos y lingüísticos. En este sentido desestima ver los usos políticos de las palabras, sino más bien enfocarse en la “politicidad intrínseca del lenguaje” (Virno, 2005). Por esto él, al igual que John L. Austin (1955), trabaja con los enunciados performativos: enunciados que generan el hecho en sí. En términos de Paolo Virno, enunciar el “hecho-que-se-habla” (Virno, 2005). Diverses autores han tomado estas ideas a la hora de desarrollar sus teorías, entre ellos Judith Butler. Ella se ocupa de señalar las dimensiones de poder detrás de las producciones del lenguaje (en su caso relacionándolo con el género). La autora analiza la idea de la construcción de un sujeto a través de la lingüística y a partir de allí hablar de su representación. Ya que la representación no puede llegar a un sujeto que no ha sido creado con anterioridad (Butler, 2018). Judith Butler, refiriéndose a la construcción identitaria, comenta que las limitaciones lingüísticas crean y restringen los términos del debate (Butler, 2018). Es entender al lenguaje como un marco que condiciona el pensamiento y, por ende, las

realidades construidas. Estes autores ayudan a ver de una manera más compleja la dinámica de los discursos para un contexto determinado (tal como puede ser el analizado en la tesis). Por esto mismo, este tipo de lecturas son *útiles* para abordar cómo las palabras pronunciadas poseen un poder productivo en tanto se traducen en acciones pertinentes. Este tipo de acciones podrían tener múltiples formas de desarrollarse en las cuales se desplegarían dinámicas de poder.

En cuanto al **nivel meso**, el estudio trabaja con las conceptualizaciones relacionadas con el **poder** y el **biopoder**. En este sentido, la línea postestructuralista abraza las teorizaciones que ha hecho Michel Foucault (2018). El autor, para explicar sus ideas, se remonta a Occidente en el siglo XVII cuando el Soberano/Estado pierde la potestad de matar a sus poblaciones y el “hacer morir, dejar vivir” pasa a perder sentido. A partir de entonces, el poder se va a centrar en la *regulación* del cuerpo de sus poblaciones y de sus individuos. Por un lado, el poder entiende al cuerpo como máquina sujeta a un adiestramiento a través de la **anatomopolítica**. Por otro lado, se entiende al cuerpo en tanto es parte de la especie, y por esto se preocupó por su nacimiento, longevidad, entre otras cosas (a esto lo llama propiamente **biopolítica**). Para entender mejor estos conceptos se usarán ejemplos históricos que podrían ingresar en esas categorías. Como *ejemplo de anatomopolítica*, se podría entender los procesos médicos de reasignación de sexo que se aplicaba a les niñes intersex en países occidentales o de América Latina (entre otros). Como *ejemplo de biopolítica* podría entenderse a las acciones perpetradas por la Alemania Nazi durante la Segunda Guerra Mundial en busca de construir una población homogénea de “raza aria”. Incluso, si bien no es de Occidente, la política de natalidad de China también podría encajar en este concepto.

Todos estos aspectos fueron intervenidos por controles reguladores que el autor llama *biopolítica de las poblaciones*. Es decir, en la actualidad, ya no se quiere matar, sino invadir la vida de los pueblos, y con esto se inicia el *biopoder*. Este tipo de poder se utiliza para la inserción de cuerpos en el aparato capitalista de la producción y posee una fuerza creadora y productiva.

El poder crea verdad a través del *discurso* y del saber. Para que este poder se pueda desplegar necesita generar un conjunto de instituciones que establecerán la norma (la distinción entre lo normal y anormal; lo propio y la alteridad). Es decir, tiene una

característica de normalización, la cual jerarquiza y distribuye a los seres al tiempo que los hace dóciles para ser castigados (o autocastigados) si se salen de la norma. La sociedad tiene una característica disciplinaria que produce rechazo a la alteridad. Michel Foucault trabaja constantemente con el Estado y la sociedad civil, donde ambos son parte de esta idea de poder productivo. En este sentido, retomando los ejemplos anteriores, se podría entender algún tipo de “castigo” social y/o estatal hacia las personas intersex o hacia aquellas que no pertenecían a la “raza aria”.

Para comprender mejor el gran suceso que es el biopoder se puede recurrir a las palabras del propio Michel Foucault: “Por primera vez en la historia, sin duda, lo biológico se refleja en lo político; el hecho de vivir ya no es un basamento inaccesible que sólo emerge de tiempo en tiempo, en el azar de la muerte y su fatalidad; pasa en parte al campo de control del saber y de intervención del poder” (Foucault, 2018). Por lo cual, estas concepciones son muy *útiles* para el análisis de esta tesis ya que se podría ver cómo los discursos son productivos en tanto crean normas y alteridades. A su vez, permite entender cómo ciertas identidades quedan por fuera de la norma y entran en una posible jerarquía como menciona Michel Foucault (2018).

Retomando los autores que aplican las teorías foucaultianas al contexto latino, es importante destacar cómo ellos ejemplifican los procesos de biopolítica para la región. Además de los procesos explicados por Zandra Pedraza Gómez (2004) (ya mencionados), también durante la época de la colonización existió una construcción de una ciudadanía blanca, macho, letrada y cristiana; así el resto de la población fue entendida como una alteridad (Díaz, 2008). Esto es *útil* para entender las prácticas discursivas y las construcciones identitarias en torno a la nación argentina en detrimento (o en categorización como alteridad) de otras identidades tales como las extranjeras y las racializadas.

En el **nivel micro**, nuevamente se puede hallar diversa y muy variada bibliografía, por lo cual se ordenará en los mismos ejes temáticos: **“estudios de construcción nacional argentina”** y **“estudios de género y de diversidad sexo-genérica”**.

Con respecto al conjunto bibliográfico **“estudios de construcción nacional argentina”** se puede clasificar en los mismos dos subejos: **“estudios en torno a la racialización”** y

“**estudios en torno a lo extranjero**”. Con relación al primero (estudios en torno a la racialización) se trabaja con una serie de autores que exploran las construcciones identitarias y prácticas discursivas en torno a las personas racializadas e inmigrantes negras en el contexto argentino y porteño. Entre ellos se destacan Alejandro Frigerio (2006) y Marta Maffía et Al. (2007) quienes indagan sobre los procesos de invisibilización de personas negras y su construcción como alteridad. Con relación al segundo (estudios en torno a lo extranjero) se retoman una serie de autores que han profundizado la cuestión migratoria de los países limítrofes entendiendo la construcción identitaria y las prácticas discursivas involucradas. Entre ellos, se encuentran Alejandro Grimson (1997) y Mauro Vázquez (2009) quienes profundizan estas cuestiones para las poblaciones bolivianas en Buenos Aires.

Con respecto al conjunto bibliográfico “**estudios de género y diversidad sexo genérica**” hay que entender que estos trabajos vienen a romper con preceptos establecidos por un mundo tematizado como patriarcal, dónde se busca comprender las dinámicas de opresión y los roles de las mujeres (y de otras identidades disidentes²⁰) como alteridad construida. Dentro de estos se puede hallar diversa bibliografía de la cual se va a seleccionar un conjunto para dividirla en dos subejos: “estudios de feministas de(s)coloniales²¹” y “estudios butlerianos”. Los estudios de las feministas de(s)coloniales vienen a dar luz a un feminismo latino, chicano²², negro y/o colonial, inmerso en realidades mucho más complejas y aportando una visión interseccional al mismo. Entre sus principales exponentes se hallan Gloria Anzaldúa, Kimberlé Crenshaw, Yuderkys Espinosa, María Lugones, entre otras. Ellas trabajan con una realidad sociopolítica difiere a la de las mujeres blancas occidentales que otros estudios feministas reivindicarían o trabajarían (ejemplo: estudios feministas liberales). En particular, Kimberlé Crenshaw acuñó el concepto de *interseccionalidad*. Este término le permitió analizar la situación de las mujeres negras que quedaban por fuera de las teorías feministas y antirracistas dado que trabajan con los grupos más privilegiados dentro de cada clivaje (“blancas” dentro de “mujeres” y “hombres” dentro de “negres”, respectivamente). A su vez, menciona que la

²⁰ Entendido como cualquier identidad fuera de la norma “hombre cisgénero masculino heterosexual”.

²¹ La presente grafía viene a vincular dos posibles formas en la que el mundo académico hace referencia a dichos estudios, tanto “decolonial” como “descolonial”.

²² Término con que se conoce a las personas mexicanas y/o con ascendencia mexicana habitando los Estados Unidos de América o lo relativo a ellas.

interseccionalidad no es solo la suma de clivajes, sino que es algo más. Para esto ejemplifica mostrando cómo ciertos roles de género, por ejemplo, entienden a los hombres como capaces y poderosos, y a las mujeres como dependientes y pasivas. A pesar de esto, los hombres negros no son entendidos como fuertes ni las mujeres negras como pasivas. También menciona ideas similares sobre las construcciones de castidad que se imponen sobre las mujeres blancas, pero no así sobre las mujeres negras (Crenshaw, 1989). Según ella, la homogeneización de las identidades oprime incluso cuando esta ocurre desde los movimientos de liberación (Crenshaw, 1991). Por esto mismo estas lecturas son *útiles* para poder entender las prácticas discursivas y las construcciones identitarias para mujeres latinas y/o de pueblos originarios.

Con relación a los “estudios butlerianos” se puede analizar las diferentes concepciones en torno al género, el sexo y la orientación sexual que plantea Judith Butler a lo largo de sus libros. Ella, entre otras cosas, cuestiona la “heterosexualidad obligatoria” así también como ciertos entendimientos en torno al sexo y al género como una “cadena inseparable” (todos estos conceptos serán mejor explicados en el Capítulo III). Por esta razón, sus estudios son *útiles* para poder analizar las construcciones identitarias y las prácticas discursivas relacionadas con la comunidad LGBT+.

Cabe destacar que, dentro del nivel micro, existen varios puntos de confluencia entre las teorías. Un ejemplo de estos son las teorías que fueron catalogadas como “en torno a lo extranjero” y “estudios feministas de(s)coloniales” las cuales comparten ciertos campos de estudio.

c. Metodología

La presente tesis desarrolla y trabaja con el concepto de **prácticas discursivas**. Esto se enmarca en todo lo explicado anteriormente sobre el rol performativo y productivo de los discursos y sobre cómo el poder actúa en ellos. Estas prácticas son entendidas como herramientas capaces de crear “juegos de verdad” (Foucault, 2018), es decir las que pueden crear “realidades”. En particular, se trabaja con aquellas que son capaces de crear identidades o construcciones identitarias como alteridad.

Antes de continuar es necesario tener en cuenta ciertas particularidades posibles sobre las prácticas discursivas.

Estas prácticas parecerían ser muchas y diversas (si es que pueden ser “separadas”). En este sentido no se puede afirmar que sólo existirían las prácticas discursivas que son analizadas en este trabajo, sino que existen una multiplicidad de estas, incluso algunas en direcciones opuestas a las analizadas. Esto tampoco indicaría, a priori, que todas estas generarían algún tipo de segregación o que todas estén creando algún tipo de norma. Michel Foucault considera que siempre en toda sociedad existe la norma (Foucault, 2018), en este sentido, las prácticas discursivas analizadas representarían la norma actual. Esto no quita la posibilidad de que en un futuro la norma esté sujeta a cambios producto de prácticas discursivas que actualmente no son hegemónicas o por aquellas que puedan surgir en el porvenir.

También hay que mencionar que todas las personas son posiblemente interpeladas por más de una práctica discursiva. Por esto, si bien en general podría ser que las personas que replican los discursos normalizadores pertenecerían a sectores más conservadores, no se podrían dividir las prácticas discursivas de manera discreta, dicotómica, binaria o, incluso, maniqueísta. Entonces podría entenderse que las diferentes prácticas discursivas (incluso aquellas que supuestamente son opuestas “ideológicamente”) conviven superponiéndose, complementándose o posicionándose de forma paralela. También, posiblemente, estas prácticas estén creándose y recreándose en forma de espectro. Esto no sólo parecería ocurrir a nivel individuo: a medida que se trabaja con grupos o colectivos más grandes esto podría parecer que es más plausible a ocurrir.

Otra aclaración importante es que estas prácticas discursivas no responden directamente a quienes emiten las palabras en cuestión. Sería un error atribuirle “la totalidad de la responsabilidad” a los hablantes como productores de alteridad y/o de segregación. En este sentido, quienes las emiten son meros reproductores y/o amplificadores de prácticas discursivas que están inmersas en la sociedad e incluso les anteceden temporalmente y/o sobrepasan espacialmente. Esto parecería ser más evidente para aquellas prácticas discursivas que crean normas ya que, como dice Michel Foucault, estas existen desde hace un par de siglos en el mundo Occidental (Foucault, 2018). Es bueno recordar que las prácticas discursivas, en tanto son productivas, posiblemente creen y recreen a otras. DE esta forma resulta en una dificultad a la hora de encontrar una causalidad lineal entre estas. Al mismo tiempo, muchas prácticas discursivas podrían derivar de hechos materiales significativos, por lo cual también se podría estar frente a una causalidad

circular y retroalimentativa. Ahí es donde es importante recordar que los discursos serían funcionales a un sistema en particular y no necesariamente a los individuos, por esto mismo es que se darían estas réplicas y secuencias productivas.

Tampoco hay que atribuirle algún tipo de hilo teleológico²³ a la historia o algún tipo de idea de que las prácticas discursivas (tanto las analizadas en este trabajo como las dejadas de lado) están representando un “progreso histórico”. Si bien es verdad que *parecería* indicar que las prácticas discursivas y la evolución histórica se están encaminado hacia una sociedad “más igualitaria” o “más inclusiva”²⁴, hacer ese tipo de afirmaciones presentaría dos problemas. Por un lado, se está generalizando las prácticas discursivas y, tal como se mencionó anteriormente, la existencia de nuevas construcciones (o al menos que sean más visibles) no indicarían necesariamente la desaparición de otras (especialmente aquellas que constituyen la norma). La “convivencia” de prácticas parecería ser algo difícil de evitar/suprimir. Por otro lado, que ciertas prácticas discursivas hagan foco (o cambien el foco) a las problemáticas o a la realidad social no necesariamente indica que sea “mejor”. Atribuirle una condición normativa y/o valorativa a las prácticas discursivas no permitirían analizarlas (y analizar sus posibles efectos) de manera más objetiva. Esto se profundiza al tener en cuenta que los criterios normativos también son posiblemente construidos socialmente a través de las mismas prácticas discursivas.

Finalmente, es importante destacar que las prácticas discursivas tienden a ser generalistas y difícilmente pueden representar con detalle la realidad. En este sentido, parecería ser recurrente que las prácticas discursivas creen categorías identitarias como “mujer”, “negre”, “pobre”, etc., homogeneizando a los integrantes de dichos grupos. Esto es algo que, al menos en los estudios de género, ha sido muy criticado. En este sentido, Judith Butler dice “[...] ¿Es justamente la insistencia prematura en el objeto de la unidad la causan de una división cada vez más amarga entre los grupos? Algunas formas de división reconocida pueden facilitar la acción de una coalición, justamente porque la <<unidad>> de la categoría de las mujeres ni se presupone ni se desea” (Butler, 2018). Junto con ella,

²³ Entendiendo esto como un “destino” o “fin” al que la historia parecería (o debería) llegar.

²⁴ Tanto los significados de “igualitario” como de “inclusivo” están sujetos a construcciones sociales. Por ende, la intensión y la extensión de esos conceptos dependerá de lo socialmente entendido en un contexto histórico y sociopolítico en particular.

diversas ramas del feminismo (especialmente las de(s)coloniales) pusieron en jaque esta unidad/homogeneidad construida en la categoría mujer. Entonces, al igual que ocurrió con el género, es necesario problematizar las homogeneizaciones discursivas construidas (tanto provenientes de prácticas discursivas de segregación y vulnerabilización como de otro tipo) para “deshomogeneizar”²⁵ las construcciones identitarias desde un enfoque interseccional. Esto será mejor profundizado en las reflexiones finales.

Debido a todas las aclaraciones mencionadas, se trabajará con una *definición aproximada* en relación con estos tipos de prácticas discursivas para el presente trabajo:

Prácticas discursivas de segregación y vulnerabilización: Conjunto de herramientas y mecanismos discursivos²⁶ a nivel político que, como posible consecuencia, crean identidades como alteridad/otredad para producir y reproducir dinámicas de opresión y segregación²⁷ a ciertos grupos relacionados con dichas identidades.

Es importante destacar que, dado los tiempos y recursos de este trabajo, no es posible probar empíricamente una relación causal entre las prácticas discursivas y la segregación y vulnerabilización. También es necesario aclarar que este estudio sólo pretende demostrar la existencia de esta variable en un contexto en particular; no intenta universalizar la teoría. Sólo se podrán hallar evidencias de la existencia de prácticas discursivas que podrían crear identidades como alteridad.

²⁵ Esta palabra será utilizada varias veces en el trabajo, hace referencia a un posible intento de cuestionar o matizar la homogeneidad construida discursivamente en torno a ciertas identidades.

²⁶ En términos foucaultianos.

²⁷ Entendiéndose por “dinámicas de opresión y segregación” como falta de acceso a los recursos socialmente valorados (Moreno, 2006). Si bien Aluminé Moreno relaciona esta falta de acceso con la comunidad LGBT+ en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta idea será extrapolada para otros grupos socialmente vulnerables analizados en este trabajo.

A continuación, se presenta la operacionalización del concepto:

| Concepto | Atributo | Subcategoría | Aspectos | Indicadores |
|---|--|--|--|---------------------------------|
| Prácticas discursivas de segregación y vulnerabilización | Estado: Ente que concentra y articula algunos de los mecanismos centrales de biopolítica (Romanutti, 2014) | Discursos políticos: Palabras emitidas de forma oral y/o escrita por legisladores que producen o reproducen mecanismos de biopolítica. | Legal: Conjunto de leyes y DNU nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vigentes en la actualidad ²⁸ y sancionadas dentro del horizonte temporal del estudio ²⁹ y relevantes para la investigación. | Desarrollados más abajo. |
| | | | Gubernamental: Conjunto de discursos emitidos ³⁰ por personas en el Poder Legislativo (y cuyo contenido sea relevante para la investigación) durante sesiones parlamentarias también | Desarrollados más abajo. |

²⁸ Si bien algunas leyes han sufrido modificaciones posteriores (ya sea por decretos o por nuevas leyes) se trabajará con el texto original sancionado.

²⁹ No se tiene en cuenta cuando entraron en vigor o su anuncio en el Boletín Oficial.

³⁰ Se tiene en cuenta sólo los discursos pronunciados de forma oral durante la sesión, no así las inserciones al final del Diario de Sesiones o al final de las Versiones Taquigráficas.

| | | | | |
|--|--|--|-----------------------------------|--|
| | | | relevantes para la investigación. | |
|--|--|--|-----------------------------------|--|

Indicadores Legales:

Son un conjunto de leyes seleccionadas entre las que fueron sancionadas durante el horizonte temporal de la investigación. El criterio de selección se basa en buscar aquellas leyes que más y mejor se relacionan³¹ con las construcciones identitarias (o grupos identitarios) que son analizados durante el trabajo. Además, se trabaja con las leyes sancionadas durante los debates de la Honorable Cámara de Diputados y la Honorable Cámara de Senadores, que también son analizados. (Para ver la lista completa de leyes ver Anexo 2).

Indicadores Gubernamentales:

Son fragmentos de discursos seleccionados dentro de los debates en la Honorable Cámara de Diputados y la Honorable Cámara de Senadores de 4 leyes específicas. El criterio de selección de los fragmentos se basa en aquellos relevantes que más y mejor se relacionan³² con las construcciones identitarias (o grupos identitarios) que son analizados durante el trabajo. Al mismo tiempo, en la selección se evita repetir discursos con ideas o expresiones similares. En esta recopilación se tiene en cuenta cuales son las prácticas discursivas que podrían estar creando algún tipo de norma en términos de Michel Foucault (2018). También es importante aclarar que posiblemente los discursos emitidos dentro del Congreso de la Nación Argentina no correlacionen en grado de “moderación” con respecto a las prácticas discursivas que permean a la sociedad en su conjunto, sin embargo, ambas partes no serían ajenas entre ellas. Además, como ya se mencionó, el estudio se enfoca *sólo* en las prácticas discursivas estatales, no en las de la sociedad civil.

Los debates que son leídos en busca de discursos relevantes para la investigación son:

- *Ley Nacional N°25.871 de Política Migratoria (2003)*: Esta ley representó un importante suceso en cuanto a la regulación de los trámites migratorios en Argentina. Si bien está lejos de ser la primera ley migratoria existente en el

³¹ Con “relacionan” se refiere a algún tipo de referencia explícita en el título y/o en el contenido de la ley de forma principal.

³² Con “relacionan” se refiere a algún tipo de mención explícita en sus palabras o alguna referencia a temas pertinentes a los grupos cuya relación es explicada en el análisis en sí.

territorio, está representó un importante cambio debido a que fue la primera actualización de la normativa desde el Proceso de Reorganización Nacional (1976 – 1983). A esto se le suma el contexto sociopolítico post crisis económica y social del 2001, y la asunción de Néstor Kirchner en 2003 bajo la oleada de la “Nueva Izquierda” (Levistky & Roberts, 2013). Esta ley podría considerarse una de las más importantes en relación con las construcciones identitarias del estudio, en particular migrantes limítrofes (o bolivianos)³³ y personas racializadas como negras (o inmigrantes africanes/senegaleses)³⁴.

- *Ley Nacional N°26.618 de Matrimonio Igualitario (2010)*. Esta ley representa una modificación del Código Civil y Comercial de la Nación para permitir el ingreso al matrimonio a personas del mismo sexo/género. Esto no sólo representó un importante avance en los derechos de la comunidad LGBT+³⁵ a nivel nacional sino también a nivel mundial ya que fue una de las primeras en su tipo. Esta ley podría considerarse la más importante para las construcciones identitarias LGBT+. Si bien favorece de manera particular a las personas homosexuales³⁶, cabe destacar que la comunidad LGBT+ posiblemente, en ese contexto, era vista como un conjunto uniforme y alterno. A su vez, la Ley de Identidad de Género aún no había sido sancionada, por lo cual muchas relaciones que hoy en día son entendidas como heterosexuales en aquel entonces eran leídas como homosexuales. Estas ideas serán mejor profundizadas en el Capítulo III.

³³ Este grupo puede definirse como el conjunto de personas provenientes de “países limítrofes” (en particular países como Bolivia, Paraguay e, incluso, Perú, aunque este no limite geográficamente con Argentina). A su vez, se podría trabajar con aquellas pertenecientes a y/o con ascendencia de los pueblos originarios y que se autoidentifiquen como mujeres que residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta doble interseccionalidad (género/nacionalidad) es muy útil para el análisis.

³⁴ Este grupo puede definirse como lo hace Marta Maffia et Al (2007) quienes distinguen dos términos: “afrodescendientes” y “personas africanas”. El colectivo conocido como “afrodescendientes” son las personas negras descendientes de aquellas que eran esclavas en la época colonial, también llamadas “afroargentinas”. Les africanes son aquellos inmigrantes provenientes del continente africano, donde pueden incluirse, por ejemplo, a los migrantes senegaleses que residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

³⁵ Este grupo puede entenderse como el conjunto de personas identificadas como lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex, queer, entre otras identidades diversas y disidentes. En particular, las personas trans pueden ser definidas como el conjunto de personas autoidentificadas trans, transgénero, transexuales y travestis residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

³⁶ En la actualidad diversas identidades tales como marikis, lesbianas y personas no binarias (entre otras) se ven beneficiadas por esta ley, aunque aún estas identidades no tengan el completo reconocimiento legal. Esto será más desarrollado en el Capítulo III.

- *Ley Nacional N°26.743 de Identidad de Género (2012)*. Esta ley permitió el reconocimiento legal de la identidad de las personas trans lo que significó una importante conquista de derechos para este grupo. A su vez, representaría una de las mejores legislaciones en su tipo en términos de despatologización ya que no requiere ningún tipo de diagnóstico médico para la transición legal. En definitiva, el debate parlamentario de esta ley claramente podría considerarse una de las más importantes con relación a la comunidad LGBT+ y, en particular, a las personas trans³⁷.
- *Legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (2018)*. Este debate permite ver ciertas prácticas discursivas en torno a la identidad de las mujeres y sus derechos. Si bien es un debate que interpela diversos matices, entre ellos la condición y calidad de vida de los embriones y de los fetos, el componente feminista (o la perspectiva de género) está muy presente. A su vez, también se hace mención explícita a otras identidades con capacidad de gestar. En ese sentido, este debate (aunque no se haya sancionado la ley) permite obtener una visión sobre las construcciones identitarias LGBT+, especialmente, las identidades trans.³⁸

Es importante destacar que no todos representan el mismo peso mediático, social y político. Con esto se quiere decir que el debate de la Ley de Política Migratoria (2003) y la Ley de Identidad de Género (2012) no estuvieron en la agenda política nacional ni en los debates públicos con tanta intensidad como si lo hicieron la Ley de Matrimonio Igualitario (2010) y el debate por la Legalización de la Interrupción Voluntaria del

³⁷ Cabe destacar que, a su vez, “persona trans” puede entenderse como un término paraguas que nuclea identidades travestis, transexuales, transgénero y personas no binarias que reivindican la etiqueta “trans”.

³⁸ En la selección de los grupos identitarios se buscó que involucren diferentes clivajes en su definición e, incluso, existen muchos otros que no han sido incluidos, pero puede que de forma directa o indirecta sean mencionados a lo largo del trabajo. También es necesario aclarar que ninguno de los tres grupos es excluyente entre ellos. En este sentido, puede existir alguna persona que pertenezca a más de un grupo/clivaje de análisis. Sin embargo, se mantienen dichas definiciones ya que no es relevante para el trabajo la autonomía de cada grupo, sino más bien las construcciones identitarias y la complejidad de clivajes en las que pueden estar inmersas. Es decir, lo que en una investigación podría indicar una debilidad, en este caso en particular ayuda a demostrar la complejidad del mundo social y de las prácticas discursivas y de sus identidades derivadas.

Embarazo. Estas últimas lograron dividir, al menos temporalmente, a la sociedad en dos posturas o “bandos” casi irreconciliables, y los debates al respecto acapararon los medios de comunicación y diversos espacios tales como laborales, educativos y recreativos.

Aun así, teniendo en cuenta lo explicado anteriormente, se decide trabajar con los cuatro debates ya que cada uno de ellos representa un importante hito en sus temáticas, así como también se relacionan fuertemente con las construcciones identitarias analizadas. Sin embargo, si se quisiera buscar una mayor precisión, es difícil poder dividir estos debates entre las tres construcciones identitarias (o grupos identitarios) anteriormente mencionadas dado que estos pueden ingresar en más de un grupo al mismo tiempo. También es importante destacar que cada uno de los debates corresponden a un contexto sociopolítico en particular. Al mismo tiempo, estos responden a ciertas dinámicas sociales, culturales y discursivas en particular que requerirían un análisis más profundo para entender las reacciones sociales y/o la repercusión mediática ante cada uno de los debates. Por esto mismo, y siguiendo con la metodología propia del estudio, se decide trabajar con los cuatro debates manteniendo presente sus particularidades, pero, al mismo tiempo, destacando su importancia dentro de la investigación.

La metodología (o método de observación) aplicada en este trabajo es **cualitativa, descriptiva e interpretativa**. En esta tesis se realiza un análisis de discursos aplicando el marco teórico previamente mencionado con el fin de obtener conclusiones relevantes. Cabe destacar que este método está fuertemente influenciado por las ideas de Foucault (Fairclough, 2003), por lo cual existe una relación estrecha entre el marco teórico y el método de observación.

Norman Fairclough en su libro explica que un discurso es una visión particular del lenguaje; es como un elemento de la vida social el cual está altamente interconectado con otros elementos. Él expone como punto clave que los discursos o textos generan cambios. Según el autor, estos cambios pueden ser en cuanto a conocimiento, creencias, actitudes, entre otras. Pero también él destaca que no son automáticos: los efectos sociales dependen del “meaning-making” (Fairclough, 2003).

En cuanto al propio análisis de los textos/discursos existen diversos procedimientos que se pueden tener en cuenta. El autor recomienda focalizarse en la objetividad del discurso,

en quién lo emite, en cómo está formulado, en la utilización de los verbos, etc. Es decir, existen diversos criterios para tener en cuenta a la hora de analizar los discursos (Fairclough, 2003) los cuales son aplicados en el presente trabajo. También se pueden sumar las visiones desde la lingüística, tales como las de Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989) quienes analizan ideas similares a las ya mencionadas.

La investigación está enmarcada en un tiempo y espacio determinado:

El horizonte geográfico del estudio está enfocado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires³⁹.

El horizonte temporal del estudio está limitado por dos sucesos históricos de relevancia: *Límite inicial*: Se decide tomar la asunción al poder de Néstor Kirchner. En este sentido fue la primera presidencia democráticamente elegida luego de los sucesos de la crisis del 2001. En esta ocurrió una sucesión de presidentes luego de la renuncia de Fernando De La Rúa el 21 de diciembre de 2001. Por lo cual, el inicio de la investigación se da el 25 de mayo de 2003.

Límite final: El año 2018 posiblemente fue un año importante en cuanto a la magnitud y trascendencia de las luchas feministas y de otros grupos vulnerabilizados. Esto se puede ver que ya fue la primera vez que el proyecto de ley para la Interrupción Voluntaria del Embarazo llega a debatirse en el Congreso de la Nación. Por esto mismo, se elige el 09 de agosto de 2018 como fecha límite del horizonte temporal. Es decir, el estudio interpela un espacio temporal aproximadamente de 15 años.

Es importante aclarar que en el estudio no se ignora que tanto las leyes nacionales y porteñas (y los debates derivados) como las prácticas discursivas exceden el horizonte temporal y geográfico. Sólo utilizando dichos límites se puede obtener un mayor control en las variables que podrían estar afectando la realidad y así realizar un análisis discursivo enmarcado en un contexto determinado.

³⁹ Teniendo en cuenta este horizonte es que las definiciones de los grupos a trabajar hablaban de su localización. También, por esto mismo, se incluyen las leyes de dicha jurisdicción.

d. Estructura de la tesis:

El estudio está dividido en tres capítulos a través de los cuales se ordenará la información de manera gradual y progresiva. De esta forma, e intercalando con diferentes clivajes y conceptos de teoría política, se podrá entender con mayor facilidad las complejidades identitarias y discursivas del trabajo.

El *primer capítulo* se enfoca en hacer un análisis sobre las leyes sancionadas durante el horizonte temporal tanto a nivel nacional como en la Ciudad de Buenos Aires. Esto permite comprender de manera más clara como ciertos temas ingresaban en la agenda, al tiempo que analiza qué prácticas discursivas permeaban los entendimientos y focos de determinadas problemáticas sociales. Este análisis será acompañado de breves referencias a hechos históricos/mediáticos que ayuden a entender el contexto de las leyes.

Los siguientes capítulos se enfocarán en dos clivajes particulares en los cuales se despliegan las prácticas discursivas. Por un lado, se elige la “nación” como un aspecto en el cual se desarrollan las relaciones de poder y donde se producen las prácticas discursivas pertinentes. Esta construcción identitaria se la puede entender como colectiva y perteneciente a los “espacios públicos”. Por otro lado, se elige trabajar con la sexualidad y las identidades sexo-genéricas. A pesar de que se suelen entender a estos aspectos como parte de los “espacios privados”, es necesario problematizar esto y cuestionar las dinámicas de poder y las prácticas discursivas relacionadas. Tanto en la nación como en la sexualidad se buscará deshomogeneizar estos clivajes buscando aportar una visión interseccional a los mismos.

Dado lo anterior, el *segundo capítulo* se enfoca en entender las prácticas discursivas que permean la cuestión de la nacionalidad y la inmigración. En este sentido, se explicará cómo se construye la identidad nacional argentina y cómo son construidas las identidades extranjeras combinando también ciertas concepciones de racialización e incluso género. Para este capítulo se elige utilizar principalmente el debate de la Ley Nacional de Política Migratoria (2003), ya que es la que mejor se relaciona con dicha temática. Aunque también se toman frases de otros debates a la hora de ejemplificar ciertas cuestiones. A su vez, se complementará con bibliografía pertinente a los temas tratados en el capítulo.

El *tercer capítulo* se enfoca en entender las construcciones discursivas que permean las identidades trans y diversidades sexo-genéricas. En este sentido, se explica las

construcciones identitarias en torno (o no) al binarismo y bajo concepciones hetero-cis-normativas. Para este capítulo se eligen utilizar los debates de la Ley Nacional de Matrimonio Igualitario (2010) y la Ley Nacional de Identidad de Género (2012) que son los que mejor se relacionan con las identidades LGBT+. También se utilizarán frases de otros debates que puedan sumar a la temática.

Para finalizar, se aportarán ciertas reflexiones finales en torno a las dinámicas de poder y las prácticas discursivas. En este apartado se hará foco en tratar de entender cómo las prácticas discursivas permean a las diferentes personas cuando sus identidades son vistas desde un enfoque interseccional. A su vez, se hipotetizará el funcionamiento (o mecanismo causal) de ciertas dinámicas discursivas en torno a la segregación, los privilegios y la libertad.

2. CAPÍTULO I: Análisis del marco legal y su contexto histórico

En este capítulo se realizará un análisis del marco legal nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el periodo 2003 – 2018 (pero se agregarán también ciertos años previos para contextualizar ciertas tendencias). A su vez, se aportarán ciertos hitos históricos que ayuden a entender mejor el contexto de las leyes. Si bien los dos ejes fueron teniendo su curso de manera simultánea, se procederá a separarlo para poder tener un entendimiento más claro de cada uno de estos. Igualmente se tratará de no perder los matices que aportaría una redacción en conjunto.

a. Marco legal nacional y su contexto histórico:

A finales del 2001, se sancionó la Ley Nacional N°25.536 (2001) la cual aprobaba un acuerdo migratorio con la República de Bolivia⁴⁰. Esta ley estipula los requisitos de ingreso y permanencia de los ciudadanos argentinos y bolivianos en el país receptor. También se sancionó unas leyes similares con la República del Perú y con los países del Mercosur (Ley N°25.495, 2001) (Ley N° 25.521, 2001). Si bien estas fueron previas a la crisis del 2001, es importante recalcar que durante esta época la xenofobia y el racismo fueron dejados de lado ya que los migrantes fueron incluidos en los movimientos de desocupados (Vázquez, 2009). Según Mauro Vázquez; “se produjo un cambio en las relaciones de los sujetos migrantes con la sociedad receptora” (Vázquez, 2009) o, en términos de Rita Segato, un reacomodamiento en los “campos de interlocución”⁴¹ (Segato, 1998).

Una vez superada lo que quizás fue la peor etapa de la crisis, empezaron a retomarse en la agenda parlamentaria diferentes temáticas. Por un lado, se aprobó la Ley Nacional N°25.672 (2002) la cual modifica algunas cuestiones sobre el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Esto podría entenderse como parte de las medidas destinadas a recibir migrantes que posiblemente estaban teniendo lugar en dicho contexto dada la ola de la “Nueva Izquierda” (Levistky & Roberts, 2013). Por otro lado, se sancionó la Ley Nacional N°25.673 (2002) la cual establece un Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable. En esta ley se puede destacar los primeros

⁴⁰ En aquel entonces este país aún no había modificado su nombre a “Estado Plurinacional de Bolivia”

⁴¹ Concepto que será mejor explicado en el siguiente capítulo.

intentos que tenía la sociedad en buscar una mayor igualdad de género al poner entre sus objetivos “Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable” (Ley N° 25.673, 2002). A su vez, se marcaba cierta dirección al estipular que los anticonceptivos deben ser “de carácter reversible, no abortivos y transitorios, respetando los criterios o convicciones de los destinatarios” (Ley N° 25.673, 2002). En esta ley, el Artículo 9° distingue la posibilidad de que las instituciones adscriban a la objeción de conciencia, tema que será recurrente en diversas leyes.

En 2003 se celebraron las elecciones donde quedaría la fórmula Menem-Romero en primer lugar con un 24,45% de los votos, y en segundo lugar la fórmula Kirchner-Scioli con un 22,24% (Ministerio del Interior, 2003). Esto obligaba a ambos candidatos a competir en una instancia de ballottage. Finalmente, Carlos Menem decidió no presentarse a la segunda vuelta por lo cual Néstor Kirchner sería declarado el nuevo presidente de la Nación. Ese año se sancionó de la Ley Nacional N°25.871 (2003) sobre Política Migratoria. Si bien el debate parlamentario de esta ley será analizado a lo largo del presente trabajo, se pueden ver ciertas particularidades de la versión promulgada por la Honorable Cámara de Senadores. En su texto se brinda una definición de “inmigrante” muy amplia lo cual va a de la mano con el Preámbulo de la Constitución Nacional Argentina. A su vez, tipifica el delito de discriminación por cuestiones xenofóbicas. Esto lo hace desde una visión que podría entenderse como interseccional agregando otros motivos de discriminación tales como “etnia, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, posición económica o caracteres físicos” (Ley N° 25.871, 2003). Cabe destacar que, si bien es una ley del año 2003, ya hace la distinción género-sexo que no era habitual las épocas previas a la Ley de Identidad de Género (2012).

A partir de entonces, se sancionaron diversas leyes destinadas (o que aluden) a las poblaciones inmigrantes. Estas fueron la Ley Nacional N°25.889 (2004), Ley Nacional N°25.900 (2004), Ley Nacional N°25.901 (2004), Ley Nacional N°25.902 (2004), Ley Nacional N°25.903 (2004), Ley Nacional N°25.095 (2004), Ley Nacional N°26.401 (2005) y la Ley Nacional N°26.126 (2006). Estas leyes facilitaron los mecanismos de migración, por ejemplo, evitando la traducción de documentos administrativos (Ley N°25.900, 2004) o unificando las equivalencias del sistema educativo primario (Ley N°25.905, 2004). Es decir, aún se veía una posible tendencia a atraer la inmigración de

países limítrofes o, al menos, facilitarle sus trámites a la hora de la inmigración. Este tema parecía estar en el foco de las políticas nacionales durante ese período posiblemente, como ya se mencionó, vinculado con la oleada de la “Nueva Izquierda” (Levistky & Roberts, 2013).

En el año 2006, la Honorable Cámara de Senadores sancionó el Programa de Educación Sexual Integral (Ley N°26.150, 2006). La ley cuenta con 11 artículos, en los cuales entiende a la educación sexual de una forma amplia integrando “aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos” (Ley N°26.150, 2006). A su vez, integra las diferencias socioculturales existentes a lo largo y ancho del país, permitiendo que cada institución adapte los contenidos; esto va a de la mano con la objeción de conciencia que también estaba presente en la Ley 25.673 (2002). Cabe destacar que ya comienzan los primeros signos de desdoblamiento en el lenguaje (“niñas, niños y adolescentes”_(Ley N°26.150, 2006)). Su utilización tiene el motivo de dejar de lado el masculino plural del idioma español, pero que recae en un binarismo de género absoluto; esto será analizado en profundidad en el Capítulo III.

En esos años también fueron sancionadas diversas leyes enfocadas a la migración y a la diversidad cultural. Entre estas leyes está la Ley Nacional N°26.162 (2006) que marca la lucha contra la discriminación racial por parte del Estado. En la misma línea se sancionó la Ley Nacional N°26.305 (2007) sobre la protección de la diversidad cultural. Esta ley, que es una aprobación de un acuerdo de la O.N.U., tiene entre sus objetivos “la mejora de la condición de la mujer y su papel en la sociedad” (Ley N°26.305, 2007). Así también, define a la interculturalidad y protege a las minorías culturales de cada lugar.

De manera adicional, se sancionaron leyes para la protección de los migrantes limítrofes, siguiendo una línea que se podía ver desde años anteriores. Tales como la Ley Nacional N°26.163 (2006), la Ley Nacional N°26.382 (2008), la Ley Nacional N°26.384 (2008) y la Ley Nacional 26.535 (2009). Estas, al igual que las leyes anteriores, facilitaban los trámites de migración y protegían a les migrantes de la trata de personas.

En cuanto la cuestión de género, se sancionó la Ley Nacional N°26.277 (2007) para reivindicar la figura de las mujeres partícipes en la independencia de América. En este mismo sentido se sancionó la Ley Nacional N°26.485 (2009) para la erradicación de la

violencia hacia las mujeres. Cabe destacar que la ley habla de “mujeres” en vez de “mujer”, una distinción conceptual a la cual ya se hizo referencia y se profundizará en el siguiente capítulo. Al mismo tiempo, deja como principal foco de atención la “violencia familiar” o “violencia doméstica” y pasa a ser la “violencia de género”⁴². También busca eliminar la desigualdad de género a través de “la remoción de patrones socioculturales de promueven y sostiene la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres” (Ley N°26.485, 2009), es decir, tiene en cuenta factores estructurales. Su definición de violencia es bastante amplia ya que incluye varios tipos (mencionados explícitamente en el Artículo 5°) tales como económica, obstétrica y mediática. A nivel lenguaje, representa desdoblamiento (tales como “hijas/os” (Ley N°26.485, 2009)) que venían dándose desde hacía poco tiempo en el ámbito legal y en la sociedad en general. A esta ley la acompañó la Ley Nacional N°26.486 (2009). Esta modifica un artículo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Comenzando la década de 2010, se sancionó de la Ley N°26.618 (2010) que permitía el matrimonio civil entre personas del mismo sexo. En sí, la ley es una modificación de ciertos artículos del Código Civil y Comercial donde hablaba de “mujer y esposo”. En este sentido, toda marca de género pasa a ser reemplazada por “cónyuges”, el masculino plural o, en ocasiones, se utiliza el desdoblamiento. Cabe destacar en ciertos momentos la ley somete a las parejas homosexuales a una jerarquización para seguir con la lógica heterosexual. Esto se puede ver al darle más importancia a uno de los padres o a una de las madres⁴³ a la hora de poder el apellido o en el caso del sufijo “de” que se deja de manera opcional. Eso podría enmarcarse dentro de las prácticas discursivas que crean norma y “normalizan” las alteridades, ya que intentan incluir la “alteridad” (identidades LGBT+) en las lógicas y jerarquías heterosexuales-patriarcales.

Más adelante se sancionarían la Ley Nacional N°26.718 (2011) y la Ley Nacional N°26.869 (2013) que validaba los títulos de los migrantes. Estas leyes serían probablemente las últimas que tomarían esta temática por un largo tiempo, ya que el foco social parecería cambiar.

⁴² Cabe destacar que no se le atribuye una consideración valorativa a la forma de entendimiento de esta problemática, simplemente se destaca la diferencia en la focalización.

⁴³ No se usa el término “xadres” porque la ley no estipula adopción de personas no binarias por ser previo a la Ley de Identidad de Género (2012).

A partir de entonces se sucederían unas oleadas de leyes dirigidas a la igualdad de género y a cuestiones identitarias. Siendo la principal la Ley Nacional N°26.743 (2012) que establece la Identidad de Género. Cabe destacar que es una ley de avanzada ya que no es binaria (aunque en la práctica suele serlo debido a la estructura de los D.N.I.⁴⁴) y no establece ningún requisito a la hora de cambiar el género. Según activistas, se trata de una ley desjucializante, descriminalizante, desestigmatizante y despatologizante (Farrji Neer, 2016) (Litardo, 2011). Junto con esta ley, salió el DNU 1006/2012 (2012) (que reconocía a los hijos de matrimonios igualitarios previos a la ley) y la Ley 26.791 (2012) (que establecía agravantes a los crímenes por motivos de odio). De manera simbólica se les dio un reconocimiento a las personas afroargentinas dedicándole un día en su conmemoración a través de la Ley Nacional N°26.852 (2013). Es interesante ver que el nombre oficial de la fecha recurre al desdoblamiento “los/as afroargentinos/as” (Ley N°26.852, 2013).

A su vez, se establecieron diversas leyes para incrementar los mecanismos de prevención y erradicación de la violencia de género, y la concientización sobre la igualdad de género y la protección hacia mujeres. Ejemplos de esto fueron la Ley Nacional Ley 27.039 (2014), la Ley Nacional N°27.176 (2015), la Ley Nacional N°27.210 (2015) y la Ley Nacional N°27.234 (2015).

Cabe destacar que en esos años sucedieron diversos crímenes relacionados con la violencia de género que empezaban a iluminar esas temáticas. En el año 2010, ocurrió el asesinato a una mujer que posiblemente comenzaría a cambiar el paradigma social sobre este tipo de crímenes. Wanda Taddei de 29 años fue asesinada por su marido Eduardo Vázquez (Heguy, 2015). Él era un ex integrante de la banda Callejeros, la cual no sólo era famosa por su música sino también por la tragedia en la discoteca nocturna “República de Cromañón” de diciembre de 2004 que involucró a la banda (Cavello, 2018). Esto fue lo que posiblemente visibilizó aún más el caso. Este crimen, donde ella fue prendida fuego por su pareja, despertó el interés nacional hacia una problemática que hasta entonces solía entenderse como “crimen pasional” o no se tenía en cuenta. A su vez, demostró ser sólo un caso más de tantos que ocurrían cotidianamente. La sociedad y la política posiblemente

⁴⁴ Sin embargo, en la actualidad hay personas que han podido salirse de ese binarismo (Vallejos, 2018).

empezaron a poner foco (o profundizaron el enfoque) de manera paulatina en este problema.

En el 2011, dos turistas francesas (Cassandre Bouvier y Houria Moumn) fueron violadas y asesinadas en la provincia de Salta en junio de 2011 (Clarín Policiales, 2011). Este crimen tuvo una repercusión nacional muy fuerte. Incluso el padre de una de las víctimas fue entrevistado en la televisión nacional donde se mencionaría la palabra “femicidio”⁴⁵ posiblemente dándole visibilidad dentro de los medios de comunicación y en la sociedad en sí (Bouvier, 2010). Una palabra que marcaba el asesinato hacia una mujer por la mera condición de serlo. Incluso, el padre de la víctima tuvo una audiencia con la presidenta de aquel entonces (Cristina Fernández de Kirchner) para que introduzca este término en el marco jurídico argentino (Fernández de Kirchner, 2018).

Finalmente, en mayo de 2015, una joven llamada Chiara Páez fue asesinada (Del Moral, 2018). La repercusión de ese caso fue tal que rápidamente un grupo de periodistas mujeres se organizaron bajo el nombre de “Ni Una Menos”. Esto desencadenó en la primera marcha contra los femicidios y la violencia de género, y a favor la igualdad de género. Esta marcha fue convocada a través de las redes sociales donde llegó a un público muy amplio. De esta forma, la lucha feminista argentina tomó un impulso muy importante el cual continuaría hasta la actualidad.

Con el cambio de presidencia y de modelo político (ascenso al poder por parte de Mauricio Macri), volvió a tenerse en cuenta, entre otros temas, la cuestión migratoria. Un ejemplo de esto es el DNU 70/2017 (2017) sobre migración, el cual imponía políticas más duras con respecto al ingreso y permanencia de migrantes. Así mismo, se volvió a firmar otro acuerdo con la República Plurinacional de Bolivia para la prevención de la trata de personas (Ley 27.403 (2017))

Si bien la temática de género probablemente fue muy importante a nivel social durante este gobierno, parecería que pocas leyes fueron sancionadas al respecto. Entre estas se encuentra la Ley Nacional N°27.410 (2017) que establece el mes de noviembre como un

⁴⁵ También se puede utilizar la palabra “femicidio” a modo de sinónimo.

mes de conciencia sobre la violencia de género; y la Ley Nacional N°27.412 (2017) que establece la Paridad de Género.

En resumen, en el marco legal nacional parecerían existir diversas prácticas discursivas presentes. En ciertas leyes estas parecerían “superponerse” y en algunas priman ciertas prácticas sobre otras, especialmente aquellas que parecerían querer “normalizar” a las alteridades. Esto permite cuestionar las prácticas discursivas vinculadas a las leyes que a priori parecerían “beneficiosas” para ciertos grupos, pero posiblemente poseen de trasfondo prácticas sujetas a ser catalogadas como “normalizadoras”.

b. Marco legal porteño y su contexto histórico:

Al comienzo de la década de los 2000, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se sancionó la Ley N°710 (2001). Esta orientaba a los agentes públicos a actuar frente a situaciones de violencia intrafamiliar o abuso sexual infantil. En ese entonces las concepciones sobre las dinámicas de violencia solían resaltar otros aspectos, tales como la cuestión intrafamiliar y/o doméstica. Aún no había mención explícita al entendimiento de esta violencia como “violencia de género”, un concepto que llegaría mucho más adelante en el tiempo. Esto se ve más explícito en la Ley N°1.265 (2003) sobre violencia familiar. En esta se presenta un concepto de “violencia familiar” bastante amplio, ya que integra a diversos integrantes del grupo familiar (especificados en el Artículo 3°). También establece ciertos principios básicos a seguir en caso de la existencia de la violencia a nivel familiar.

En los siguientes años, se continuó con la sanción de leyes destinadas a la protección de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Un ejemplo es la Ley N°1.688 (2005) la cual al comienzo continúa con la lógica de “violencia familiar” tipificando como sus potenciales víctimas a “mujeres, varones, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores o personas con necesidades especiales” (Ley N°1.688, 2005). Sin embargo, en los artículos 11° y 15° nombra a los Centros Integrales de la Mujer, empezando a mencionarse el rol del género dentro la violencia. Las mujeres tendrían un principal rol en la Ley N°1.892 (2005) la cual busca la inserción laboral para estas y la igualdad de salarios. Cabe destacar que en la frase citada se puede observar el desdoblamiento del lenguaje.

A su vez, también se sancionaron la Ley N°1.385 (2004) que instituye la semana del Perú y la Ley N°1.697 (2005) que declara el día 21 de marzo como el Día de la Diversidad Cultural. Este tipo de medidas declarativas/simbólicas serán muy recurrentes en la Ciudad de Buenos Aires a lo largo de los siguientes años.

Poco después de la sanción del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (2006), se aprobó la Ley N°2.110 (2006) de similar temática. Si bien es una ley mucho más corta que la Nacional, propone explícitamente “el reconocimiento de la perspectiva de género” (Ley N°2.110, 2006). Al mismo tiempo que en el lenguaje también recurre al desdoblamiento del género gramatical, en línea con la tendencia nacional a hacerlo.

Luego de esta ley, vendría una serie de leyes vinculadas a la discriminación y a la diversidad sexual. La Ley N°2.491 (2007) estipula la eliminación de cualquier expresión discriminatoria por razón de “raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique exclusión, restricción o menoscabo” (Ley N°2.491, 2007). La seguiría la Ley N°3.062 (2009) que garantiza el “derecho a ser diferente” y, al mismo tiempo, garantiza la identidad de género de las “personas travestis y transexuales” (Ley N°3.062, 2009). Es interesante ver esa relación entre “lo diferente” y “lo trans” algo que podría indicar una construcción identitaria como alteridad (a través de alguna práctica discursiva) pero que será analizado más en profundidad en el Capítulo III.

Siguiendo con esta línea temática de leyes, se sancionaron la Ley N°2.687 (2008) y la Ley N°2.957 (2008), que declaraban el Día de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género y establecían un Plan Marco de Políticas de Derechos y Diversidad Sexual, respectivamente. Se puede observar que la Ciudad de Buenos Aires fue pionera en este tipo de leyes (o al menos antecedió a la legislación nacional). En ese período también se sanciona la Ley N°2.679 (2008) que les da un día de asueto no laborable a los paraguayes que trabajen para el Gobierno de la Ciudad.

Las leyes referidas a identidades diversas continuaron siendo sancionadas. Si bien algunas son sobre prevención de la xenofobia y el racismo, muchas de ellas son conmemorativas/simbólicas. Entre las primeras se cuenta la Ley N°3.574 (2010) y entre

las segundas la Ley N°4.355 (2012), la Ley N°4.409 (2012), la Ley N°4.503 (2013), la Ley N°4.773 (2013) y la Ley N°5.516 (2016). Lo interesante de estas leyes es que suelen reivindicar identidades de manera interseccional, por ejemplo “mujeres migrantes” (Ley N°4.409, 2012).

En cuanto a las leyes sobre violencia de género e igualdad de género, se sancionaron varias, aunque la mayoría eran simbólicas/conmemorativas o estaban destinadas a la concientización sobre estos temas. Estas leyes fueron: Ley N°4.016 (2011), Ley N°4.282 (2012), Ley N°4.343 (2012), Ley N°4.665 (2013), Ley N°4.547 (2013), Ley N°5.159 (2014), Ley N°5.228 (2014), Ley N°5.306 (2015), Ley N°5.742 (Ley N°5.742, 2016) y Ley N°5.861 (2017). Cabe destacar que estas leyes podrían entenderse como de avanzada ya hacen aclaraciones interesantes tales como la Ley N°4.343 que habla de “ropa socialmente considerada como femenina” (Ley N°4.343, 2012) en vez de simplemente decir “ropa de mujer”.

También existieron ciertas leyes vinculadas con la comunidad LGBT+, entre ellas la Ley N°4.238 (2012) sobre salud de personas trans e intersex, la Ley N°4.376 (2012) garantizando la ciudadanía plena⁴⁶ en derechos a dicha comunidad y la Ley N°5.989 (2018) sobre modificaciones al Plan Marco de Políticas de Derechos y Diversidad Sexual (Ley N°2.957, 2008). También existieron medidas simbólicas/reivindicativas como las siguientes: Ley N°4.577 (2013) y la Ley N°4.578 (2013) las cuales conmemoran el Día de la Visibilidad Lésbica y el Día de los Derechos de las Personas Trans, respectivamente. A estas las acompañaron una ley contra la discriminación (Ley N°5.261 (2015)) y una ley contra la violencia institucional (Ley N°5.964 (2018)). Cabe destacar que durante 2017 y 2018, ciertas políticas que podrían ser entendidas como “represivas” tuvieron lugar. Por esto, entró en agenda pública un tema que, posiblemente, pocas veces había sido mencionado de manera explícita en la sociedad argentina: racismo (Ocampo, 2018). Les inmigrantes senegaleses fueron el foco de estas políticas de represión y dejaron ver un racismo existente a nivel Estatal y a nivel social que parecía “no existir”. Esto será desarrollado con más profundidad en el siguiente capítulo.

⁴⁶ La idea de una “ciudadanía plena” o de una “ciudadanía parcial” será retomada en las reflexiones finales.

En resumen, se pueden ver dinámicas muy similares al marco legal nacional. En este sentido existen diversas prácticas discursivas, y entre ellas se destacan aquellas que podrían estar “normalizando” a las alteridades. Sin embargo, parecería que en la Ciudad de Buenos Aires muchas de legislaciones anteceden o son más específicas que las nacionales, al mismo tiempo que recurren más a leyes simbólicas/declarativas.

3. CAPÍTULO II: Construcciones identitarias en torno a la nación desde un enfoque interseccional.

La nación puede que sea uno de los clivajes sociales con más influencia dentro de las relaciones político-sociales y a través de la cual se despliegan ciertas dinámicas de poder (o de biopoder). Si se remonta a las definiciones más básicas del término, se puede notar que entre sus atributos está presente la idea de comunidad o de pueblo. Se podría decir que la nación es así una identidad colectiva y, por supuesto, socialmente construida.

La construcción de lo que hoy se conoce como “nación argentina” fue un proceso histórico-político que tuvo lugar a finales del siglo XIX y a principios de siglo XX (Devoto, 2009). Este constructo posiblemente aún tiene presencia en las dinámicas sociales del país. Retomando las ideas ya explicadas sobre el rol productivo y reproductivo del lenguaje se procederá a recopilar e interpretar ciertos discursos que podrían estar inmersos en prácticas mucho más grandes. El mero hecho de definir qué se entiende por “nación argentina” limita el ingreso de ciertas identidades a este concepto. Este proceso, distante de tener sólo efectos interpretativos, representaría dinámicas de poder propias de la biopolítica. He ahí dónde es necesario buscar las evidencias no sólo de su existencia sino también de las alteridades identitarias derivadas.

A su vez, en el presente capítulo, se procederá a entender cuáles son los límites de esta nación para comprender la posible segregación y vulnerabilización de las identidades que quedan en los márgenes. Dada que dichas identidades podrían ser numerosas, se trabajará con ciertos ejemplos en particular que permitan un análisis interseccional.

Antes de abordar cómo se construyó la idea de nación argentina, es trascendental tratar de hallar evidencias de una idea de nación, comunidad o pueblo argentino dentro de las prácticas discursivas, y así mismo ideas de inmigrantes como alteridad. En este sentido, el debate de la Ley N°25.87 de Política Migratoria Argentina (2003) podría ser el más indicado para encontrar discursos que vayan en esa línea.

A diferencia de otros debates parlamentarios, este posiblemente pasó desapercibido para gran parte de la sociedad. Incluso, dentro de las Cámaras del Congreso las discusiones fueron bastante limitadas. En la Cámara de Diputados el proyecto de ley fue aprobado sin ningún tipo de debate (Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 2003). No obstante,

en la Cámara de Senadores el debate sí existió, aunque fue breve. Con respecto a las migraciones, es interesante ver que no se hicieron explícitos prejuicios o comentarios negativos hacia la inmigración fronteriza, sino que incluso se menciona de una forma “casi-reivindicativa”⁴⁷. De hecho, un senador sostuvo “No les tengamos miedo” (Caffero, 2003) en referencia a estos inmigrantes.

Ahora bien, esta ausencia de menciones explícitas no indicarían necesariamente una ausencia de una construcción identitaria como alteridad para ciertos grupos por fuera de la nación. Hay que problematizar qué tipo de prácticas discursivas posiblemente rodeaban el tema “migrantes” en ese entonces. Por ejemplo, otro senador comentó “Yo pertenezco a una provincia de inmigrantes polacos, ucranianos, alemanes y suizos y creo que les debemos un mayor homenaje a quienes han venido a producir nuestra Patria” (Losada, 2003). El senador por la provincia de Misiones posiblemente está haciendo referencia a las oleadas de migraciones europeas de fines del siglo XIX y principios de siglo XX. Pero, al ser una provincia limítrofe también presenta(ba) una importante migración de países del Mercosur y de Latinoamérica⁴⁸. Claramente, él no está negando en su discurso este hecho, pero sí está replicando la práctica discursiva europeísta de Argentina propia de un posible intento de homogeneización nacional. Si bien el senador hace referencia a la provincia de Misiones, la construcción discursiva posiblemente sea muy recurrente a nivel nacional y a nivel porteño como se explicará más adelante. Cabe destacar que ese contexto fue muy particular ya que, como ya se mencionó, “se produjo una suspensión de las formas de xenofobia hacia los sujetos migrantes de países limítrofes” (Grimson, 1997) ya que eran integrados a la lucha de desocupados por la crisis económica y social del 2001.

Este tipo de prácticas discursivas podrían ser evidencias de ciertas concepciones tanto de nación argentina como de las identidades de los migrantes fronterizos. En este sentido se podrían entender diferentes matices dentro de estas construcciones identitarias. Por un lado, esta alteridad es construida en términos opuesto a lo entendido como

⁴⁷ Algunos Senadores, posiblemente influenciados por la ola de la Nueva Izquierda (Levistky & Roberts, 2013), hablan de manera optimista o reivindicativa sobre los pueblos latinoamericanos.

⁴⁸ Según el censo del 2001 del INDEC había 44.798 extranjeros en la Provincia de Misiones, de los cuales 40.655 provenían de países limítrofes (entendido como todos aquellos que compartan frontera con Argentina). Sólo 2.599 provenían de Europa. (INDEC, 2001)

“comunidad/nación argentina” que está vinculada con la europeidad. Por otro lado, se podría entender algún tipo de conservadurismo en la comparación “fronterize/no-europee vs. europeee”.

Con respecto al primer matiz, es necesario remontarse al concepto de “lo político” de Carl Schmitt (2001) y la redefinición que elabora Chantal Mouffe (2006). Cuando los autores hablan de “lo político” se refieren a la creación de una comunidad política en tanto se diferencia de otra. En este sentido, se puede adscribir a la noción de “exterior constitutivo” utilizada para hacer referencia a la construcción identitaria (Mouffe, 2006). En otras palabras, sin la construcción de un “ellos” no hay un “nosotros”. En el caso, por ejemplo, de la población boliviana las prácticas discursivas que les catalogan como alteridad suelen estar marcadas por representaciones simplificadas y estereotipos (Olivera, 2009). Mauro Vázquez menciona que en los medios de comunicación se habla de “viajar” hasta los barrios donde viven comunidades bolivianas incluso cuando estos quedan dentro de la misma Ciudad de Buenos Aires, con el fin de crear una distancia ya no sólo cultural o identitaria, sino también geográfica. A su vez, se puede entender una cierta jerarquización entre la alteridad y la norma (Foucault, 2018) (Mouffe, 2006), que en el caso de la migración boliviana se le atribuye un tropo infantilizador (Cartechini & Rivas). Es decir, se entiende a las personas bolivianas como desamparadas y engañadas para terminar haciendo trabajo esclavo. Entender a los bolivianos como esclaves es peligroso ya que “Esta forma de establecer la alteridad deshumaniza al otro. Esto tiene consecuencias muy fuertes sobre la política de los grupos migrantes” (Vázquez, 2009). Este tipo de prácticas discursivas podrían estar creando diversas relaciones de poder (posiblemente asimétricas) entre quienes pertenecen a la “comunidad argentina” y quienes no.

Con respecto al segundo matiz, se puede entender que hay algún tipo de conservadurismo (en términos de Michael Oakeshott (1991)) con respecto a las migraciones provenientes de los países limítrofes. En este sentido puede haber una construcción positiva del pasado ligado a las migraciones europeas. Estas migraciones son vistas con cierta admiración lo cual es puesto en contraste con las migraciones limítrofes actuales, y asignándole un valor negativo a estas últimas. En palabras de Sergio Caggiano “Las imágenes de estos inmigrantes construidas y promovidas por tales discursos (desde ámbitos gubernamentales y organizaciones sindicales) suelen oponerse a las imágenes

positivamente mitificadas de los inmigrantes europeos de los siglos pasados” (Caggiano, 2005). Esto posiblemente estaría sometiendo a los inmigrantes a una jerarquización donde ciertas identidades nacionales se posicionen por encima de otras representando así dinámicas de poder en las relaciones sociales-políticas. También es importante ver que estas migraciones tienen un carácter disruptivo, lo cual alimenta estos sentimientos conservaduristas. Esta disrupción se da ya que vienen a cuestionar la idea de “pueblo” culturalmente homogéneo como fundamento de la soberanía del Estado-Nación (Jelin, 2006). Estas ideas homogéneas podrían responder a patrones de biopolítica de poblaciones términos de Michel Foucault (2018)

Esta última idea sobre la soberanía es la que podría tener potencial explicativo para entender las dinámicas de biopoder. La nación parecería ser un importante clivaje donde se desarrolla el poder político y soberano de los Estados actuales. Esto implicaría algún tipo de proceso de homogeneización social que tendría diferentes vertientes aplicables. Si se hace un enfoque en las prácticas discursivas se podría entender un proceso de creación de una ciudadanía blanca-europea en Argentina. Alejandro Grimson llama a este proceso “régimen de invisibilización de la alteridad” (1997), lo cual puede verse desde la perspectiva foucaultiana como un proceso de biopolítica donde las identidades blancas y europeas (o al menos descendientes de europeos) serían entendidas como la norma. Esto dejaría, por ende, al resto de las identidades por fuera de esta norma construida social y discursivamente.

Si bien dentro de los debates analizados no hubo demasiados discursos explícitos que evidencien esta construcción nacionalista (más que los previamente mencionados) no es difícil asumir el rol importante de la nación tanto en las dinámicas políticas de poder como en las relaciones sociales. Aún parecen existir ciertas prácticas discursivas en torno a la nación o al menos quizás “vestigios” de estas. Por eso mismo, no hay que ver la ausencia de menciones explícitas como sinónimo de no existencia, sino más bien como la necesidad de realizar una investigación más exhaustiva antes de sacar tales conclusiones.

a. Identidades limítrofes: nación y género.

Si se parte del supuesto de que la soberanía se construyó a partir de una sociedad homogénea blanca y europea (discursivamente construida), es necesario ejemplificar que identidades quedarían por fuera.

Entre estas identidades podrían hallarse aquellas personas no-europeas o de países limítrofes. Por ejemplo, se puede trabajar el caso de los migrantes bolivianos quienes en tanto “otros” empezarían a ser percibidos como algo simbólicamente negativo y serían víctimas de estigmatizaciones y prácticas discriminatorias (Olivera, 2009). Este proceso de construcción identitaria no sólo ocurre desde el Estado, sino también hay autores quienes consideran que ocurre desde abajo como forma dialógica con la sociedad receptora (Grimson, 1997). Esto claramente va de la mano con la teoría foucaultiana de prácticas discursivas normalizadoras desde el Estado y desde la sociedad civil. Según Gerardo Halpern, había una construcción Estatal y mediática del migrante como un fenómeno novedoso, masivo, incontrolable y peligroso, incluso como invasión (Halpern, 2007).

Al trabajar con las prácticas discursivas que producen y reproducen la idea de “nación argentina” es posible ver que identidades quedan por fuera de estas. Un ejemplo de esto pueden ser mujeres de países limítrofes tales como las bolivianas, especialmente aquellas pertenecientes a pueblos originarios (en contraposición a una nación argentina entendida como europea). Es a partir de esto que es de menester problematizar y deshomogeneizar las identidades que quedan por fuera de la nación y entender mejor cómo actúan las dinámicas discursivas y las relaciones de poder para estas personas.

Tomando las perspectivas de(s)coloniales de los estudios de género se pueden analizar mejor cuáles son las realidades experimentadas por las mujeres en Abya Yala⁴⁹. María Lugones es una referente importante para entender las relaciones de colonialidad y género (relaciones que claramente podrían entenderse dentro de las dinámicas de poder) (Lugones, 2014). Para esto, ella recurre a ciertas ideas de Aníbal Quijano. Este autor considera que el poder (el cual entiende como capitalista, eurocentrado y global) está organizado alrededor de dos ejes: por un lado, *la modernidad* y por el otro, *la*

⁴⁹ Nombre con el que se conocía al continente americano por parte del pueblo Kuna (ubicado en los actuales territorios de Panamá y Colombia), previo a la colonización española. Su utilización es reivindicada por diferentes pueblos originarios y movimientos identitarios.

colonialidad. Con estos ejes actúan los términos de raza y género, ambas construcciones adquieren significado en un patrón estructural. Él “entiende que el poder está estructurado en relaciones de dominación, explotación y conflicto entre actores sociales” (Lugones, 2014) para el control de ciertos ámbitos de la existencia humana⁵⁰.

Con respecto a *la modernidad*, Aníbal Quijano trabaja con la producción de conocimiento racional que, a su vez, es eurocentrado (ya que surge en los centros hegemónicos del sistema-mundo de poder⁵¹). Este sistema eurocentrado, según el autor, no sólo afecta a los europeos sino también a quienes son educados en esa influencia. Esta producción del conocimiento responde a las necesidades de cuantificación y medición propias del capitalismo. Europa, como centro colonizador (preexistente al capitalismo), marcó un curso continuo y unidireccional de las especies (Lugones, 2014).

Con respecto a *la colonialidad* del poder, menciona que introduce la clasificación universal en términos de “raza” que, según el autor, no tiene historia conocida antes de América. Esta clasificación se enmarcaba en relaciones de dominación y jerarquización (Quijano, 2000). Sin embargo, el concepto de colonialidad no sólo involucra la “raza”, sino también que abarcan otros ejes de poder, como género y trabajo. Esta “estructura axial” implica una interrelación donde todo elemento es constituido y constituyen una relación de poder sobre un dominio particular de la existencia humana (Lugones, 2014).

María Lugones, trabajando con lo explicado anteriormente y haciendo una comparación con la interseccionalidad, empieza a profundizar en la intersección género-raza, y la necesidad de trabajarlas juntas. La autora explica cómo ambas categorías permean a todas las personas (ya que ambas son un constructo impuesto por Occidente), pero que no todas las personas terminan siendo dominadas/victimizadas por ese proceso jerárquico. También menciona⁵² que las diferentes categorías, tales como “mujer”, terminan siendo homogeneizadas y entendidas como el sujeto dominante o la norma. Es decir, “mujer” es entendido como hembra burguesa blanca heterosexual. Este tipo de construcciones categóricas (y discursivas) dejan de lado la posibilidad de existencia de intersecciones tales como “mujer negra” que no entra ni en la categoría “mujer” ni en la categoría “negro” (que es entendido como macho heterosexual negro). A su vez, la autora critica a

⁵⁰ El autor menciona que estos ámbitos son el sexo; el trabajo; la autoridad colectiva y subjetividad/intersubjetividad; y sus recursos y productos (Quijano, 2001-2002).

⁵¹ Según el autor, específicamente surge en Holanda e Inglaterra (Lugones, 2014)

⁵² Allí la autora utiliza ideas similares a las postuladas por Kimberlé Crenshaw (1989)

Aníbal Quijano por diferentes motivos: si bien el autor trabaja con género y raza de manera interrelacionada, su idea de género es “demasiado estrecha e hiper-biologizada ya que presupone el dimorfismo sexual, la heterosexualidad, la distribución patriarcal del poder y otras presuposiciones de este tipo” (Lugones, 2014).

Las mujeres indígenas (pertenecientes a pueblos originarios) también se han visto afectadas por estas dinámicas de la racialización y de imposición del género. En este sentido, es necesario retomar ciertas ideas trabajadas por Silvia Rivera Cusicanqui. La autora hace un recorrido histórico sobre la construcción de los géneros en el sistema andino precolonial. Según ella, existía una relación entre los géneros fundado en un sistema de filiación y parentesco bilateral, que demuestra un equilibrio dinámico y contencioso orientado normativamente por la pareja (Rivera Cusicanqui, 2014). Sin embargo, este tipo de prácticas fueron cambiando con la implantación de los “cabildos” coloniales, la llegada de la modernidad, la patriarcalización y occidentalización de los sistemas de género. Según la autora, “Esta situación degrada constantemente las condiciones económicas para la mayoría de la población [...] [y bloquea el] acceso de indígenas y mujeres a los derechos humanos reconocidos por las leyes [...]”⁵³ (Rivera Cusicanqui, 2014). Ahí la autora plantea una idea que muestra cómo podrían las prácticas discursivas tener ciertos efectos en la realidad material y en términos de biopolítica.

Silvia Cusicanqui comenta que todo esto está enmarcado en una estructura colonial dónde la matriz cultural e ideológica de Occidente se instala a nivel estatal para jerarquizar a los pueblos. Claramente, esto va de la mano con las explicaciones de la biopolítica de Foucault (2018) y, más específicamente, de Pedraza Gómez (2004). Incluso es interesante ver cómo en esta jerarquización de seres, dentro de las construcciones identitarias bolivianas, se hayan “camino intermedios”. Es decir, ciertas mujeres migrantes/bolivianas, “cholas” o birlochas se ven limitadas en su intento de acceso al mercado Occidental, con sus vestimentas intentan llegar al estatus occidental pero no lo consiguen. De esa forma se genera una cierta frontera jerárquica que las aleja del mundo rural indígena pero que las separa de la clase media occidental. Las construcciones identitarias tienen muchos clivajes que las modifican, entre ellas cuestiones económicas y laborales (Rivera Cusicanqui, 2014). Si bien estos clivajes no serán analizados en este

⁵³ Las palabras entre corchetes estaban incluidas en versión original citada.

capítulo, es importante tenerlos en cuenta para entender la complejidad de variables que influyen en estas construcciones tanto en el mismo territorio boliviano como en los territorios a donde migran estas personas.

Tal como explica Aníbal Quijano, las relaciones de poder podrían estar interconectadas. Siguiendo esta línea es importante destacar que las prácticas discursivas podrían estar creando identidades en tanto alteridad desde varios clivajes lo cual somete a ciertas identidades a múltiples relaciones de poder de forma simultánea.

Para ejemplificar esto, se analizará un discurso emitido en el Congreso de la Nación que podría relacionar el control de las poblaciones, el concepto de nación e, incluso, la cuestión de género/sexo. En este sentido es factible entender a la procreación como el método de “creación” de nuevos ciudadanos en un determinado Estado-Nación. Esto garantizaría que la perpetuación de la nación a través de la reproducción sea vista como algo valorable. Algo así puede ser entendido en la siguiente frase: “La discusión es si en ese vientre materno hay un prójimo a quien amar o un argentino a quien defender, si nos ponemos de acuerdo en que allí hay un prójimo a quien tenemos que amar y un argentino a quien tenemos que integrar a la comunidad desde la concepción” (Bullrich, 2018). Es decir, se daría un valor fundamental al producto del embarazo en tanto es un potencial ciudadano argentino. Parecería que la posibilidad de tener *une nueve ciudadane argentine* primaria como algo deseable (desplazando, al parecer, otros ejes pertinentes al debate). Ya no sólo serían evidencias de ciertas prácticas discursivas, sino también del uso de estas como posibles mecanismos reguladores de poblaciones (en este caso relacionado a la natalidad) tal como explica Michel Foucault (2018). Cabe destacar que lo analizado anteriormente podría no solo afectar a mujeres argentinas sino también a mujeres migrantes dado que sus hijos nacidos en el territorio argentino tendrían dicha nacionalidad.

En resumen, es importante entender cómo diferentes clivajes tales como género y nación podrían estar trabajando en simultaneidad, afectando principalmente a identidades tales como mujeres bolivianas de pueblos originarios. Por eso mismo, tener en cuenta las diferentes particularidades y las combinaciones de prácticas discursivas es útil para comprender las complejidades de las alteridades construidas.

b. Identidades racializadas por fuera de la nación.

La construcción de “nación argentina”, como ya se mencionó, no sólo estuvo vinculada a “lo europeo”, sino también a “lo blanco”. En ese sentido, diversos autores realizaron un recorrido histórico sobre la presencia de poblaciones africanas y afrodescendientes en el territorio argentino, y su respectiva invisibilización. A continuación, se relatará brevemente este proceso histórico.

Es importante destacar que hasta mediados del siglo XVIII el 40% de la población de los territorios de la actual Argentina era africana o afrodescendiente (Golberg & Mallo, 2005). Algo que empezaría a reducirse a partir del siglo XIX por epidemias, guerra, malas condiciones de vida, oleadas de migraciones europeas, entre otros factores. Igualmente, ciertos autores podrían en duda esta afirmación. Según G. Reid Andrews, se produjo una “desaparición” de los afroargentines ya que se volvieron casi invisibles en la mezcla étnica de la Ciudad de Buenos Aires (Reid Andrews, 1989). Esa “desaparición” en realidad no representa un hecho físico, sino más bien, una reacomodación donde dejaron de ser “negres” para ser vinculados con otras categorías marginalizadas como la pobreza. Es decir, “pasaron a constituir una parte de la clase subalterna de una nación homogénea étnicamente” (Kleidermacher, 2011).

Más adelante vendría un contingente de inmigrantes provenientes de Cabo Verde entre los siglos XIX y XX. Los cuales, según Marta Maffía et Al, fueron activos de un proceso de “argentización”. Este proceso consistió en “invisibilizar” su componente africano (Maffía, Ottenheimer, & Zubrzycki, 2007). Este tipo “blanqueamiento”, con el fin de lograr una identidad positiva y ascenso social, era una práctica que los caboverdianos ya realizaban en su país debido a la influencia portuguesa. Aplicando una idea de Ilka Boaventura Leite, esta invisibilización ocurre en Argentina debido a una mirada donde “lo negro” no existe (Boaventura Leite, 1996). Es decir, este tipo de medidas podrían entenderse en el marco de la biopolítica latina para la creación de una ciudadanía blanca, es decir medidas de regulación de las poblaciones. Alejandro Grimson recalca que en Argentina existe un relato de que la población es un resultado de “crisol de razas” pero que este sólo involucró “razas” europeas (Grimson, 2005). Esto también habría que

relacionarlo con la construcción nacionalista de principio de siglo XX⁵⁴. A esto, Rita Segato comenta que “la nación se construyó instituyéndose como la gran antagonista de las minorías” (Grimson, 2005). Ahí es donde las prácticas discursivas de la época jugaron un rol importante, junto con la idea de que “las construcciones identitarias tienden a legitimarse buscando sus raíces en un pasado remoto” (esto es pronunciado desde una perspectiva actual) (Kleidermacher, 2011). Rita Segato utiliza un concepto que es útil para entender estas invisibilizaciones; ella habla de un “campo de interlocución” para referirse a una nación no homogénea pero que organiza de forma específica su heterogeneidad (Grimson, 2005).

Estos procesos de invisibilización empezaban a romperse a fines del siglo XX, con la formación de agrupaciones y movimientos negros (Frigerio, 2006). Incluso llegó a desarrollarse una medida gubernamental, con creación de la “Casa del Negro”, donde se generaría una divergencia dentro de los afroargentinos. Ellos se cuestionaban si sólo reivindicar su identidad o también la de otras personas racializadas provenientes de África.

Alejandro Frigerio analiza en profundidad las categorías raciales dentro de Buenos Aires. Por un lado, empieza destacando una serie de personas del mundo artístico y mediático contemporáneo que podrían identificarse como “negras”⁵⁵ para visibilizar su existencia. Por otro lado, comenta que las categorías raciales/identitarias que esas mismas personas puedan adoptar responderán a las propias clasificaciones raciales que imperen en la sociedad⁵⁶. En este sentido hace una contraposición con Estados Unidos donde importa más el origen genético que el color de piel para ser catalogado como “negro”. (Frigerio A. , 2006). Incluso habla de que los porteños presentan una “ceguera cromática” que sólo alcanza a blanques, y a quienes en otra época hubieran entrado en la categoría “pardo” o “mestizo”. Es decir, lo que socialmente se entiende como “blanco” es un espectro más amplio incluyendo otras tonalidades de piel. Esto se produce a través de lo que él llama, una “invisibilización de los rasgos fenotípicos negros a nivel micro” (Frigerio A. , 2006). Esta invisibilización “micro” también va de la mano con la invisibilización “macro” a

⁵⁴ Si bien, este tema de la construcción nacional a nivel histórico es importante, se tratará de enfocar en prácticas más actuales y, quizás, menos conocidas.

⁵⁵ Entre ellas menciona a Roberto Giordano y a Luis D’Elia.

⁵⁶ En relación con otras posibles categorías como “mulatos”, “pardos”, etc.

nivel histórico ya explicada. Ambas, si bien el autor no las pone en estos términos, podrían ser entendidas como prácticas discursivas normalizadoras de cuerpos y poblaciones. Esta invisibilización micro termina dejando dentro de la categoría “negre” a quienes tienen la piel más oscura y el cabello enrulado. Según el autor, esto permite negar el importante rol de las personas negras dentro de una cultura y una nación supuestamente blanca y, a su vez, va de la mano con la relación “negro=negativo”.

Los mecanismos utilizados para la invisibilización micro (las cuales son parte de las interacciones cotidianas) claramente podrían ser entendidas como prácticas discursivas que generan alteridad. Alejandro Frigerio considera que hay tres tipos de invisibilización discursiva: la negación de parientes negres, la atribución de clasificaciones raciales a otros (especialmente aquellos que tienen piel negra y pelos enrulados, normal y socialmente llamados “negres mota”) y finalmente el ocultamiento racial para la iluminación de lo cultural y social. Este último punto tiene relación con el surgimiento de los “cabecita negra”. El autor destaca la relación racial que hay en dicho término y su traslado hacia lo social (Frigerio A. , 2006).

Esta invisibilización fue acompañada por la creación de una imagen negativa de las personas negras. Esto claramente también puede ser enmarcado dentro de prácticas discursivas que crearían alteridad y jerarquizarían seres. Alejandro Frigerio comenta que existían diferentes construcciones en torno a los negres. Por un lado, se relaciona a los negres con personas poco trabajadoras, sucias, sirvientas de los blancos, etc., durante los primeros años del siglo XX. Por otro lado, estas mismas atribuciones fueron transferidas a los “cabecitas negras” más tarde (Frigerio A. , 2006), lo cual se teñía de un clivaje socioeconómico.

Es útil tener en cuenta este contexto para poder analizar cómo se enmarcan las prácticas discursivas en torno a las personas negras y a las migraciones africanas de las últimas décadas. De estas corrientes migratorias, las mayorías provienen de Senegal, pero también hay de otros países tales como Nigeria (Maffia, Ottenheimer, & Zubrzycki, 2007).

Si bien los senegaleses podrían haber empezado a tomar más importancia en los últimos años, y junto con esto las temáticas del racismo, es importante destacar que este tipo de

problemáticas parecerían estar por fuera de los discursos políticos. Por esto mismo es que se relató la invisibilización histórica de las identidades negras, dado que la ausencia de estas temáticas en los discursos podría responder y ser parte de esa realidad. A continuación, se analizará las pocas menciones sobre la temática que existieron en los debates parlamentarios (en este caso se integran fragmentos provenientes de diferentes debates).

A lo largo de los diferentes debates en el Congreso de la Nación se pueden ver ciertas menciones al concepto de “raza”. En general, se utiliza en diferentes contextos para nombrar los diferentes clivajes sociales que existen; un ejemplo de esto es: “A tumbos y con la historia que todos conocemos estamos construyendo este país que nos cobija a todos, pensemos como pensemos, tengamos el credo que tengamos y seamos de la raza, del sexo que fuere” (Mera, 2010). Es interesante cómo se usa aún el término “raza” cuando desde hace varios años los trabajos académicos y activistas afrodescendientes han utilizado otros términos como “personas racializadas” para quitar el peso biologicista atribuido.

También se puede ver que el término “racismo” no siempre es bien utilizado. Esto se puede notar en los siguientes ejemplos: “En el fondo esconde una de las cuestiones más perversas que existen en América Latina, que es el racismo. Justamente en el tema de la identidad de género se manifiesta este racismo que históricamente se construyó a lo largo de nuestro continente durante cientos de años de dominación española [...] La discriminación de América Latina es una sola y tiene olor a racismo, ya sea por la discriminación sexual, sea por la de género o sea por la de los pueblos originarios” (Cardelli, 2011). Si bien es posible encontrar ciertas relaciones entre dichas discriminaciones (género y raza) tal como se explicó entre racismo y clasismo, en este caso difícilmente se esté haciendo referencia a este tipo de análisis interseccional. Probablemente se está utilizando el término “racismo” como sinónimo de “discriminación”, algo que claramente no es así. Al mismo tiempo, otro tipo de frases niegan la existencia del racismo en Argentina, por ejemplo: “Efectivamente, no hemos convivido con los dinosaurios y hay malas noticias para algunos grupos racistas en el mundo, que afortunadamente hoy en la Argentina no existen o son grupos minoritarios: descendemos todos de una mujer africana que se echó a andar hace cien mil años desde una remota pradera africana hasta poblar tras cien mil años todos los confines de este

planeta” (Cortina, 2010). Es decir, no sólo se invisibilizan las identidades afro (lo cual podría considerarse racismo), sino también se niegan o minimizan las prácticas racistas.

Finalmente se puede observar el siguiente discurso relacionado con las prácticas discursivas de belleza: “Lamentablemente yo provengo de una provincia con índices de pobreza muy altos, pero por la inmigración que hubo nos brindó la característica de tener chicos muy lindos...” (Viana, 2010). Si bien no especifica a qué tipo de migraciones hace referencia, es posible que se refiera a las migraciones europeas. De ser así, se podría entender cómo esta construcción de nacionalidad blanca (o europea) estaría relacionada discursivamente con lo socialmente entendido como bello. Este hecho puede ser enmarcado en las prácticas discursivas que crearían norma en tanto ciertas identidades serían socialmente consideradas bellas mientras que otras no.

Tanto les bolivianos/inmigrantes fronterices/originarios como les negres/inmigrantes africanes/senegaleses son permeados por este tipo de prácticas discursivas que construyen su identidad como alteridad. Sin embargo, las prácticas discursivas son muy complejas, así como también lo son las construcciones identitarias. Ambas se encuentran lejos de ser sencillas debido a que son diversas y ocurren de manera simultánea. Estas podrían combinar de manera sinérgica (o no) con otras construcciones por otros clivajes tales como género, clase social o religión (mejor desarrollado en las reflexiones finales). Es necesario entender que una misma persona puede estar siendo permeada de manera simultánea por estas prácticas discursivas que podrían estar segregándola o vulnerabilizándola para ciertos espacios o contextos en particular, y desde varios clivajes al mismo tiempo.

4. CAPÍTULO III: Construcciones identitarias en torno a la diversidad sexo-género.

La sexualidad y, especialmente, las prácticas que hoy en día son consideradas homosexuales (o por fuera de la norma) han sido entendidas de diferente manera según el contexto histórico y/o geográfico. Michel Foucault a lo largo de los cuatro tomos de “Historia de la Sexualidad” hace un recorrido histórico sobre los entendimientos en relación con el sexo⁵⁷ en Occidente. Si bien el autor muestra que ciertos comportamientos sexuales no son nuevos, si deja ver que la forma en que la sociedad los interpreta y categoriza puede que si lo sean.

Puede que tanto las identidades sexo-genéricas como la sexualidad en sí haya sido entendida como un aspecto propio de las esferas privadas de los seres humanos. Sin embargo, es necesario problematizar cómo estos clivajes identitarios pueden estar presentes en las relaciones de poder en esferas públicas o sociales. Para entender mejor esto hay que tener presente los conceptos ya explicados de norma y alteridad de Michel Foucault (2018). A su vez, es útil aplicar ideas relacionadas al concepto de ciudadanía. En esta línea, Aluminé Moreno explica que “la definición liberal de ciudadanía universaliza las características de un sujeto heterosexual masculino que provoca tensiones en el momento de diseñar e implementar políticas públicas que atienden necesidades de diversos grupos interesados en impugnar las categorías sexuales y genéricas homogénicas” (Moreno, 2006).

En particular, cuando la autora se enfoca en la situación del colectivo LGBT+ en Buenos Aires menciona que algunas identidades o grupos identitarios son destinatarias de políticas de reconocimiento, pero que en su totalidad “son afectados por relaciones estructurales de opresión – limitando su acceso a recursos valorados socialmente a través de la discriminación de la vida social, política y económica, mediada por la acción o la omisión estatal – y con frecuencia objeto de represión por parte de las fuerzas de seguridad pública” (Moreno, 2006). Con esto, la autora quiere llegar, citando a Diane Richardson (2000), que les disidentes sexuales son ciudadanos parciales, ya que las garantías para el acceso a los derechos lo tienen los grupos privilegiados. También hace

⁵⁷ Entendido “sexo” como la práctica sexual no como caracteres físicos/biológicos.

referencia a cuestiones tales como “tipos de ciudadanía” y “privilegios”, pero esto será elaborado con mayor profundidad en las reflexiones finales.

Antes de analizar los debates se procederá a recordar dos particularidades ya mencionadas. Por un lado, la Ley de Matrimonio Igualitario (2010) es previa a la Ley de Identidad de Género (2012), por consiguiente, un matrimonio entre una persona trans heterosexual y una persona cis heterosexual era entendido como una relación homosexual (al menos en términos legales). Por otro lado, existía una posible desinformación sobre las etiquetas y las distinciones identitarias dentro de la comunidad LGBTQ+, por lo cual se agrupaban todas estas dentro de una misma categoría. Esto evidenciaría la construcción de la alteridad sujeta a “norma” vs. “fuera de la norma”. Ambas aclaraciones también serán analizadas más adelante.

Para facilitar la comprensión de los siguientes análisis se procederá a separarlos según el debate en el que fueron pronunciados. Esto no sólo permite entenderlos en un determinado contexto social y político, sino también permite ordenarlos de forma más clara para su lectura. Vale aclarar que ciertos análisis podrían ser aplicables a varios debates.

a. Debate de la Ley de Matrimonio Igualitario (2010):

En este debate se pueden distinguir una serie de argumentos que evidenciarían la **construcción de alteridades**. Quizás la frase donde más se podría ver una separación entre lo “hetero” y lo “no hetero”, es la siguiente: “Es justo tratar igual lo igual; es justo tratar lo desigual como desigual, pero no es justo tratar lo desigual como igual y lo igual como desigual. Con esto quiero decir que los ciudadanos que asumen el compromiso de las funciones sociales estratégicas, como es la procreación, no pueden ser considerados en las mismas condiciones que quienes no lo asumen” (Merlo, 2010). Este argumento fue uno de los más recurrentes entre quienes estaban en contra de la aprobación de la ley. Basándose en unos de los principios jurídicos más importantes, tal como lo es la igualdad ante la ley, argumentaban una cierta distinción entre las personas por su orientación sexual y/o identidad de género. Construyendo posiblemente, un “ellos” como distinto a un “nosotros”, muy relacionado con la construcción de comunidad política (en tanto esta es entendida como heterosexual) explicado en el capítulo anterior. Pero incluso se puede

decir que va más allá, debido a que someten a “les otros” a una jerarquización de seres propia de la biopolítica de poblaciones tratando de impedir su acceso a derechos/recursos valorados socialmente (Moreno, 2006) tal como es el matrimonio. Ahí es donde se podría entender cómo las prácticas discursivas se intersecan con las relaciones de poder. Esto también se puede ver cuando otra diputada menciona: “Una unión formal entre personas del mismo sexo será otra cosa, pero nunca un matrimonio” (Bianchi, 2010). Es decir, en la construcción discursiva, no sólo somete a una jerarquización entre “uniones cis-heterosexuales” y “uniones no-cis-heterosexuales”, sino que parecería que esta misma clasificación es fija en tanto prohíbe algún tipo de equiparación/igualación en el futuro.

Para comprender mejor los siguientes análisis es de menester entender ciertas ideas que postula Judith Butler sobre el género y el sexo. Ella empieza mencionando la distinción entre sexo y género, entendiendo a este último como una construcción social independiente del primero. Sin embargo, esto lo utiliza como puntapié para seguir profundizando. La autora comenta que no habría motivo para hablar de un binarismo de género sino sostuviese aún una relación con el binarismo de sexo (que también va a cuestionar). Adicionalmente, ella propone la idea de un sexo también construido dado que fue dotado de género desde el comienzo. En sus propias palabras “[...] el género no es a la cultura lo que el sexo es a la naturaleza; el género también es el medio discursivo/cultural a través del cual la <<naturaleza sexuada>> o <<un sexo natural>> se forma y establece como <<prediscursivo>>, anterior a la cultura, una superficie políticamente neutral *sobre la cual* actúa la cultura”⁵⁸ (Butler, 2018). Partiendo de esta base, ella pasa a teorizar que la idea de “la cultura es destino” deja al género tan fijo y preciso como antes lo era la idea de “la biología es destino”. Retomando a Simone de Beauvoir en su “no se nace mujer: llega una a serlo” (Beauvoir, 1976), Judith Butler menciona que se llega a serlo por una imposición cultural, pero que no implica que esa obligación la determine el sexo. En este sentido, ella menciona que no puede afirmarse que los cuerpos tengan una existencia significable antes de la marca de género. A partir de ahí, el lenguaje y sus limitaciones juegan un rol importante.

En este debate también se puede observar las cadenas “sexo-género-deseo” que propone Judith Butler. A través de este concepto menciona cómo la sociedad une ciertos sexos,

⁵⁸ La distinción en cursiva está en la versión original citada.

con ciertos género y cierto tipo de orientación sexual (o atracción sexoafectiva⁵⁹). En este sentido, las cadenas son dos: “Pene – Hombre – Heterosexual” y “Vagina – Mujer – Heterosexual”. Este tipo de construcción está muy presente en los debates de esta ley, incluso entre quienes parecían estar a favor de ella: “Después de tantas horas de discusión, nosotros tenemos en claro que este ya no es un debate sobre la discriminación hacia personas que han realizado una opción sexual distinta de lo que es su sexo biológico” (Tomas, 2010). Al establecer que la orientación sexual homosexual es “distinta” a la que debería ser según su sexo biológico se está replicando una práctica discursiva que normaliza a los seres dentro de las cadenas sexo-género-deseo. De esa forma se establecen estas cadenas como la norma, incluso como “lo natural”. Judith Butler, utilizando términos de Michel Foucault, menciona que la “verdad” del sexo se genera por prácticas regulatorias que “heterosexualizan” el deseo. Esto crea “la producción de oposiciones discretas y asimétricas entre <<femenino>> y <<masculino>>, entendidos estos conceptos como atributos que designan <<hombre>> y <<mujer>>” (Butler, 2018). Existe una matriz que precariza la existencia de identidades por fuera de esta, algo que no sólo afecta a las diferentes orientaciones de sexuales, sino también a las personas trans.

También se puede observar ciertos discursos que parecerían **construir cuerpos sexuados** (Butler, 2018) y adjudicándole a estos un género en particular. Esto puede verse en la siguiente frase: “Esa persona me comentó que tenía cuerpo de mujer, pero voz de hombre” (Negre de Alonso, 2010). Si bien no se deja explícito que se esté aludiendo a una persona trans, es fácil de suponer que a esto se refiere. Incluso, si simplemente se refiriese a una mujer cisgénero con una voz grave, el análisis podría ser el mismo. Se está vinculando una característica física como es el timbre y el tono de la voz de una persona con su sexo/género. Así también al hablar de “cuerpo de mujer” se está vinculado un tipo de cuerpo e, incluso, una fisionomía particular a un género determinado. Este discurso presenta una clara tendencia cisnormativa o, al menos, representa una reproducción de los roles de género y sus respectivas corporalidades asignadas. Esto claramente podría entenderse bajo la mirada del biopoder y el intento de regulación de los cuerpos de las poblaciones (*anatomopolítica y biopolítica*).

⁵⁹ Se hace esta distinción para dar un matiz a la complejidad de los deseos de las personas, que pueden ser sexuales, afectivos, etc.

Otro aspecto que se puede observar en los debates es la **falta de conocimiento** sobre términos específicos en el tema. Si bien esto puede deberse a la carencia de formación e información sobre cuestiones sexogenéricas, también puede ser entendido dentro de la simplificación de las identidades “no hetero-cis” que son entendidas como alteridad. Entre el error más común se hallaba usar “sexo” y “género” como términos sinónimos, una distinción conceptual trabajada por los estudios de género desde hacía décadas. “En mi opinión se habla de hombre y de mujer porque se hace referencia a los distintos sexos” (Tomas, 2010). Incluso entre quienes estaban a favor de la ley, se puede ver esta falta de información: “En las plantas, también, se da el mismo caso. Existen plantas hermafroditas” (Torres, 2010). En este ejemplo, el senador trata de hacer una analogía entre el matrimonio entre personas del mismo sexo/género y las plantas hermafroditas (condición relacionada al sexo -no a la orientación sexual- y que es totalmente ajena a la especie humana y, por ende, a las personas intersex). También es interesante ver cómo, cuando las variables empiezan a combinarse, el desconocimiento parecería ser mayor. Por ejemplo: “No hace mucho tiempo, con todo su derecho, Florencia de la V, una artista, y un modisto famoso como Piazza se casaron” (Torres, 2010). En dicho caso, se entiende al casamiento entre una mujer trans (Florencia de la V) y un hombre cisgénero (su marido) como un matrimonio homosexual. Si bien es verdad que ese contexto aún no se había sancionado la Ley de Identidad de Género (2012), tampoco parecería entenderse ese matrimonio como heterosexual en las prácticas discursivas y/o en los entendimientos sociales. Una idea similar ocurre en la siguiente frase: “Del otro lado también están los que bajo falsas hipocresías son los grandes militantes del ‘no’ y resulta que después los sábados y los viernes son los principales clientes en los bosques de Palermo” (Forte, 2010). En este caso, se hace referencia un parque de la Ciudad de Buenos Aires conocido como “zona roja”, donde muchas personas (entre ellas mujeres trans/travestis) ejercen la prostitución/trabajo sexual. Por lo cual, parecería que tener relaciones sexuales con una persona trans no puede ser categorizado como “algo heterosexual”.

Dentro de la **matriz discursiva heterosexual**, no sólo se podría ver la alteridad que construye los sexo-géneros de manera opuesta, sino también la idea de **complementariedad entre los géneros**. Por ejemplo: “La historia nos dice que el matrimonio ha sido concebido como la unión del hombre y la mujer, que en su

complementariedad natural única tienen una capacidad especial y distintiva: la de transmitir vida a sus hijos, la de procrear” (González, 2010). En este caso, no sólo se reproduciría una complementariedad de sexo/género, sino también que se la atribuye a características “naturales”. Esta misma complementariedad se sostendría en base a roles de género e incluso a las expresiones de géneros esperables para cada género en cuestión. “Resulta de trascendencia para la formación integral de los niños que éstos tengan definida la imagen paterna inculcada por el hombre y la imagen materna por parte de la mujer” (Paroli, 2010). No sólo se construyen ideas de “maternidad” y “paternidad”, sino que remarca la necesidad de que los niños obtengan ambas “imágenes” por parte de ambas xadres como si una “buena educación” necesariamente implicaría obtener ambos roles de género⁶⁰. A su vez, marca un tipo de heterosexualidad obligatoria y desconoce otras composiciones familiares tales como madres o padres solteros. Lo mismo sucede en la frase siguiente: “Por eso, encontramos inaceptable que en la figura de la adopción los niños queden obligados a crecer y a formarse en la ausencia de las naturales aportaciones de lo masculino y lo femenino, en la figura de un padre y una madre” (Morejón, 2010). En este caso, ya no sólo habla de una imagen materna o paterna, sino que atribuye la necesidad de tener construcciones “masculinas” y “femeninas” vinculadas a hombres y mujeres respectivamente. Es decir, se vuelve a la necesidad de un lineamiento con la cadena, atribuyéndole de nuevo causas naturales. En cuanto a esta complementariedad, también se puede ver en la frase “Dos hombres podrán ser muy buenos padres, pero nunca podrán ser dos buenas madres, y viceversa” (Bianchi, 2010). En este sentido, se intenta marcar algún tipo de necesidad de la existencia de tanto un padre como una madre. Esto podría ser vinculado con las estructuras familiares normativas que “estipula” la biopolítica para sus poblaciones.

También se puede observar la reproducción **de prácticas discursivas de “lo natural” y lo “no natural”**. Esto claramente no deja de ser una construcción de “norma” y “fuera de la norma” ya que se atribuirían ciertas nociones a lo natural, tales como “bueno”, “inmutable”, entre otras. Igualmente, la condición de “natural” es un término que habría que problematizar y cuestionar con más profundidad.

⁶⁰ Tanto de forma directa por las xadres o de forma indirecta por el mero hecho de vivir en una sociedad.

Esas concepciones de “lo natural” están presentes a lo largo de muchas prácticas discursivas que no sólo afectan a las parejas homosexuales, sino también a muchas otras identidades. En este sentido, las personas trans suelen ser unas de las más afectadas por estas prácticas, dado que se le atribuye una condición natural a la cadena sexo-género-deseo.

Incluso, “lo natural” se ve en este tipo de frases: “El matrimonio es, por naturaleza, heterosexual” (Favario, 2010). En este discurso se busca atribuir un aspecto natural a una construcción social como es el matrimonio, posiblemente cayendo en argumentos biologicistas y relativos a la reproducción sexual. “El matrimonio establece no sólo roles de género de hombre y mujer, sino también de parentesco, dado por la descendencia. Constatar una diferencia no es discriminar. La naturaleza no discrimina cuando nos hace hombre o mujer” (Merlo, 2010). En este caso no solamente se está reivindicando o replicando una construcción de familia por lazos biológicos/genéticos, sino también se está atribuyendo un carácter natural al género. Es decir, en la frase “la naturaleza [...] nos hace hombre o mujer” se está entendiendo al género (construcción social) como un hecho producto de la “naturaleza” algo que podría estar más relacionado con el sexo (aunque también es cuestionable dado lo explicado por Judith Butler). A su vez, puede ser entendiendo como un mal uso de los términos género y sexo, pero, aun así, no dejaría de tener un carácter cisnormativo al indicar que los genitales (a lo que podría estar refiriéndose en esa frase) determinan el género. Este tipo de situaciones pueden leerse bajo los lentes de la regulación de los cuerpos a través de prácticas discursivas.

Existe una particularidad sobre las prácticas discursivas y su relación con **el género gramatical del idioma español** que es importante entender. Si bien esta idea fue explicada antes brevemente, se procederá a desarrollarla.

Retomando las teorías postuladas por los postestructuralistas y los postmodernistas sobre el lenguaje, se puede ver como el género y el sexo son construcciones que, según Judith Butler, van en función a un discurso que limita o defiende presuposiciones para cualquier análisis al respecto. Estas limitaciones están “dentro de los términos de un discurso cultural hegemónico basado en estructuras binarias que se manifiestan como el lenguaje de la racionalidad universal” (Butler, 2018).

En ese sentido, el idioma español está marcado por géneros gramaticales muy evidentes. Tanto palabras (en general sustantivos) que evocan a personas, como aquellos que evocan a objetos están divididos en palabras “femeninas” y palabras “masculinas”. También existen posibilidades que podrían llamarse “neutrales”, pero que ninguna de estas evoca a personas, sino a objetos⁶¹. Por lo cual, ya se puede observar cómo el lenguaje es por un lado la herramienta para poder interpretar la realidad, pero al mismo tiempo condiciona y moldea este entendimiento.

Es importante destacar diferentes dinámicas que se dan dentro del español que estructuran y condicionan las prácticas discursivas y, por ende, las construcciones identitarias derivadas. Por eso, el análisis se enfocará en el género gramatical que hace referencia a personas. En primer lugar, es necesario resaltar el rol que tiene el género dentro del lenguaje español⁶². Para esto hay que recordar cuáles son las variantes que puede tener una misma palabra (más específicamente los sustantivos, los adjetivos y verbos en su conjugación del participio pasado). Estas variaciones son por *género* y/o por *número*. Algo que constantemente está presente al pronunciar las palabras como por ejemplo “hermana”, “hermanas”, “hermano” y “hermanos”. Es decir, hay un foco en la cantidad de personas involucradas y en los géneros de estas. Obviamente tratar de entender el porqué de esta característica queda por fuera de la investigación actual, pero eso no quita la posibilidad de un cuestionamiento al respecto. ¿Por qué el género por sobre otros clivajes mereció tener una representación gráfica (una marca) en las palabras? Es decir, en la construcción del lenguaje (que obviamente es algo que antecede al origen del español como tal) “se decidió”⁶³ que el género merecía estar marcado. Jugando con las posibilidades se podría haber entendido que, quizás, la terminación en “o” marcarse a personas negras y la terminación en “a” personas blancas (en vez de la “o” que marca en general lo masculino y la “a”, lo femenino). De igual manera, se podría haber aplicado la misma lógica a otros tantos clivajes sociales si es que la racialización de seres aún no existía en aquellas épocas. Entonces, se puede decir que el género “merecería”, por alguna

⁶¹ Por ejemplo: “esto”, “eso”, “ello”, “aquello”. Estas palabras que son utilizadas para referirse a objetos.

⁶² Seguramente sea similar en otros idiomas (particularmente en lenguas romances) pero aquí se enfoca en el lenguaje español dado que los discursos a analizar están en dicho idioma.

⁶³ Se sobreentiende que no fue una decisión deliberada y consciente, sino más bien un producto de las sociedades mismas, la mera utilización del lenguaje, entre otros factores que podrían haber influido.

razón posiblemente desconocida, dicho lugar en el lenguaje. Incluso, remontándose a la vida cotidiana es evidente que, al menos en la actualidad, la referencia al género parece algo importante. Esta posiblemente sea a una de las principales características a las que se hace mención al describir a una persona en particular.

En segundo lugar, es importante recalcar cómo es la utilización de esos géneros. En este sentido se puede ver cómo en las reglas gramaticales del español el masculino plural es utilizado para referirse a grupos mixtos⁶⁴ y el masculino singular para “lo indefinido”. Este aspecto es quizás el más importante a analizar para trabajar con las prácticas discursivas. Antes de continuar hay que hacer la aclaración de que los lenguajes en sí mismos no replican concepciones sexistas, sino más bien lo hace su tipo de utilización (tal como argumentan Karina Galperín y Monique Wittig) (Fernández, 2018) (Butler, 2018).

Karina Galperín también postula que estas dinámicas gramaticales responden a realidades históricas (Valentié, 2018). En este sentido, era de esperar que la lengua española use el masculino plural para nombrar grupos mixtos cuando estos estaban integrados en su mayoría (o totalmente) por hombres. Si bien este argumento es válido, es necesario problematizar e indagar aún más la cuestión. Judith Butler presenta una discusión teórica entre Simone de Beauvoir y Luce Irigaray en torno al lenguaje y la dialéctica.

Simone de Beauvoir considera que las mujeres están marcadas en tanto son “lo otro” a los hombres. Ellos son los portadores de la calidad universal de “persona” que trasciende el cuerpo. Es decir, ella cree que hay una marca en lo femenino, mientras en lo masculino no la hay por ser la norma (Butler, 2018). Llevando estos argumentos al idioma español, podría entenderse la “o” como la norma y la “a” como la necesidad de una marca para lo femenino⁶⁵. Entonces en los grupos mixtos se utilizaría la versión masculina plural en tanto los hombres están presentes en su calidad de persona universal. Ellos nunca podrían utilizar la versión femenina que marca “lo que no es uno”. En este sentido, un hombre no puede ser a la vez lo que “es uno” y “lo que no es uno”. También esto también podría

⁶⁴ Entendidos como grupos donde existan integrantes de más de un mismo género.

⁶⁵ Incluso se podría ver con mayor claridad en palabras donde el femenino cambia aún más tal como (señor-señora; actor-actriz). O también se podría ver en ejemplos tales como “mundial de fútbol” y “mundial de fútbol femenino”, donde el primero de estos no necesita tener una marca de género.

explicar por qué el sujeto indefinido en español es masculino dado que no necesita una marca.

Luce Irigaray menciona que las mujeres son “lo no representable” en un lenguaje masculinista, falogocéntrico, siendo así una ausencia, algo que no puede pensarse. A diferencia de Simone de Beauvoir, ella cree que tanto el “sujeto” como su “alteridad” son apoyos masculinos de una economía signifiante que logra su objetivo a través de la exclusión total de lo femenino. También considera que lo femenino no puede ser “lo otro” porque sigue dentro de la lógica masculinista, por esto no puede ser representado (Butler, 2018). Este argumento es criticado por Judith Butler por su alcance globalizador.

Esta falta de visibilización de las mujeres o “lo femenino”⁶⁶ dentro del lenguaje empezó a cuestionarse dentro de los diferentes espacios. Según Karina Galperín, este fenómeno existe hace más de veinte años (Fernández, 2018), donde se pueden ver ciertas estrategias usadas para poder hacer visible está “incomodidad” con la estructura gramatical del español. Entre estas se encuentra el desdoblamiento o la duplicación; por ejemplo, diciendo “todos y todas” (algo que ya fue mencionado en el Capítulo I). Este desdoblamiento posiblemente se haría más popular en Argentina con la llegada a la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, siendo ella la primera mujer presidenta elegida democráticamente en el país⁶⁷. Esto va de la mano con el argumento de Karina Galperín cuando dice: “[...] las mujeres ocupan un 30, 50 o 70% en esos lugares [(refiriéndose a espacios públicos y/o de poder)] [por eso] nos llama la atención que se siga designando con el masculino en términos de género” (Valentié, 2018); es decir, la presencia de mujeres en lugares que antes no podían acceder problematiza y cuestiona el uso del lenguaje. Otra de las herramientas utilizadas, a nivel escrito, sería el remplazo de la marcación de género por el símbolo “@”. Sin embargo, aún faltaría bastante tiempo para la popularización y difusión masiva del actualmente llamado “lenguaje inclusivo”, un lenguaje que también pone en disputa la lógica binaria del género, que será explicado más adelante.

⁶⁶ Concepto igualmente construido y sujeto a su propia problematización y cuestionamiento.

⁶⁷ No se tiene en cuenta a María Isabel Estela Martínez de Perón, ya que llegó a la presidencia por la muerte de Juan Domingo Perón.

Este tipo de análisis sobre el género y el lenguaje es muy útil para entender cómo las prácticas discursivas moldean a las identidades construidas. Incluso, es factible que este tipo de limitaciones lingüísticas estén presentes en relación con otros clivajes tales como racialización de cuerpos, clase social, entre otros. Es decir, la complejidad presente en las construcciones discursivas toca múltiples aristas, lo que dificulta un análisis general. El propio lenguaje que construye identidades y realidades (o “juegos de verdad” en términos foucaultianos) es una construcción en sí mismo. Es decir, las construcciones sociales están, en parte, basadas en una herramienta que es una construcción social en sí (lenguaje). Claramente esta “relación” entre construcciones (lenguaje y construcciones sociales e identitarias) complejiza la realidad y su análisis pertinente.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario cuestionar **el binarismo**. Si bien es muy probable que los seres humanos estén acostumbrados a trabajar con este en múltiples ámbitos de la ciencia, cultura e, incluso, en otras prácticas discursivas, es necesario problematizarlo dentro de las cuestiones de género.

En este sentido Judith Butler empieza a cuestionarse esa división dicotómica. En un principio, ella comenta cómo la identidad está constreñida por los límites culturales lo cual impide el surgimiento de otras nuevas (Butler, 2018). En este sentido, se puede entender como una determinada cosmovisión cultural y sus prácticas discursivas moldean, limitan y definen los tipos, las cantidades y las características identitarias que pueden crearse dentro de un determinado contexto. Ahí es donde el lenguaje juega un papel importante. Volviendo a lo explicado anteriormente sobre el rol productivo de las palabras, se puede entender cómo un lenguaje cuyas declinaciones de géneros gramaticales sean binarias (masculinas y femeninas) impide la existencia de una tercera posibilidad (ya no necesariamente “inclusiva” o “no sexista” como se habló anteriormente) sino más bien por fuera de la lógica binaria del género. En este sentido, se podría asumir que el lenguaje se enfrenta a un posible círculo de retroalimentación. En primer lugar, el lenguaje busca representar una realidad, a priori, binaria (sexos femeninos y masculinos). En segundo lugar, el mismo hecho de configurar el lenguaje de esta forma impide la posibilidad de entender la realidad por fuera de lo binario (es decir, ver géneros por fuera de hombre-mujer). Sin palabras no hay pensamiento; es decir, sin palabras que hagan referencia a algo por fuera de lo binario, no hay posibilidad de salir de esa

estructura. Monique Wittig hace un análisis sobre la gramática de género en francés (pero que podría extrapolarse al español) dónde comenta que “el género no sólo designa a personas [...] sino que constituye una episteme conceptual mediante la cual se universaliza el marco binario del género” (Butler, 2018).

Sin embargo, Judith Butler comenta que las construcciones identitarias, en este caso de género, “[...] nunca aparece[n] completa[s] en una determinada coyuntura en el tiempo. Así, una coalición abierta creará identidades que alternadamente se instauren y se abandonen en función de los objetivos del momento; se tratará de un conjunto abierto que permita múltiples coincidencias y discrepancias sin obediencia a un *telos* normativo de definición cerrada”⁶⁸ (Butler, 2018). Las construcciones creadas en torno (en este caso) al género responderán a diferentes contextos y de formas muy variadas. Estas mismas identidades, sujetas a una práctica discursiva en particular (situada en un determinado tiempo y espacio), son plausibles a ser modificadas/transformadas de acuerdo con la necesidad o utilidad dentro del marco social/político/económico. Desde ahí, Judith Butler empieza a cuestionar el concepto de identidad en sí. Problematiza la supuesta continuidad e inmutabilidad de la identidad para terminar proponiendo a la identidad como un hecho normativo: la identidad es entonces una norma en tanto permite la inteligibilidad dentro de una sociedad. Dentro de esta inteligibilidad es donde recae la ya explicada cadena sexo-género-deseo enmarcada en una matriz heterosexual (heterosexualidad obligatoria).

Ahí es donde la autora comenta: “La matriz cultural -mediante la cual se ha hecho inteligible la identidad de género- exige que algunos tipos de <<identidades>> no puedan <<existir>>” (Butler, 2018). Esto afecta principalmente a aquellas identidades del espectro trans, entre otras. Más específicamente a identidades trans por fuera del binario; identidades que no sólo no son nombradas en las prácticas discursivas, sino también que no pueden ser directamente mencionadas por la mera estructura del lenguaje español. He ahí el punto principal a la hora de analizar los debates en cuestión. En estos no se presenta ninguna mención a las personas no binarias. Si bien puede entenderse dentro de un marco contextual particular la falta de visibilización de estas identidades, el mero hecho de no poder ser nombradas a través de un lenguaje común (en este caso el español) dificulta aún más que estas identidades estén dentro de una práctica discursiva.

⁶⁸ La cursiva está en la versión original citada.

No obstante, es interesante analizar dos particularidades que se dieron en torno al lenguaje dentro de los debates parlamentarios. Por un lado, existe una cuestión relativa a qué pronombres usar con las personas trans. Por ejemplo: “Todos saben que hace un par de meses, en Córdoba, un juez le dio la guardia plena de dos chicos de cuatro y siete años a un travesti. El testimonio de los vecinos de ese travesti hizo derrumbar mis prejuicios y comprendí, como también explicó el señor diputado Solá, que lo fundamental es poder criar a los chicos con amor” (Peralta, 2010). En este caso, se puede ver como usan los pronombres masculinos (él) para hacer referencia a una travesti. Algo que puede suponer que, frente a la inteligibilidad social, una travesti “sigue siendo” un hombre. Esto también va de la mano del contexto en cuestión, dado que aún no se había sancionado la Ley de Identidad de Género (2012).

Por otro lado, existía una problemática sobre la cuestión de género en el lenguaje. Una senadora comentaba ciertos problemas en torno al proyecto de ley: “El primero de ellos es que viola los derechos de las mujeres. ¿Qué dice respecto a esto? Dice que tantos años que se ha luchado para incorporar el ‘la’ y por la Convención en contra de la discriminación de los derechos de la mujer y resulta ser que ahora, a través de un buscador, todo ese plexo normativo se ha transformado en un lenguaje neutro. Desapareció mamá, desapareció mujer, desapareció abuela y desapareció bisabuela. Ella dice que si se ha peleado en contra del lenguaje neutro, hoy no puede ser que los derechos de las personas del mismo sexo –que comparto, dice- sea a costa de los derechos de las mujeres” (Negre de Alonso, 2010). En este sentido, se vuelve a mencionar una discusión teórica sobre la visibilización de las mujeres dentro del lenguaje ya explicada anteriormente. Sin embargo, en esta ocasión es utilizada contra de la utilización de un lenguaje neutro⁶⁹. Es decir, las complejidades de las prácticas discursivas se hacen presentes en este caso, donde se puede ver algún tipo de enfrentamiento o contraposición entre estas prácticas.

Para enriquecer el análisis desde otros conceptos de la teoría política se puede hacer una relación con las ideas de **conservadurismo**. Es muy recurrente llamar a cierto tipo

⁶⁹ En este caso, el lenguaje neutro dista de lo que hoy en día se conoce como “lenguaje inclusivo”. En ese contexto hace referencia al masculino plural o a palabras que no tengan distinción de género pero que ya eran parte del lenguaje español como la palabra “cónyuge”.

opiniones “conservadoras” pero se requiere definir a se hace referencia con esta palabra. En este sentido, Michael Oakeshott es muy claro en su definición entendiendo el conservadurismo como una actitud más que como una doctrina (Oakeshott, 1991). El comenta que las personas tienden a valorar lo que tienen y la familiaridad de las circunstancias, al tiempo que presentan un gran temor a la incertidumbre del futuro. Incluso el autor destaca que frente a la incertidumbre del presente se va a tender a buscar la familiaridad en lo conocido: el pasado. Esto se puede ver en diferentes discursos tales como: “[...] ya que basándose en esto se busca un nuevo modelo de familia, a la que no estamos preparados como sociedad -estoy segura de esto- para afrontar” (Bianchi, 2010).

También la persona conservadora es “claramente consciente que tiene algo que perder y que ha aprendido a valorar” (Oakeshott, 1991). En este sentido es fácil asumir que las personas sienten una familiaridad hacia las prácticas discursivas que las han permeado durante toda su vida, y hacia la forma de vida a la que están acostumbradas. Al mismo tiempo, estas personas temen por el futuro desconocido y por aquellas realidades que quedan por fuera de sus prácticas discursivas (o temen a otras prácticas en sí mismas). Esto se puede ver en el siguiente ejemplo: “Repito: matrimonio es una unión entre hombre y mujer. Si hoy empezamos a decir que personas del mismo sexo podrán contraer matrimonio -no me refiero exclusivamente a sus derechos-, el día de mañana también podremos estar permitiendo el matrimonio entre tres o cuatro personas, entre hermanos o entre un mayor y un menor si se aman y hay consentimiento, etcétera. Realmente no sé si estamos preparados para todo esto” (Hotton, 2010). Aquí es más contundente cómo se hace explícito el posible temor frente a un futuro desconocido o que esté por fuera de las prácticas discursivas previamente conocidas.

Otro aspecto importante que destaca el autor es que las personas conservadoras tienden a tolerar cambios más graduales frente a innovaciones más radicales (Oakeshott, 1991). Esto claramente va de la mano de las conquistas de derechos para grupos vulnerables, pero a su vez explicaría porqué muchos legisladores apoyaban la aprobación de una “unión civil” en vez del “matrimonio”. En este sentido, se permitía una inclusión de las parejas homosexuales a la sociedad no así su integración a esta. Posiblemente una “medida intermedia”, como lo era la unión civil, era más fácil de aceptar por las personas con actitudes conservadoras.

También es interesante ver como dentro de estas construcciones que provocan familiaridad está la idea de tener más derechos que otros grupos, o simplemente de no ser sometidos por otros. Por ejemplo, existía una preocupación muy importante hacia la idea de “minorías” sometiendo a “mayorías” (términos que igualmente deberían ser sujetos a una problematización). Esto se puede ver en el siguiente caso: “Lo que está en juego es el concepto de matrimonio, que no debe responder a los intereses de un sector, sino a los intereses de todos los argentinos” (Merlo, 2010). A su vez, había una construcción de pérdida de derechos (al menos de forma relativa a la comunidad LGBT+), los cuales se observan en discursos tales como el siguiente: “Otorgar un régimen más beneficioso para las lesbianas que para las mujeres que contraigan nupcias heterosexuales respecto del apellido de los hijos [...]” (Negre de Alonso, 2010). En este caso se deja ver el temor de que las personas LGBT+ (o específicamente homosexuales) puedan obtener más derechos que las personas (cis)heterosexuales.

Relacionado a lo anterior, existían muchas frases que reivindicaban los derechos de las mayorías frente a las minorías. Quizás en la que más se puede ver la idea de conservadurismo es la siguiente: “El Estado tiene la necesidad de contener las diversidades dentro de ciertos límites que no pongan en peligro el tejido de la moralidad pública y, sobre todo, no debe exponer a las nuevas generaciones a una concepción errónea de lo que es la sexualidad y el matrimonio, porque las dejaría indefensas y contribuiría además a la difusión y hasta la apología de estas prácticas” (Gallardo, 2010). Claramente en este discurso se combinan diferentes prácticas discursivas tales como las que construyen a las personas LGBT+ como alteridad y las que brindan argumentos sobre la importancia de la moderación de “pasiones sociales” en los espacios políticos (tema arduamente trabajado por la teoría política).

Viendo específicamente la relación con las personas LGBT+ se puede notar que también el conservadurismo estaba presente. Un gran temor existente era la visibilización de estas identidades no sólo a nivel político o social, sino también a nivel educativo: “Esto es lo que más me preocupa de este proyecto de ley: qué va a ser de la educación sexual a partir de ahora. [...] Ahora vamos a tener que enseñarles también a nuestros niños qué es el lesbianismo, qué es gay, qué es bisexual, qué es transexual.” (Negre de Alonso, 2010).

Es decir, se oponen a la incertidumbre de tener que hablar de “temas nuevos”⁷⁰ dentro de los establecimientos educativos, especialmente cuando estos temas van en contra a sus prácticas discursivas. También es interesante ver cómo se entienden a las personas heterosexuales cisgénero desde esta perspectiva: “No coincido con la palabra ‘tolerancia’, porque considero que todos somos iguales: tanto lo que hemos elegido una opción sexual más tradicional como aquellos que han elegido una opción sexual no acorde con la tradición de nuestra cultura judeocristiana y occidental” (Alvaro, 2010). Es decir, se adjudica una visión tradicional a ciertas orientaciones sexuales que van de la mano con ciertas prácticas discursivas normalizadoras. Al mismo tiempo este discurso podría encajar en la idea ya mencionada de conservadurismo.

Todas estas prácticas discursivas parecerían tener aún más efectos en la realidad cuando se empiezan a priorizar ciertas problemáticas frente a otras. Esto no sólo responde a una jerarquización propia de la biopolítica, sino también que muestra como ciertas construcciones jerarquizan las dinámicas de agenda setting (algo que será mejor hipotetizado en las reflexiones finales). Sin embargo, acá se deja un ejemplo de los varios discursos que van en esa línea: “No importa que los jubilados ganen un suelo de hambre; esos son temas menores. Ocupémonos de esto [en referencia al matrimonio igualitario], que es importante y urgente. Porque es importante para el gobierno involucrarnos o, por lo menos, intentar distraernos de los verdaderos temas que deben preocupar a la sociedad” (Duhalde, 2010).

Antes de pasar al análisis del debate de la otra ley en cuestión, es importante traer un par de consideraciones tomadas por Renata Hiller. Si bien la autora trabaja explicando cómo la Ley de Matrimonio Igualitario (2010) pudo haber modificado ciertos entendimientos (o “regímenes de visibilidad” en sus propias palabras) sobre la homosexualidad, este tipo de análisis es útil para entender las prácticas discursivas. La autora comenta que previo a la ley, las personas estaban bajo una dinámica de “discreción”. En este sentido, dado que la homosexualidad es uno de los clivajes que “pueden ser ocultados”, las personas gays o lesbianas actuaban acorde a lo esperado en una persona heterosexual (Hiller, 2016).

⁷⁰ La utilización de comillas indicaría que las diversidades sexo-genéricas no serían nuevas (tal como menciona Michel Foucault (2018)) sino posiblemente lo sean su visibilización o entendimientos al respecto.

Luego de la sanción de la ley, se pasó a un régimen de “pudor” dónde las relaciones homosexuales ya estaban entendidas bajo un concepto matrimonial-monogámico. Si bien la autora considera que la posibilidad de reconocimiento e identificación de las parejas gays/lésbicas es positivo, estas podrían estar en “posibles capturas, [o] cierre de sentidos”. Relacionando esto con las prácticas discursivas, se podría entender cómo cierta “integración” de “lo que esta fuera de la norma” implicaría una resignificación o adaptación de esta a la norma anterior, es decir se da un proceso de normalización. Las identidades por fuera de la norma se ven sujetas a una adaptación para su ingreso a la norma o, al menos, a la lógica de esta.

b. Debate de la Ley de Identidad de Género (2012):

Este debate ocurrió dos años posteriores a la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario (2010). Al mismo tiempo, sucedía en un contexto de cambio sociales, y diversos hechos relacionados con los feminicidios tal como se explicó en el Capítulo I. Es importante recalcar esto dado que las prácticas discursivas halladas en este debate presentaron diversos cambios respecto a la ley anterior.

Entre estos cambios, se puede observar una mayor distinción entre las categorías sexo y género, pero cabe destacar que esta distinción era central en este debate. Quizás es muy difícil hablar de un cambio en las prácticas discursivas o incluso de un posible “cambio de paradigma”; sin embargo, se puede ver una cierta variación en ellas. Esto no quita que las “nuevas prácticas” convivan con las prácticas discursivas anteriores. Para entender mejor este cambio en las construcciones se puede tener en cuenta diversos hechos. Por ejemplo, en el 2011 hubo elecciones lo que generó un cambio en la composición de los legisladores de ambas Cámaras. Sin embargo, ese argumento no demuestra fortaleza debido a que las composiciones de los bloques partidarios⁷¹ se mantuvieron relativamente similares (Información Parlamentaria) (Información Parlamentaria). También es importante ver una serie de argumentos relacionados a la manera en que se desarrolló el debate de la Ley de Identidad de Género (2012). Tabbush, Díaz, Trebisacce y Keller mencionan que esta ley no sólo no recibió atención mediática, sino que la Iglesia⁷² tomó

⁷¹ Asumiendo que los partidos sean uno de los principales factores que puedan influir en las prácticas discursivas.

⁷² Entendiéndose por la posición de los representantes de la Iglesia Católica Apostólica Romana a nivel nacional.

un rol pasivo. Al mismo tiempo, el oficialismo tenía un gran apoyo de la población, esta ley fue respaldada por años de trabajo de las Madres de Plaza de Mayo, Abuelas e H.I.J.O.S. en relación con la identidad (Tabbush, Díaz, Trebisacce, & Keller, 2016). Esto se combina con el hecho de que la ley fue tratada por un grupo reducido de técnicas, militantes y asesores políticos (Tabbush, Díaz, Trebisacce, & Keller, 2016). De esa forma se podría explicar este “cambio” en las prácticas discursivas. Es decir, no parecería ser un cambio real, sino que ciertas prácticas discursivas tomaron más lugar frente a la “ausencia” de las otras.

En este debate se observaron frases muy similares a las del debate de la Ley de Matrimonio Igualitario (2010), por lo cual no serán profundizadas de nuevo. Entre ellas, se pueden destacar diversas que replican la matriz heterosexual y la cadena sexo-género-deseo. En este sentido se trabaja con ideas biologicistas muy determinantes tales como: “Pero no se puede alterar el genotipo de sexo de un individuo presente desde la concepción, en el núcleo de cada célula del organismo” (Di Perna, 2012). También se vuelve a mencionar las ideas de “natural” y “naturaleza” vinculado con el sexo/género: “[...]Dios creó la naturaleza y también al hombre y la mujer [...] desde mi punto de vista no podemos ir en contra de la naturaleza” (Olmedo, 2011). Incluso se pueden ver ideas similares en este ejemplo: “Quién nace hombre es hombre y si luego se percibe o se autopercibe mujer, pues entonces será un hombre autopercebido en mujer, pero nunca una mujer y viceversa [...] es un mandato inapelable de la naturaleza ajena a nuestra voluntad” (De Marchi, 2011). Al mismo tiempo, se vuelven a presentar las ideas de identidades como alteridad (“Porque practican y mantienen una sexualidad diferente” (Itúrriz de Cappellini, 2012))y de jerarquización de temas en agenda (“Así mismo, me parece que en la Argentina hay otros temas prioritarios para ser cubiertos con fondos públicos o por las obras sociales” (Obiglio, 2011))

Dentro de las prácticas de biopolítica que generan “lo normal” y lo “anormal”, se pueden hallar ciertos discursos biologicistas que patologizan a las personas trans. En este sentido, se puede ver una cierta relación entre lo que se considera por fuera de la norma y algún tipo de enfermedad o trastorno psicológico. Esto está presente en algunos discursos tales como el siguiente: “[...]planteando mi disidencia a los artículos 5° y 11, proponiendo que se establezca la previa evaluación médica, clínica y psicológica para

acceder a tratamientos médicos en servicios públicos, prepagos o de obras sociales” (Ferrari, 2011). A su vez, se puede entender algún tipo de intento de construcción sobre qué es lo que hace trans a una persona. Es decir, el hecho de pensar como requisito necesario para “ser trans” su “diagnóstico” implicaría que hay “trans reales” y “trans no reales”. Esto se podría entender como un intento de normalización de las alteridades, tratando de crear criterios para regular incluso lo que queda por fuera de la norma, como ya se explicó anteriormente. Incluso, relacionado esta normalización, hay que analizar el hecho de que el posible uso de la ley sólo se limite a las etiquetas “hombre – mujer”, en palabras de Irene Greiser: “Un hombre biológico puede inscribirse como mujer, pero no como *drag* o bisexual o alosexual [...] De la época del menú fijo pasamos a un menú a la carta”⁷³ (Greiser, 2017). Igualmente es necesario aclarar que en la actualidad estas limitaciones se están cuestionando. Hoy en día, ya existen personas cuyos D.N.I. retoman identidades no binarias y de feminidad travesti (Sociedad, 2019). También es llamativo pensar que se pueda atribuir algún tipo de enfermedad al género, siendo esto una construcción social (aunque es un tema que necesitaría ser profundizado desde varios campos del conocimiento humano).

Retomando un poco lo explicado anteriormente, **el binarismo** parecería estar muy presente dentro de las prácticas discursivas. Si bien, en todos los debates podría ser un condicionante, en este en particular es dónde más efectos tendría. En esta ocasión, no sólo se replica un binarismo dentro del género, sino también dentro del sexo, por ejemplo, en la siguiente frase: “Cuando hablamos de sexo nos referimos a la asignación que se les hace a las personas al nacer, que reconoce diferencias biológicas binarias, es decir, hombre o mujer. Las diferencias biológicas se establecen según se asigne el sexo femenino o masculino” (Ibarra, 2011). Más allá de cualquier error o confusión al utilizar los términos sexo-género, se puede ver cómo se crea un binarismo dentro del sexo. Esta construcción claramente invisibiliza a las personas intersex. Al mismo tiempo, al hablar de hombres y mujeres, deja de lado a las identidades no binarias.

Esta construcción binaria incluso se hace explícita en uno de los discursos: “[...]si vamos a reconocer tal situación o a forzar la realidad para intentar hacerla coincidir con nuestras construcciones culturales binarias, esto es, con lo que hasta hoy es la construcción

⁷³ Distinción en cursiva en versión original.

exclusivamente binaria de sexo: hombre-mujer” (Ibarra, 2011). Si bien trata de demostrar cómo es la construcción social e identitaria binaria, vuelve a caer en ella al decir que era “exclusiva” en aquel entonces (posiblemente por desconocimiento). Algo similar puede replicarse en la siguiente “El descubrimiento de lo masculino y de lo femenino por parte de los niños y su identificación personal con alguna de esas categorías es una parte necesaria del desarrollo de la personalidad del individuo” (Comelli, 2011). Aquí no sólo se replica el binarismo, sino también se replican ciertas categorías como son “masculino y femenino” entendidas como mutuamente excluyentes. En ese sentido, hay que problematizar si estos constructos pueden o no dividirse de forma discreta, más si se está haciendo referencias a diversas expresiones de género. Porque, al parecer, el binarismo no sólo trabajaría con las cadenas sexo-género-deseo, sino que también crearía un entendimiento entre estas cadenas como una oposición (casi) irreconciliable. Incluso se lo menciona explícitamente: “No es serio alentar la ilusión de que por el mágico imperio de la ley dos géneros opuestos se igualen” (De Marchi, 2011). No debe ser tomado como menor el hecho de que la construcción binaria pareciera impedir un futuro “sincretismo”⁷⁴ entre las identidades construidas como opuestas. Esto podría entenderse desde una perspectiva foucaultiana como una herramienta más de la biopolítica de poblaciones, en tanto crean jerarquías capaces de perpetuar las diferencias entre “privilegiades/opresores” y “no privilegiades/oprimides”. Si bien esta idea se profundizará en las reflexiones finales, es necesario entender que el binarismo podría ser una estructura de pensamiento, y una estructural relacional, funcional al sistema biopolítico y a la jerarquización de seres en un determinado contexto social y político.

Hay que destacar un par de particularidades que se pudieron observar en general en los debates de la Ley de Identidad de Género (2012). Por un lado, parecería **que hay un sesgo de género** (que sería interesante problematizar) al entender a las personas trans, dónde en general se menciona las mujeres trans o a las travestis. Por lo cual, existe poca mención explícita de los hombres trans, y menos aún (o inexistente) de las personas trans no binarias. Por otro lado, es necesario ver cómo había **una interseccionalidad implícita** en este debate relacionado a la cuestión nacional del capítulo anterior. En este sentido, ¿una persona que no pudiese reconocer su identidad de género en un documento nacional

⁷⁴ Se utiliza esa palabra en vez de “unificación” a modo intencional para implicar algún tipo de dificultad mayor en la acción.

estaría por fuera de la idea de nación?, ¿acaso existía una relación entre ser nacional de un país y ser cisgénero? Si bien son preguntas que requerirían un análisis más profundo (y en parte puede que se hayan respondido bajo las ideas foucaultianas), no deja de ser interesante cuestionarse cuáles son los límites de la nacionalidad tal y como se la conoce hoy en día y su relación con las identidades sexo-genéricas.

c. Debate por la Legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Dentro de este debate como principal aspecto está la cisnormatividad presente, es decir atribuir que todas las personas afectadas por el aborto/embarazo no deseado son mujeres. En dicho momento se están invisibilizando a hombres, personas no binarias u otras identidades con capacidad de gestar. Esto se pudo ver en diferentes frases tales como: “El problema es exclusivamente de las mujeres; otra vez el problema sigue siendo, exclusivamente, de nosotras” (Durango, 2018). Si bien es verdad que en su mayoría las afectadas son mujeres cis, eso no quita que este tipo de generalizaciones sean invisibilizantes. Sin embargo, hay que destacar que muchos senadores y diputades utilizaron el término “personas gestantes” lo cual hace referencias a más identidades. Esto podría demostrar la aparición o visibilización de otras prácticas discursivas pertinentes al tema.

En otros momentos, se hizo referencias al binarismo en frases como: “En cada aborto seguramente se va un varón o una mujer. ¡De qué respeto me hablan a Ni Una Menos, si con el aborto están matando a las propias mujeres!” (Olmedo, 2018). Aunque, en contraposición, en ocasiones se hizo referencia al lenguaje inclusivo usando “todes”, algo que hasta entonces posiblemente no había ocurrido. Esto se puede ver, por ejemplo, en la siguiente frase: “Buenos días a todos, a todas y a ‘todes’, como dicen las pibas, como dicen mis hijas también enseñándonos a mirar de manera más amplia el mundo” (González Velasco, 2018).

En este debate, se puede observar que las prácticas discursivas en torno a lo trans como alteridad siguen presentes, pero parecería que otras prácticas empezarían a tomar lugar. Esto, como ya se ha aclarado, no significaría que las construcciones de normas (y sus prácticas discursivas) ya no estén presentes o no existan.

En resumen, las prácticas discursivas en torno a las identidades LGBT+ parecerían tener un gran peso al construirlas como alteridad. Al mismo tiempo, en muchas ocasiones parecería que se intentan resignificar y normalizar a estas identidades para que ingresen o se adapten a la norma ya vigente. Esto, como se ha repetido varias veces, no niega la existencia de otras prácticas discursivas que puedan estar siendo emitidas en un sentido opuesto a las nombradas. Es importante el cuestionamiento y la relación de las prácticas discursivas entre clivajes para poder entender la realidad de forma más compleja. Al mismo tiempo, es necesario ver que incluso prácticas discursivas en torno a identidades sexuales (normalmente vistas como partes de la “esfera privada”) podrían tener efectos en el ámbito social o en la “esferas públicas”.

5. Reflexiones finales:

A lo largo de los capítulos precedentes se ha trabajado con las prácticas discursivas relativas a determinados clivajes sociales/construcciones identitarias, y pertinentes a ciertas combinaciones de estos. No obstante, como ya se mencionó, no se pretendía brindar (al menos la investigación actual) la correspondiente demostración de cómo son los mecanismos causales que provocarían segregación y vulnerabilización a un cierto grupo identitario a través las prácticas discursivas pertinentes. Por esto mismo, podría ser útil la postulación de una hipótesis explicativa basándose en los análisis y en las explicaciones realizadas por los autores ya mencionados:

“Las prácticas discursivas crean y asignan identidades a personas en un determinado contexto. Estas personas se encuentran sujetas a mecanismos de biopolítica a través de los cuales se distribuyen grados de privilegios. Esta distribución afecta su acceso a recursos socialmente valorados, su estatus de ciudadanía y condiciona la realidad material. Esto ocurre a través de relaciones de (bio)poder”

Para comprender mejor esta hipótesis se procederá a desarrollar brevemente algunas ideas y conceptos utilizados en esta.

- 1) Se podría esperar que las diferentes sociedades se hayan enfrentado (o se enfrenten aún) a *realidades materiales* a partir de las cuales se *crearían* ciertas *prácticas discursivas*. Es decir, las prácticas discursivas surgirían a partir de una realidad empírica o, al menos, observable. Estos discursos, a su vez, moldearían y limitarían las realidades materiales en una posible dinámica de retroalimentación⁷⁵.
- 2) Las *prácticas discursivas* también *afectarían* las construcciones sociales, particularmente las *construcciones identitarias*. Estas ideas ya fueron desarrolladas en el trabajo bajo los conocimientos aportados por Michel Foucault (2018). Igualmente cabe destacar que estas identidades no sólo responden a un contexto en particular, sino también que representan una norma en tanto son necesarias para que se dé la *inteligibilidad social* (Butler, 2018).

⁷⁵ Para entender esto se puede recurrir a la explicación de Judith Butler sobre cómo el lenguaje binario limita las identidades por fuera de este. Ver Capítulo III.

- 3) Estas identidades se ven sometidas a mecanismos de *biopolítica* dónde se *clasifican en norma y alteridad*, y se *jerarquizan*. Posiblemente esta jerarquización no sea fija, sino que responda a necesidades y espacios contextuales tales como gobernabilidad, “orden social”, capitalismo, entre otras (Foucault, 2018) (Rubin, 2013). Dentro de esos mecanismos biopolíticos y de biopoder, es posible también entender los intentos de homogeneización de identidades⁷⁶ y creación de comunidades políticas (Mouffe, 2006). Estas clasificaciones y jerarquías podrían haberse perpetuado gracias a lo que Michel Foucault (2018) llama “aparatos reguladores del Estado” y a la creación de una sociedad (auto)reguladora. Ambos elementos disciplinan a todo aquello que se sale de la norma establecida (incluyéndose a la misma sociedad). Acompañando esta lógica, Kimberlé Crenshaw menciona que el hecho de que las identidades sean construidas no significa que no tengan efectos en la realidad (Crenshaw, 1991).
- 4) La clasificación y jerarquización de seres les estaría *distribuyendo privilegios*. En este sentido, ciertos privilegios serían asignados quienes entren en la norma en detrimento de quienes no. De manera similar, se podrían distribuir roles sociales entendidos como “opresores” y “oprimidos”, dónde los opresores serían quienes disciplinan (de alguna u otra manera) a quienes no entran en la norma (oprimidos). Esto puede relacionarse con lo explicado por Kimberlé Crenshaw cuando menciona que ciertas identidades agrupan en poder y las ejercen contra otras (Crenshaw, 1991). Estas categorías, al menos a esta altura de la hipótesis, parecerían ser binarias y mutuamente excluyentes.
- 5) Pero entonces, ¿qué serían los *privilegios*? Estos podrían ser entendidos como “*espacios de libertad*”. Autores como Hannah Arendt (1996), Isaiah Berlín (1988) y Philip Pettit (1999) han trabajado con lo que se entiende por libertad. Isaiah Berlín hace referencia a libertad negativa y positiva entendiéndolas como no-intervención y autodominación, respectivamente (Berlín, 1988). A lo anterior, Philip Pettit le adiciona una tercera posibilidad: *libertad como no-dominación* (Pettit, 1999). Es decir, la no existencia de una relación del tipo “ame-esclavo”, pero dejando la posibilidad de intervención por parte de actores externos. Por lo

⁷⁶ Un ejemplo de esto son las ya aportadas explicaciones sobre la construcción nacional argentina entendida como blanca y europea. Ver Capítulo II.

tanto, *quienes posean privilegios* podrían desarrollar este tipo de libertad en ciertos espacios, mientras que aquellos que no los tengan se verán sujetos a algún tipo de relaciones de dominación⁷⁷.

- 6) Estos privilegios afectarían las realidades materiales de diferentes formas. Por un lado, el mero hecho de pertenecer a una cierta identidad limitaría el acceso a ciertos recursos socialmente valorados (tal y como menciona Aluminé Moreno (2006) con relación a la comunidad LGBT+). Esto crearía diferentes grados de ciudadanía dado que no todas las personas gozarían de igualmente de estos recursos/derechos. Iris Young sostiene una idea similar al mencionar que en la sociedad capitalista liberal hay grupos que son tratados como “ciudadanos de segunda”⁷⁸ (Young, 1989). Relacionado a esto, tendría sentido que la Ley N°4.376 (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2012) quiera garantizar una “ciudadanía plena” a personas trans dado que posiblemente no la tenían. Por otro lado, se podría tratar de relacionar los efectos de las prácticas discursivas en los procesos de agenda setting. Deborah Stone (1989) trabaja con el concepto de “historias causales” para explicar, entre otras cosas, cómo se problematizan ciertos hechos sociales, cómo se atribuyen responsabilidades a los actores y cómo se construyen causalidades a los hechos que afectan la agenda pública. También menciona la importancia que tienen las identidades de los actores y del lenguaje para introducir o quitar temas en la agenda. Es interesante destacar que ella considera que las historias causales son útiles para modificar o mantener patrones existentes de dominación (algo que podría entenderse como funcional a un sistema en particular y a la biopolítica). Estas características mencionadas podrían ser relacionadas con las prácticas discursivas para entender cómo temáticas o problemáticas en torno a ciertas identidades (entendidas como alteridades) podrían tener dificultades en la inserción a la agenda política⁷⁹. Tanto estos elementos como el conservadurismo (Oakeshott, 1991) podrían ser funcionales

⁷⁷ Por ejemplo, esto podría verse en los hombres que eran capaces de salir de sus hogares mientras las mujeres debían quedarse allí a cuidar a sus hijos. Por supuesto que este ejemplo es meramente ilustrativo y no logra reunir las complejidades que se intentan describir en la hipótesis.

⁷⁸ A su vez, ella menciona las construcciones de la ciudadanía como homogénea y la construcción de una ciudadanía universal excluyendo a ciertos grupos. Ideas que posiblemente irían en la misma línea que los estudios foucaultianos.

⁷⁹ Ejemplos de esto se pueden distinguir cuando ciertos legisladores menospreciaban tratar las Leyes de Matrimonio Igualitario (2010) y de Identidad de Género (2012). Ver Capítulo III.

para mantener las estructuras de biopoder y las jerarquizaciones biopolíticas existentes.

- 7) Finalmente, esto modificaría/mantendría las relaciones y las *realidades materiales* cerrándose así el círculo causal, para la creación *de nuevas prácticas discursivas*.

Sin embargo, dado el enfoque interseccional con el que se trabaja, es necesario complejizar lo explicado anteriormente (que podría aplicarse a los clivajes sociales de manera individual).

En los diferentes análisis se podrían empezar a intersecar múltiples clivajes tales como orientación sexual, discapacidad, religión, color de piel, edad, idioma, profesión/nivel educativo, etnia, ubicación geográfica, origen, corporalidad, entre tantos otros. Cada uno de estos presentarían la misma lógica explicada anteriormente. Sin embargo, podría pensarse que cada persona se ve permeada por muchas prácticas discursivas ya no solo pertinentes a un clivaje en particular, sino a varios de estos a la vez. Por esto es necesario deshomogeneizar las identidades construidas.

Si se entendiesen a los clivajes como variables, la mera suma de estas podrían en jaque a las divisiones binarias de “norma y alteridad” y sus respectivos espacios de libertad. En este sentido, dependiendo los clivajes/variables sumados una persona podría ser “norma” y “alteridad” al mismo tiempo. Por esto mismo, es importante “des-binarizar” estas categorías y entenderlas como un espectro continuo. Es entonces, donde se empezaría a hablar de “grados de privilegios” que permitirían jerarquizar/ubicar a las personas/identidades ya no de manera binaria (norma/opresore – alteridad/oprimide), sino agregando muchos más matices para un contexto en particular. Cabe destacar que, frente a ciertas situaciones particulares, algunos clivajes tomarían más importancia que a otros. Esto lo explica Kimberlé Crenshaw, cuando critica cómo ciertas leyes antidiscriminatorias suelen ver un clivaje a la vez (y entienden las cuestiones interseccionales de la manera que mejor se adapten a esas leyes) (Crenshaw, 1991).

Lo explicado anteriormente no sólo complejizarían la realidad y las relaciones de poder, sino también ayudaría a desdibujar ideas de “enemigos vs. amigos” que podrían crearse al atribuir de forma binaria los roles “opresore vs. oprimide” y las relaciones de poder involucradas.

Finalmente, cabe destacar que no hay que atribuirle un carácter teleológico ni volitivo a este posible mecanismo. Se podría entender que las prácticas discursivas y sus efectos derivados serían producto de ciertos contextos y realidades materiales. No tendrían una condición intencional, pero sí podrían ser funcionales a ciertos sistemas, intereses o contextos económicos y sociopolíticos.

A través de las páginas que componen esta tesis pude analizar algunos discursos emitidos dentro del Congreso de la Nación Argentina y cómo estos podrían estar construyendo ciertas identidades entendidas como alteridad. Esto permitió obtener una visión general sobre las construcciones identitarias para un horizonte temporal y geográfico previamente definido. A su vez, permitió mejorar el entendimiento sobre las complejidades de la identidad desde un enfoque interseccional. Esto no sólo podría ser útil en futuras investigaciones, sino también en un potencial desarrollo de políticas públicas pertinentes a la materia. También estos estudios podrían ser útiles en el campo de los estudios internacionales para hacer una relación entre identidades privilegiadas y su posible localización mayoritaria en los países desarrollados/centros mundiales/hegemones.

Retomando la idea de las prácticas discursivas como productivas y reproductivas es necesario entender que estas existirían por fuera de los horizontes tomados en este trabajo. Por esto, es necesario tener en cuenta esta investigación a la hora de cuestionar las palabras emitidas tanto por otras personas como por nosotres mismos. En este sentido, remitirse a los posibles efectos (re)productores de estas palabras.

Más allá de los objetivos académicos de la presente investigación, me gustaría que este trabajo pueda ser útil para abrir nuevas cuestiones en torno a estas temáticas. No sólo a nivel académico, sino también a nivel personal. El cuestionamiento permanente de la realidad y del status quo posiblemente fue lo que nos motivó a muchas a ingresar al mundo de las ciencias políticas y los estudios internacionales, y por esto debemos continuar repensando la realidad. Conocer mejor el entorno que nos rodea y entender cómo las personas estamos inmersas en construcciones sociales (e incluso posibles sistemas de opresión) me motivaron fuertemente para escribir esta tesis. Atravesar mi propio proceso de “deconstrucción” y cuestionar los comportamientos que tanto la sociedad como yo mismo replicábamos (y replicamos aún hoy) me motivó a querer

ayudar a otras personas a pensar estos temas. Desde lo personal, junto con mi amiga Ágelica Cabrol fundamos un el Club (de)construyendo en la Universidad Torcuato Di Tella para trabajar esas temáticas. En lo académico, decidí adentrarme en el presente proyecto buscando no sólo poder aportar algún tipo de conocimiento, sino también ayudar a les lectores a cuestionar, matizar, complejizar y deconstruir la realidad. Esto es, lo que, en mejor o peor manera, quise plasmar en estas páginas.

Posiblemente estemos frente a tiempos donde el activismo y las luchas de poblaciones vulnerabilizadas tomen una gran presencia en el día a día. Con esta tesis intenté, desde mi lugar, aportar a estas luchas que posiblemente buscan construir un mundo mejor para todes. A su vez, lo hice pensando en un tipo de lucha/activismo donde todes partamos reconociendo nuestros errores y privilegios para construir desde la comunidad. Quizás futuros trabajos puedan ayudar a entender mejor cómo actúan estas prácticas discursivas de segregación y vulnerabilización, y cómo actúan las relaciones de poder. Quizás debamos cuestionar más nuestros privilegios y ayudar en la lucha a quienes no los tienen. Quizás algún día entendamos que, posiblemente, nadie es libre cuando otros están oprimides. *Si la igualdad no incluye a todes no es igualdad.*

6. Bibliografía:

- Agencia Presentes. (04 de Junio de 2018). #NiUnaMenos: al menos 4 travesticidios y decenas de muertes trans en el 2018. Recuperado el 24 de Noviembre de 2018, de Agencia Presentes: <https://goo.gl/RpQhWL>
- Alvaro, . (4 de Mayo de 2010). Período 128° - 7° Reunión - 4° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Arduino, M. E. (2011). Inmigrantes senegaleses en Buenos Aires actual. Un caso de adaptación selectiva de religiosidad. En *XIII° Jornadas Interescuelas de Historia*. Universidad Nacional de Catamarca.
- Arendt, H. (1996). ¿Qué es la libertad? En H. Arendt, *Entre el Pasado y el Futuro* (págs. 227-268). Barcelona: Península.
- Austin, J. L. (1955). *Cómo hacer cosas con palabras*. Edición Electrónica de Filosofía Universidad ARCIS.
- Beauvoir, S. d. (1976). *Le deuxième sexe* (Vol. I). (f. essais, Ed.) Gallimard.
- Berlín, I. (1988). Dos Conceptos de Libertad. En I. Berlín, *Cuatro Ensayos sobre la Libertad* (págs. 215-236). Madrid: Alianza Editorial.
- Bianchi, . (4 de Mayo de 2010). Período 128° - 7° Reunión - 4° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Boaventura Leite, Ilka (1996). Descendientes de Africanos em Santa Catarina. En I. Boaventura Leite, *Negros no sul do Brasil*. Santa Catarina: Letras Contemporâneas.
- Bouvier, J. M. (2010). (M. L. Santillán, Entrevistador) Recuperado el 19 de Abril de 2019, de <https://www.youtube.com/watch?v=vn2RRcAqG0w>
- Bullrich, . (8 y 9 de Agosto de 2018). Período 136° - 10° Reunión - 5° Sesión Especial. *Versión Taquigráfica*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Butler, J. (2018). *El género en disputa*. (M. A. Muñoz, Trad.) Buenos Aires: Paidós.
- Cafiero. (17 de Diciembre de 2003). Período 121° - 41° Reunión - 21° Sesión Ordinaria. *Versión Taquigráfica*. (C. d. Nación, Entrevistador)

- Caggiano, S. (2005). *Lo que no entra en el crisol. Inmigración boliviana, comunicación intercultural y procesos identitarios*. Buenos Aires: Prometeo.
- Cardelli, . (30 de Noviembre de 2011). Período 129° - 10° Reunión - 7° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Cartechini, M. J., & Rivas, G. (s.f.). Representación del "otro" cultural: el uso de la palabra "esclavo" y los trabajadores bolivianos. *X Jornadas Nacionales de Investigadores en Comunicación*. San Juan.
- Castoriadis, C. (1987). *Reflexiones en torno al racismo*.
- Cavello, M. (28 de Diciembre de 2018). A 14 años de la tragedia de Cromañón: "Pasaron los años pero las cosas no cambiaron". *Diario Popular*. Recuperado el 23 de Mayo de 2019, de <https://www.diariopopular.com.ar/general/a-14-anos-la-tragedia-cromanon-pasaron-los-anos-pero-las-cosas-no-cambiaron-n380325>
- Clarín Policiales. (18 de Septiembre de 2011). JEAN-MICHEL BOUVIER, PADRE DE UNA DE LAS TURISTAS FRANCESAS, HABLO DEL CRIMEN. *Clarín*. Recuperado el 22 de Mayo de 2019, de https://www.clarin.com/policiales/muerte-Cassandra-lloro-manana-vida_0_rJiWogTnP7l.html
- CNN en Español. (4 de Febrero de 2019). *Aumentan los feminicidios en Argentina: solo en enero de 2019 se registraron 27 crímenes contra mujeres*. Recuperado el 26 de Marzo de 2019, de CNN en Español: <https://goo.gl/joMpeD>
- Comelli, . (30 de Noviembre de 2011). Período 129° - 10° Reunión - 7° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Cortina, . (4 de Mayo de 2010). Período 128° - 7° Reunión - 4° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Cortina, A. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre*. Barcelona: Paidós.
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color.

- De Marchi, . (30 de Noviembre de 2011). Período 129° - 10° Reunión - 7° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Del Moral, M. (8 de Agosto de 2018). La mamá y la hermana de Chiara Páez, el femicidio que despertó el #NiUnaMenos, confrontadas por el aborto legal. *Infobae*. Recuperado el 22 de Mayo de 2019, de <https://www.infobae.com/sociedad/2018/08/08/la-mama-y-la-hermana-de-chiara-paez-el-femicidio-que-desperto-el-niunamenos-confrontadas-por-el-aborto-legal/>
- Devoto, F. J. (2009). *Historia de la Inmigración en la Argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Di Perna, . (09 de Mayo de 2012). Período 130° - 5° Reunión - 3° Sesión Ordinaria. (C. d. Nación, Entrevistador) Argentina.
- Díaz, M. E. (2008). Colonización Biopolítica y Tutelaje Epistémico: Una Mirada Desde Latinoamérica. *Konvergencias Filosofía*(19).
- Duhalde, G. d. (4 de Mayo de 2010). Período 128° - 7° Reunión - 4° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Durango, . (8 y 9 de Agosto de 2018). Período 136° - 8° Reunión - 7° Sesión Especial. *Versión Taquigráfica*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Fairclough, N. (2003). *Analysing Discourse: Textual analysis for social research*. London: Routledge.
- Farji Neer, A. (2014). Las tecnologías del cuerpo en el debate público. Análisis del debate parlamentario de la Ley de Identidad de Género en Argentina. *Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana*.
- Farji Neer, A. (2016). La Ley de Identidad de Género argentina: entre las demandas locales y las reivindicaciones globales. En M. A. Gutiérrez, *Entre-dichos-cuerpos. Coreografías de los géneros y las sexualidades* (págs. 89-113). Ediciones Godot.
- Favario, . (4 de Mayo de 2010). Período 128° - 7° Reunión - 4° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)

- Fernández de Kirchner, C. (8 y 9 de Agosto de 2018). Período 136° - 10° Reunión - 5° Sesión Especial. *Versión Taquigráfica*. (C. d. Senadores, Entrevistador)
- Fernández, M. (04 de Agosto de 2018). Karina Galperín: "La sobreactuación contra el lenguaje inclusivo es esperable porque es una disputa entre generaciones". *Infobae*. Obtenido de <https://www.infobae.com/cultura/2018/08/04/karina-galperin-la-sobreactuacion-contra-el-lenguaje-inclusivo-es-esperable-porque-es-una-disputa-entre-generaciones/>
- Ferrari, . (30 de Noviembre de 2011). Período 129° - 10° Reunión - 7° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Forte, . (4 de Mayo de 2010). Período 128° - 7° Reunión - 4° Sesión (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Foucault, M. (2018). *Historia de la Sexualidad I. La voluntad de saber* (Vol. I). (U. Guiñazú, Trad.) Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno.
- Frigerio, A. (2006). "Negros" y "Blancos" en Buenos Aires: Repensando nuestras categorías raciales. En *Temas de Patrimonio Cultural 16. Buenos Aires Negra: Identidad y cultura* (págs. 77-98). Buenos Aires: Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires.
- Frigerio, A. (2006). De la "desaparación" de los negros a la "reaparición" de los afrodescendientes: Comprendiendo la política de las identidades negras, las clasificaciones raciales y de su estudio en la Argentina. En *Seminario Internacional Los Estudios Africanos en América Latina: Herencia, presencia y Visiones del Otro*. Brasil.
- Gallardo, . (4 de Mayo de 2010). Período 128° - 7° Reunión - 4° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Golberg, M., & Mallo, S. (2005). Trabajo y vida cotidiana de los africanos de Buenos Aires. 1750 - 1850. En J. Gallego, *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayo y monografías. Derecho y Justicia en la Historia de Iberoamérica; Afroamérica, la tercera raíz e impacto en América de la expulsión de los jesuitas*. Fundación Mapfre Tavera. Fundación Ignacio Larramendi.

- González Velasco, . (14 de Junio de 2018). Período 136° - 8° Reunión - 7° Sesión Especial. (C. d. Diputados, Entrevistador)
- González, G. E. (4 de Mayo de 2010). Período 128° - 7° Reunión - 4° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Greiser, I. (2017). *Sexualidades y legalidades. Psicoanálisis y derecho*. Buenos Aires: Paidós.
- Grimson, A. (Enero - Febrero de 1997). Relatos de la diferencia y la igualdad. Los bolivianos en Buenos Aires. *Nueva Sociedad*(147), 96-107.
- Grimson, A. (2005). *Nuevas xenofobias, nuevas políticas étnicas en Argentina*. CONICET, IDES y Universidad de San Martín.
- Halpern, G. (2007). Medios de comunicación y discriminación. Apuntes sobre la década del 90 y algo más. *Boletín de la BCN. Medios de comunicación*(127).
- Heguy, S. (29 de Marzo de 2015). Jorge Taddei, el papá de Wanda y su lucha contra la violencia de género. *Clarín*. Recuperado el 22 de Mayo de 2019, de https://www.clarin.com/opinion/wanda-taddei-femicidios_0_rJrQdW9Dml.html
- Hiller, R. (2016). De la discreción al pudor. Derechos y nuevos regímenes de visibilidad a partir del Matrimonio Igualitario. En M. A. Gutiérrez, *Entre-dichos-cuerpos. Coreografías de los géneros y las sexualidades* (págs. 65-86). Buenos Aires: Ediciones Godot.
- Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (4 de Diciembre de 2003). Período 121° - 28° Reunión - 10° Sesión Ordinaria. *Diario de Sesiones*.
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (27 de Noviembre de 2001). Ley N° 25.521. *APRUEBASE UN ACUERDO DE ADMISION DE TITULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS EN LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, SUSCRIPTO CON LAS REPUBLICAS FEDERATIVA DEL BRASIL, PARAGUAY Y ORIENTAL DEL URUGUAY*. (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 23 de Mayo de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71545>

- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (24 de Octubre de 2001). Ley N°25.495. *APRUEBASE EL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE MIGRACION SUSCRITO CON LA REPUBLICA DEL PERU.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 23 de Mayo de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=70358>
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (21 de Noviembre de 2001). Ley N°25.536. *Apruebase el protocolo adicional al convenio de migración suscrito con la República de Bolivia.* (I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina: InfoLeg. Recuperado el 14 de Marzo de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=F15FFE0DF4C07238E7371DEEBF623271?id=71642>
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (30 de Octubre de 2002). Ley N° 25.673. *Crease el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en el ámbito del Ministerio de Salud. Objetivos.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 14 de Marzo de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=79831>
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (23 de Octubre de 2002). Ley N°25.672. *Modifícase la Ley 24.515 y derógase el artículo 39 de la Ley 24.983.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 14 de Marzo de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=79673>
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (17 de Diciembre de 2003). Ley N° 25.871. *POLITICA MIGRATORIA ARGENTINA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EXTRANJEROS. ATRIBUCIONES DEL ESTADO. ADMISION DE EXTRANJEROS A LA REPUBLICA ARGENTINA Y SUS EXCEPCIONES. INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS. OBLIGACIONES DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 14 de Marzo de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=92016>
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (21 de Abril de 2004). Ley N°25.889. *APRUEBASE EL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE MIGRACION SUSCRITO CON LA REPUBLICA DEL PERU,.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M.

Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 23 de Mayo de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=95148>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (9 de Junio de 2004). Ley N°25.900. *APRUEBASE EL ACUERDO SOBRE EXENCION DE TRADUCCION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EFECTOS DE INMIGRACION ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y LAS REPUBLICAS DE BOLIVIA Y CHILE.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 15 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=96618>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (9 de Junio de 2004). Ley N°25.901. *APRUEBASE EL ACUERDO SOBRE EXENCION DE TRADUCCION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EFECTOS DE INMIGRACION ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 9 de Mayo de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=96619>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (09 de Junio de 2004). Ley N°25.902. *APRUEBASE EL ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 15 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=96649>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (9 de Junio de 2004). Ley N°25.903. *APRUEBASE EL ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 23 de Mayo de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=96650>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (16 de Junio de 2004). Ley N°25.905. *APRUEBASE EL PROTOCOLO DE INTEGRACION EDUCATIVA Y RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS, TITULOS Y ESTUDIOS DE NIVEL PRIMARIO Y MEDIO NO TECNICO ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DE CHILE.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 15 de

Abril de 2019, de
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=96593>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (1 de Junio de 2005). Ley N°26.401. *Apruébase el Convenio de Cooperación en Materia de Salud entre la República Argentina y la República del Perú.*,. (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 23 de Mayo de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/107591/norma.htm>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (2 de Agosto de 2006). Ley N°26.126. *APRUEBASE EL ACUERDO MIGRATORIO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 15 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=119128>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (04 de Octubre de 2006). Ley N°26.150. *Programa Nacional de Educación Sexual Integral.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 15 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=121222>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (01 de Noviembre de 2006). Ley N°26.162. *Discriminación Racial. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial -CERD- Reconocese Competencia.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 16 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=122501>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (01 de Noviembre de 2006). Ley N°26.163. *APRUEBASE EL PROTOCOLO DE INTEGRACION EDUCATIVA PARA LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS A NIVEL DE POSTGRADO ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 16 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=122502>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (18 de Julio de 2007). Ley N°26.277. *DECLARASE DIA DE LAS HEROINAS Y MARTIRES DE LA INDEPENDENCIA*

DE AMERICA EL 12 DE JULIO, EN CONMEMORACION DEL NACIMIENTO DE LA TENIENTE CORONEL JUANA AZURDUY DE PADILLA. (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 16 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=131043>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (14 de Noviembre de 2007). Ley N°26.305. *APRUEBASE LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION Y PROMOCION DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ADOPTADA EN PARIS - REPUBLICA FRANCESA.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 16 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=135906>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (21 de Mayo de 2008). Ley N°26.382. *APRUEBASE EL ACUERDO CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR,.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 23 de Mayo de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=141452>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (21 de Mayo de 2008). Ley N°26.384. *APRUEBASE EL ACUERDO CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DE CHILE.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 16 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=141454>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (11 de Marzo de 2009). Ley N°26.485. *LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS AMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 16 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=152155>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (11 de Marzo de 2009). Ley N°26.486. *APRUEBASE LA ENMIENDA AL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 20 DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos,

Recopilador) Argentina. Recuperado el 16 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=152115>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (28 de Octubre de 2009). Ley N°26.535. *APRUEBASE EL ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DEL PERU*,. (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 23 de Mayo de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=160684>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (15 de Julio de 2010). Ley N°26.618. *MODIFICACION DEL CODIGO CIVIL Y DE LAS LEYES 26.413 Y 18.248*. (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 15 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=169608>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (30 de Noviembre de 2011). Ley N°26.718. *APRUEBASE EL PROTOCOLO DE INTEGRACION EDUCATIVA Y RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS, TITULOS Y ESTUDIOS DE NIVEL PRIMARIO/ BASICO Y MEDIO/SECUNDARIO ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS*. (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 19 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=192315>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (24 de Mayo de 2012). Ley N°26.743. *Identidad de Género*. (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 15 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=197860>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (14 de Noviembre de 2012). Ley N°26.791. *SUSTITUYENSE LOS INCISOS 1° Y 4° DEL ARTICULO 80 DEL CODIGO PENAL. INCORPORANSE COMO INCISOS 11 Y 12 DEL ARTICULO 80 DEL CODIGO PENAL. SUSTITUYESE EL ARTICULO 80 IN FINE DEL CODIGO PENAL*. (InfoLeg, Ed., & I. Legislativa, Recopilador) Argentina. Recuperado el 20 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=206018>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (24 de Abril de 2013). Ley N°26.852. *INSTITUYESE EL DIA 8 DE NOVIEMBRE COMO “DIA NACIONAL DE LOS/AS AFROARGENTINOS/AS Y DE LA CULTURA AFRO” EN CONMEMORACION DE MARIA REMEDIOS DEL VALLE, A QUIEN EL GENERAL MANUEL BELGRANO LE CONFIRIO EL GRADO DE CAPITANA POR SU ARROJO Y VALOR EN EL CAMPO.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 20 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=214825>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (05 de Junio de 2013). Ley N°26.869. *APRUEBASE EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TITULOS Y GRADOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, CELEBRADO EN COCHABAMBA ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, EL 18 DE JULIO DE 2012.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 30 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=217122>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (26 de Agosto de 2015). Ley N°27.176. *INSTITUYASE EL DIA 11 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL “DIA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=252699>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (04 de Noviembre de 2015). Ley N°27.210. *CREASE EL CUERPO DE ABOGADAS Y ABOGADOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, EL QUE TENDRA COMO MISION GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONA.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=255672>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (26 de Noviembre de 2015). Ley N°27.234. *LA PRESENTE LEY ESTABLECE LAS BASES PARA QUE EN TODOS LOS*

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PAIS, PUBLICOS O PRIVADOS, DE NIVEL PRIMARIO, SECUNDARIO Y TERCARIO SE REALICE LA JORNADA “EDUCAR EN IGUALDAD: PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GENERO”. (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 26 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=257439>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (08 de Noviembre de 2017). Ley N°27.403. *APRUEBASE EL ACUERDO MARCO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA LA PREVENCION E INVESTIGACION DEL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS Y LA ASISTENCIA Y PROTECCION DE SUS VICTIMAS.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=291660>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (08 de Noviembre de 2017). Ley N°27.410. *INSTITUYASE EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO MES NACIONAL DE CONCIENTIZACION SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=291719>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (22 de Noviembre de 2017). Ley N°27.412. *MODIFIQUESE EL ARTICULO 60 BIS DEL CAPITULO III OFICIALIZACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS, DEL TITULO III DE LOS ACTOS PREELECTORALES, DEL CODIGO ELECTORAL NACIONAL, EL QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA: ARTICULO 60 BIS: REQUISITOS PARA LA OFICIA.* (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=304794>

Hotton, . (4 de Mayo de 2010). Período 128° - 7° Reunión - 4° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones.* (C. d. Nación, Entrevistador)

Ibarra, . (30 de Noviembre de 2011). Período 129° - 10° Reunión - 7° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones.* (C. d. Nación, Entrevistador)

Información Parlamentaria. (s.f.). *Composición de la H. Cámara de Diputados de la Nación, según bloque y género*. Congreso de la Nación Argentina, Departamento de Asuntos Parlamentarios. Recuperado el 28 de Abril de 2019, de https://www.diputados.gov.ar/export/hcdn/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/archivos/DiputadosporBloqueGenero-_Cantidades.pdf

Información Parlamentaria. (s.f.). *Composición del H. Senado de la Nación, según bloque y género*. Congreso de la Nación Argentina, Departamento de Asuntos Parlamentarios. Recuperado el 28 de Abril de 2019, de https://www.diputados.gov.ar/export/hcdn/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/archivos/SenadoresporBloqueGenero-_Cantidades.pdf

Itúrriz de Cappellini, . (09 de Mayo de 2012). Período 130° - 5° Reunión - 3° Sesión ordinaria. *Versión Taquigráfica*. (C. d. Nación, Entrevistador)

Jelin, E. (2006). Migraciones y derechos:. En A. Grimson, & E. Jelin, *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos*. Buenos Aires: Prometeo.

Kleidermacher, G. (2011). Africanos y afrodescendientes en la Argentina: Invisibilización, discriminación y racismo. *Revue Interdisciplinaire des Travaux sur les Amériques*.

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (29 de Noviembre de 2001). Ley N° 710. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 14 de Marzo de 2019, de <http://www2.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley710.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (04 de Diciembre de 2003). Ley N°1.265. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 14 de Marzo de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1265.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (08 de Julio de 2004). Ley N°1.385. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 23 de Mayo de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1385.html>

- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (28 de Abril de 2005). Ley N°1.688. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 15 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1688.html>
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (12 de Mayo de 2005). Ley N°1.697. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 15 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1697.html>
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (06 de Diciembre de 2005). Ley N°1.892. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 15 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1892.html>
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (12 de Octubre de 2006). Ley N°2.110. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 16 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley2110.html>
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (01 de Noviembre de 2007). Ley N°2.491. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 16 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley2491.html>
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (10 de Abril de 2008). Ley N°2.679. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 23 de Mayo de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley2679.html>
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (17 de Abril de 2008). Ley N°2.687. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 16 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley2687.html>
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (04 de Diciembre de 2008). Ley N°2.957. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de

Buenos Aires. Recuperado el 16 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley2957.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (14 de Mayo de 2009). Ley N°3.062. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 16 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley3062.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (30 de Septiembre de 2010). Ley N°3.574. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley3574.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (24 de Noviembre de 2011). Ley N°4.106. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4016.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (12 de Julio de 2012). Ley N°4.238. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4238.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (13 de Septiembre de 2012). Ley N°4.282. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4282.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (01 de Noviembre de 2012). Ley N°4.343. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4343.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (15 de Noviembre de 2012). Ley N°4.355. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4355.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (15 de Noviembre de 2012). Ley N°4.376. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4376.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (10 de Diciembre de 2012). Ley N°4.409. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4409.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (21 de Marzo de 2013). Ley N°4.503. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4503.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (16 de Mayo de 2013). Ley N°4.547. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4547.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (13 de Junio de 2013). Ley N°4.577. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4577.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (13 de Junio de 2013). Ley N°4.578. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4578.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (12 de Septiembre de 2013). Ley N°4.665. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4665.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (21 de Noviembre de 2013). Ley N°4.773. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de

Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4773.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (20 de Noviembre de 2014). Ley N°5.159. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5159.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (11 de Diciembre de 2014). Ley N°5.228. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5228.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (09 de Abril de 2015). Ley N°5.261. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5261.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (02 de Julio de 2015). Ley N°5.306. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5306.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (07 de Diciembre de 2016). Ley N°5.742. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5742.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (31 de Agosto de 2017). Ley N°5.861. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5861.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (03 de Mayo de 2018). Ley N°5.964. (D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5964.html>

- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (05 de Julio de 2018). Ley N°5.989. (CEDOM, Ed., & D. G. Legislativo, Recopilador) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5989.html>
- Levistky, S., & Roberts, K. M. (2013). *The resurgence of the Latin American left*. JHU Press.
- Litardo, E. (2011). Dignidad trans: una posibilidad real. *Página 12*.
- Losada. (17 de Diciembre de 2003). Período 121° - 41° Reunión - 21° Sesión ordinaria. *Versión Taquigráfica*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Lugones, M. (2014). Colonialidad y Género. En Y. Espinosa Miñoso, D. Gómez Correal, & K. Ochoa Muñoz (Edits.), *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala*. Universidad del Cauca.
- Maffia, M. M., Ottenheimer, A. C., & Zubrzycki, B. (2007). Nuevos inmigrantes africanos en Argentina. En *XI Jordanas Interescuelas/Departamentos de Historia*. San Miguel de Tucumán: Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán.
- Mera, . (8 y 9 de Agosto de 2010). Período 136° - 10° Reunión - 5° Sesión Especial. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Merlo, . (4 de Mayo de 2010). Período 128° - 7° Reunión - 4° Sesión Ordinaria (Especial). (C. d. Nación, Entrevistador)
- Ministerio del Interior. (2003). *Elecciones Nacionales 27 de Abril de 2003*. Buenos Aires. Recuperado el 14 de Marzo de 2019, de http://www.mininterior.gov.ar/asuntos_politicos_y_aletorales/dine/infogral/RESULTADOS%20HISTORICOS/2003.pdf
- Morejón, . (4 de Mayo de 2010). Período 128° - 7° Reunión - 4° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Moreno, A. (Abril de 2006). Ciudadanía y Sexualidad en la Ciudad de Buenos Aires. *Nómadas*, 118 - 128.
- Mouffe, C. (2006). *En torno a lo político*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

- Muñoz, M. A., & Retamozo, M. (2007). *Hegemonía y discurso en la Argentina contemporánea. Efectos políticos de los usos de "pueblo" en la retórica de Néstor Kirchner*.
- Negre de Alonso, . (14 y 15 de Julio de 2010). Período 128° - 14° Reunión - 9° Sesión Ordinaria. *Versión Taquigráfica*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Notas Periodismo Popular. (23 de Octubre de 2018). *Organizan escrache a la pizzería donde discriminaron a la pareja gay*. Recuperado el 24 de Noviembre de 2018, de Notas Periodismo Popular: <https://goo.gl/LFKvnM>
- Oakeshott, M. (1991). Que es ser conservador. En M. Oakeshott, *El racionalismo en la política y otros ensayos*. México: El racionalismo en la política y otros ensayos.
- Obiglio, . (30 de Noviembre de 2011). Período 129° - 10° Reunión - 7° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Ocampo, K. (19 de Junio de 2018). Senegaleses en Buenos Aires: solidaridad ante la persecución policial. *La Izquierda Diario*. Recuperado el 19 de Abril de 2019, de <https://www.laizquierdadiario.com/Senegaleses-en-Buenos-Aires-solidaridad-ante-la-persecucion-policial>
- Olivera, C. M. (2009). ¿Bailando por un sueño? Espacios de construcción de identidades. En M. d. Ciudad, *Temas de patrimonio cultural N°24. Buenos Aires Boliviana. migraciones, construcciones identitarias y memoria* (págs. 109-120). Buenos Aires, Argentina: Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Olmedo, A. (30 de Noviembre de 2011). Período 129° - 10° Reunión - 7° Sesión Ordinaria (Especial). (C. d. Nación, Entrevistador)
- Olmedo, A. (23 de Marzo de 2018). Entrevista en TN - Todos Noticias. Recuperado el 29 de Abril de 2019, de <https://www.youtube.com/watch?v=AgBIaUmBFYs>
- Olmedo, A. (14 y 15 de Junio de 2018). Período 136° - 8° Reunión - 7° Sesión Especial . *Versión Taquigráfica*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Paroli, . (4 de Mayo de 2010). Período 128° - 7° Reunión - 4° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)

- Pedraza Gómez, Z. (2004). *El Régimen Biopolítico en América Latina. Cuerpo y Pensamiento Social*.
- Peralta, . (4 de Mayo de 2010). Período 128° - 7° Reunión - 4° Sesión Ordinaria (Especial). *Diario de Sesiones*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Perelman, C., & Olbrechts-Tyteca, L. (1989). *Tratado de la Argumentación*. Madrid: Editorial Gredos.
- Pettit, P. (1999). *Republicanism*. Barcelona: Paidós.
- Poder Ejecutivo Nacional. (02 de Julio de 2012). DNU 1006/2012. *INSCRIPCION DEL NACIMIENTO DE HIJOS MENORES DE MATRIMONIOS DE PERSONAS DEL MISMO SEXO NACIDOS CON ANTERIORIDAD A LA SANCION DE LA LEY N° 26.618*. (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 20 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=199173>
- Poder Ejecutivo Nacional. (19 de Noviembre de 2014). Ley N° 27.039. *CREASE EL "FONDO ESPECIAL DE DIFUSION DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO". LINEA TELEFONICA GRATUITA CON ALCANCE NACIONAL "144"*. (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=240242>
- Poder Ejecutivo Nacional. (27 de Enero de 2017). DNU 70/2017. *SUSTITUYESE LA DENOMINACION DEL CAPITULO I DEL TITULO II DE LA LEY N° 25.871 Y SU MODIFICATORIA POR LA SIGUIENTE: "DE LAS CATEGORIAS, REQUISITOS Y PLAZOS DE ADMISION". MODIFICACION DE LAS LEYES N° 25.871 Y N° 346*. (InfoLeg, Ed., & I. L.-M. Humanos, Recopilador) Argentina. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=271245>
- Quijada, M. (2003). *¿Hijos de los barcos" o diversidad invisibilizada? la articulación de la población indígena en la construcción nacional argentina (siglo XIX)*.
- Quijano, A. (2000). *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*. Lima: Centro de Investigaciones sociales (CIES).

- Quijano, A. (2001-2002). Colonialidad del poder, globalización y democracia. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, 58-90.
- RAEinforma. (18 de Enero de 2018). #RAEconsultas. Obtenido de <https://twitter.com/RAEinforma/status/953932673302630402>
- Reid Andrews, G. (1989). *Los afroargentinos en Buenos Aires*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- Richardson, D. (2000). *Rethinking Sexuality*. Londres: Sage Publications.
- Rivera Cusicanqui, S. (2014). La noción de derecho o las paradojas de la modernidad postcolonial: indígenas y mujeres en Bolivia. En *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala*. Universidad de Cauca.
- Romanutti, H. G. (Julio - Septiembre de 2014). El Estado según Foucault: soberanía, biopolítica y gubernamentalidad. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 19(66), 53-66.
- Rubin, G. (2013). El tráfico de mujeres: notas sobre una 'economía política' del sexo. En M. Lamas, *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Porrúa.
- Schmitt, C. (2001). El concepto de lo Político. En H. O. Aguilar (Ed.), *Carl Schmitt, Teólogo de la Política* (págs. 171-223). México DF: Fondo de Cultura Económica.
- Segato, R. L. (1998). Alteridades históricas/Identidades políticas: una crítica a las certezas del pluralismo global. En *Série Antropologia*. Brasilia: UnB.
- Sgró Ruata, M. C., & Vaggione, J. M. (2012). Las marcas de lo religioso en la política sexual: debate legislativo y matrimonio entre personas del mismo sexo en Argentina. *Soc. e Cult.*, 331-345.
- Sociedad, I. (2 de Marzo de 2019). Fallo inédito: en su DNI dirá "femineidad travesti" en el campo reservado para el sexo. *Infobae*. Recuperado el 4 de Junio de 2019, de <https://www.infobae.com/sociedad/2019/03/02/fallo-inedito-en-su-dni-dira-femineidad-travesti-en-el-campo-reservado-para-el-sexo/>

- Stone, D. (1989). Causal Stories and the Formation of Policy Agendas. En *Political Science Quarterly* (págs. 281-300).
- Tabbush, C., Díaz, M. C., Trebisacce, C., & Keller, V. (Abril de 2016). Matrimonio igualitario, identidad de género y disputas por el derecho al aborto en Argentina. La política sexual durante el kirchnerismo (2003-2015). *Sexualidad, Salud y Sociedad. Revista Latinoamericana*(22), 22-55.
- Tomas, . (4 de Mayo de 2010). Período 128° - 7° Reunión - 4 Sesión Ordinaria (Especial). (C. d. Nación, Entrevistador)
- Torres, . (14 y 15 de Julio de 2010). Período 128° - 14° Reunión - 9° Sesión ordinaria. *Versión Taquigráfica*. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Traoré, B. (2006). *Los inmigrantes senegaleses en la Argentina: ¿Integración, Supervivencia o Participación?* Universidad de Tres de Febrero.
- Valentié, M. (07 de Octubre de 2018). Karina Galperín: "La lengua busca nombrar un tercer género". *La Gaceta*. Obtenido de <https://www.lagaceta.com.ar/nota/785862/actualidad/karina-galperin-lengua-busca-nombrar-tercer-genero.html>
- Vázquez, M. (2009). De las política(s) a la cultura(s): representaciones e identidades de migrantes limítrofes. En M. d. Ciudad, *Temas de patrimonio cultural N°24: Buenos Aires Boliviana. migración, construcciones identitarias y memoria* (págs. 95-108). Buenos Aires, Argentina: Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Viana, . (14 y 15 de Julio de 2010). Período 128° - 14° Reunión - 9° Sesión ordinaria. (C. d. Nación, Entrevistador)
- Virno, P. (2005). *Cuando el verbo se hace carne. Lenguaje y naturaleza humana*. Madrid: Traficante de Sueños.
- Young, I. M. (1989). Polity and Group Difference. A Critique of the Ideal of Universal Citizenship. En *Ethics*.

7. Anexos:

Anexo 1: Manual de Uso del Lenguaje Inclusivo.

En caso de encontrarse frente a una persona no binaria o un grupo integrado por personas de más de un género se deberá utilizar la “e” o la “x” (la cual se pronuncia como “e”). SÓLO se debe utilizar para palabras referidas a personas, no así con palabras referidas a objetos. A continuación, se explica una serie de reglas básicas para tener en cuenta



Anexo 2: Indicadores legales.

| Ciudad Autónoma de Buenos Aires | | | | | | |
|---------------------------------|--------|------|---|---------------------------------------|-------|----------------------------------|
| Fecha | Número | Tipo | Nombre | Grupo | | |
| | | | | Personas racializadas (y senegalesas) | LGBT+ | Mujeres e inmigrantes limítrofes |
| 5/7/2018 | 5989 | Ley | Derechos y Diversidad Sexual. Ciudadanía de las personas LGBTI. Modificación de las Leyes 2957 y 4376 | | X | |
| 3/5/2018 | 5964 | Ley | Día nacional de la lucha contra la violencia institucional | X | X | X |
| 31/08/2017 | 5861 | Ley | Reparación Económica para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Víctimas Colaterales de Femicidios | | | X |
| 7/12/2016 | 5742 | Ley | Prevención del Acoso Sexual en Espacios Públicos | | X | X |
| 28/04/2016 | 5516 | Ley | Instaurase el "Día del Niño y la Niña Inmigrante" | X | | X |
| 2/7/2015 | 5306 | Ley | Institúyese el 2 de octubre de cada año como el "Día de Lucha Contra el Acoso Sexual Callejero" | | X | X |
| 10/6/2015 | 5261 | Ley | Ley contra la Discriminación | X | X | X |
| 11/12/2014 | 5228 | Ley | Creación de una central telefónica para orientación sobre violencia de género | | X | X |
| 20/11/2014 | 5159 | Ley | Institúyese el "Día de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer" | | X | X |
| 21/12/2013 | 4773 | Ley | Declárese el "Día del Candombe y la Equidad | X | | X |

| | | | | | | |
|------------|------|-----|---|---|---|---|
| | | | Étnica en la Ciudad de Buenos Aires" | | | |
| 21/12/2013 | 4547 | Ley | Instituye Día de prevención de la violencia en el noviazgo | | X | X |
| 12/9/2013 | 4665 | Ley | Dispone incorporar en las facturas de ABL la siguiente leyenda: "Terminar con la violencia hacia las mujeres es tarea de todas y todos" | | X | X |
| 13/06/2013 | 4578 | Ley | Instituye el Día de los derechos de las personas Trans | | X | |
| 13/06/2013 | 4577 | Ley | Instituye el Día de la Visibilidad Lésbica | | X | |
| 21/03/2013 | 4503 | Ley | Instituye el Día de los/las afroargentinos/as | X | | |
| 10/12/2012 | 4409 | Ley | Instituye el 10 de enero como el día de las mujeres migrantes | X | | X |
| 15/11/2012 | 4376 | Ley | Lineamientos de la Política Pública para los derechos de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales | | X | |
| 15/11/2012 | 4355 | Ley | Instituye el Día de la mujer afro | X | | |
| 1/11/2012 | 4343 | Ley | Difusión de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, a través de material distribuido en los establecimientos de indumentaria femenina | | X | X |
| 13/09/2012 | 4282 | Ley | Instituye el día por la igualdad salarial entre mujeres y hombres | | X | X |
| 12/7/2012 | 4238 | Ley | Atención integral de la salud; garantías y políticas orientadas a personas intersexuales, travestis, transexuales y transgénero | | X | |

| | | | | | | |
|------------|------|-----|--|---|---|---|
| 24/11/2011 | 4016 | Ley | Creación de la guía de programas y servicios para la prevención y asistencia de la violencia contra las mujeres | | X | X |
| 30/09/2010 | 3574 | Ley | Creación de foros para la integración plena de los inmigrantes | X | | X |
| 14/05/2009 | 3062 | Ley | Derechos personalísimos. Derecho a ser diferente | | X | |
| 4/12/2008 | 2957 | Ley | Plan Marco de Políticas de Derechos y Diversidad Sexual | | X | |
| 17/04/2008 | 2687 | Ley | Instituye el Día de lucha contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género | | X | |
| 10/4/2008 | 2679 | Ley | Declara el 21 de abril asueto no laborable para Ciudadanos paraguayos que trabajan para el gobierno de la Ciudad | | | X |
| 1/11/2007 | 2491 | Ley | Establece la obligatoriedad de retirar, borrar, remover y/o limpiar toda expresión discriminatoria | X | X | X |
| 12/10/2006 | 2110 | Ley | Enseñanza de Educación Sexual Integral | | X | |
| 6/12/2005 | 1892 | Ley | "Régimen de Inserción Laboral para la Mujer" | | X | X |
| 12/5/2005 | 1697 | Ley | Instituye el Día de la diversidad cultural | X | | X |
| 28/04/2005 | 1688 | Ley | Ley de Prevención de la violencia familiar y doméstica | | X | X |
| 8/7/2004 | 1385 | Ley | Instituye la semana del Perú en Buenos Aires | | | X |
| 4/12/2003 | 1265 | Ley | Protección y asistencia a las víctimas de | | X | X |

| | | | | | | |
|------------|-----|-----|--|--|---|---|
| | | | violencia familiar y doméstica | | | |
| 29/11/2001 | 710 | Ley | Asesoramiento de la procuración general de la Ciudad de Buenos Aires en casos de violencia familiar y abuso sexual | | X | X |

| Argentina | | | | | | |
|------------|--------|---------|---|---------------------------------------|-------|----------------------------------|
| Fecha | Número | Tipo | Nombre | Grupo | | |
| | | | | Personas racializadas (y senegaleses) | LGBT+ | Mujeres e inmigrantes limítrofes |
| 22/11/2017 | 27412 | Ley | Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política | | X | X |
| 08/11/2017 | 27403 | Ley | Acuerdo Marco con el Estado Plurinacional de Bolivia para la Prevención e Investigación del Delito de la Trata de Personas y la Asistencia y Protección de sus Víctimas | | | X |
| 08/11/2017 | 27410 | Ley | Ley de Concientización sobre Violencia de Género | | X | X |
| 27/01/2017 | 70/17 | DN U | Procedimiento Migratorio Especial Sumarísimo aplicable a involucrados en delitos. Ingreso Clandestino | | | |
| 26/11/2015 | 27234 | Ley | Educación en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género | | X | X |
| 04/11/2015 | 27210 | Ley | Creación del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia | | X | X |

| | | | | | | |
|------------|-----------|---------|---|---|---|---|
| | | | de Género, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación | | | |
| 26/08/2015 | 27176 | Ley | Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación | | X | X |
| 19/11/2014 | 27039 | Ley | Creación del "Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra de la Violencia de Género" y difusión de la Línea telefónica gratuita con alcance nacional "144" | | X | X |
| 05/06/2013 | 26869 | Ley | Aprobación del Convenio de Reconocimiento mutuo de títulos y grados académicos de educación superior entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia | | | X |
| 24/04/2013 | 26852 | Ley | Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro | X | | |
| 14/11/2012 | 26791 | Ley | Modificaciones al Código Penal - Art. 2 | | X | X |
| 02/07/2012 | 1006/2012 | DN U | Decreto de Necesidad y Urgencia Sobre Inscripción de Hijos Menores de Matrimonio de Personas del Mismo Sexo Nacidos con Anterioridad a la Ley de Matrimonio Igualitario | | X | |
| 09/05/2012 | 26743 | Ley | Ley de Identidad de Género | | X | |

| | | | | | | |
|------------|-------|-----|---|--|---|---|
| 30/11/2011 | 26718 | Ley | Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/Fundamental/ Básico y Medio/Secundario entre los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados | | | X |
| 15/07/2010 | 26618 | Ley | Matrimonio entre Persona del Mismo Sexo. Modificación al Código Civil | | X | |
| 28/10/2009 | 26535 | Ley | Acuerdo sobre Residencia para Nacionales con la República del Perú | | | X |
| 11/03/2009 | 26486 | Ley | Aprobación de la Enmienda a la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer | | X | X |
| 11/03/2009 | 26485 | Ley | Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales | | X | X |
| 21/05/2008 | 26384 | Ley | Acuerdo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile | | | X |
| 21/05/2008 | 26382 | Ley | Acuerdo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del Mercosur | | | X |

| | | | | | | |
|------------|-------|-----|---|---|---|---|
| 14/11/2007 | 26305 | Ley | Aprobación de la Convención sobre Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales | X | | X |
| 18/07/2007 | 26277 | Ley | Conmemoraciones. Día de las Heroínas y Mártires de la Independencia de América | | | X |
| 01/11/2006 | 26163 | Ley | Aprobación del Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel de Post-Grado entre los Estados Partes del Mercosur y la República de Bolivia | | | X |
| 01/11/2006 | 26162 | Ley | Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial- CERD- | X | | X |
| 04/10/2006 | 26150 | Ley | Programa Nacional de Educación Sexual Integral | | X | |
| 02/08/2006 | 26126 | Ley | Aprobación de Acuerdo Migratorio con la República de Bolivia | | | X |
| 01/06/2005 | 26041 | Ley | Aprobación del Convenio de Cooperación en Materia de Salud con la República de Perú | | | X |
| 16/06/2004 | 25905 | Ley | Aprobación del Protocolo de Integración Educativa con los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile | | | X |

| | | | | | | |
|------------|-------|-----|---|---|---|---|
| 09/06/2004 | 25903 | Ley | Aprobación del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur | | | X |
| 09/06/2004 | 25902 | Ley | Aprobación del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile | | | X |
| 09/06/2004 | 25901 | Ley | Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre Estados Partes del Mercosur | | | X |
| 09/06/2004 | 25900 | Ley | Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile | | | X |
| 21/04/2004 | 25889 | Ley | Aprobación del Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República del Perú | | | X |
| 17/12/2003 | 25871 | Ley | Política Migratoria Argentina | X | | X |
| 30/10/2002 | 25673 | Ley | Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable | | X | X |
| 23/10/2002 | 25672 | Ley | Instituto Nacional Contra la Discriminación, la | X | | X |

| | | | | | | |
|------------|-------|-----|--|--|--|---|
| | | | Xenofobia y el Racismo | | | |
| 23/10/2003 | 25521 | Ley | Aprobación de un Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios con Brasil, Paraguay y Uruguay | | | X |
| 27/11/2001 | 25536 | Ley | Aprobación del Protocolo Adicional al Convenio de Migración Suscripto con Bolivia | | | X |
| 23/10/2001 | 25495 | Ley | Aprobación de un Protocolo Adicional al Convenio de Migración con Perú | | | X |